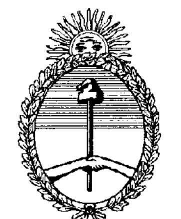
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 19 DE ABRIL DE 1996 — AÑO CIV — $ 0,70

Nº 28.378

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

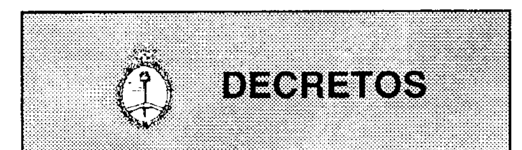
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

Sumario 3ª Sección
(Contrataciones del Estado)

~ ~

e-mail: boletin@dnrof.jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 456.814



DECRETOS

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 423/96

Acéptase la renuncia del Secretario de Asuntos Fiscales.

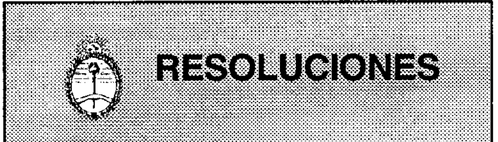
Bs. As., 15/4/96

VISTO la renuncia presentada por el Contador D. Carlos Enrique ABIHAGGLE al cargo de Secretario de Asuntos Fiscales de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y atento lo establecido en el artículo 99 inciso 7 de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Contador D. Carlos Enrique ABIHAGGLE (M.I. Nº 8.142.106) al cargo de Secretario de Asuntos Fiscales de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez.



RESOLUCIONES

Secretaría de Comercio e Inversiones

COMERCIO EXTERIOR

Resolución 27/96

Declárase procedente la apertura de investigación relativa a la existencia de dumping en importaciones de garrafas originarias de la República Federativa del Brasil.

Bs. As., 15/4/96

VISTO, el Expediente Nº 030-001206/95 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO se peticionó la apertura de una investigación por presunto dumping en operaciones de exportación hacia la REPUBLICA ARGENTINA de garrafas, originarias de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, las que se despachan a plaza por la posición arancelaria de la Nomenclatura Común MERCOSUR N.C.M. 7311.00.00.

Que, con fecha 3 de enero de 1996, mediante Disposición Nº 1, la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR dependiente de la SECRETARIA DE COMERCIO E INVERSIONES del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS dispuso declarar admisible la solicitud oportunamente presentada.

Que, de acuerdo a los antecedentes agregados al expediente citado en el VISTO, la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR dependiente de la SECRETARIA DE COMERCIO E INVERSIONES del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS consideró, prima facie, que existe presunción de dumping en las importaciones investigadas.

Que, del análisis efectuado por la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, organismo descentralizado en el ámbito de la SECRETARIA DE COMERCIO E INVERSIONES del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, surge la existencia de evidencias suficientes de presunción de daño a la producción nacional.

Que de la lectura de los precitados informes se desprende que las operaciones de exportación hacia la REPUBLICA ARGENTINA de la mercadería en cuestión, en presuntas condiciones de dumping, estarían afectando en forma negativa la producción nacional.

Que, a tenor de lo expuesto en los considerandos anteriores, se encuentran reunidos los extremos exigidos por la Ley Nº 24.425, para proceder a la apertura de la investigación.

Que el SERVICIO JURIDICO PERMANENTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención de su competencia, opinando que la resolución es legalmente viable.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 704, de fecha 10 de noviembre de 1995, publicado en el Boletín Oficial el día 15 de noviembre del mismo año; y el Artículo 37 del Decreto Nº 2121, de fecha 30 de noviembre de 1994, publicado en el Boletín Oficial el día 5 de diciembre del mismo año.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMERCIO E INVERSIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase procedente la apertura de investigación relativa a la existencia de dumping en las operaciones de exportación hacia la REPUBLICA ARGENTINA de garrafas, originarias de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, las que se despachan a plaza por la posición arancelaria de la Nomenclatura Común MERCOSUR N.C.M. 7311.00.00.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Marcelo Regúnaga.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 336/96

Declárase de interés nacional al "Congreso de Prospectiva".

Bs. As., 12/4/96

VISTO el Expediente Nº 1736/96 del registro de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación por medio del cual tramita la solicitud efectuada por la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales de declarar de interés nacional al "Congreso de Prospectiva", y

CONSIDERANDO:

Que la utilización de información actualizada, el manejo de técnicas de escenarios futuros y de estrategias multidisciplinarias para abarcar las más variadas profesiones y actividades, tienen por finalidad estimular la comprensión y adaptación al mundo globalizado y una inserción eficaz del país y sus empresas en los nuevos escenarios nacionales, regionales e internacionales.

Que los MINISTERIOS DE CULTURA Y EDUCACION Y DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo

SUMARIO

2º, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional al "Congreso de Prospectiva", a realizarse los días 15 y 16 de abril de 1996, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 341/96

Declárase de interés nacional al "6º Congreso Internacional de Medicina Interna del Hospital de Clínicas José de San Martín".

Bs. As., 16/4/96

VISTO el Expediente Nº 2002-12775-95-6 del registro del Ministerio de Salud y Acción Social por medio del cual la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires solicita se declare de interés nacional el "6º Congreso Internacional de Medicina Interna del Hospital de Clínicas José de San Martín", y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso reunirá a figuras de renombre en medicina interna, con el aporte de invitados extranjeros que han comprometido su participación y con un temario científico de avanzada que permitirá fijar nuevas pautas de atención médica para los años venideros.

Que el encuentro contará con la colaboración de destacados profesionales, quienes transmitirán conceptos modernos y prácticos que su experiencia ha acreditado como los más valiosos de la medicina del final del siglo XX.

Que los MINISTERIOS DE SALUD Y ACCION SOCIAL y de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de intererés nacional al "6º Congreso Internacional de Medicina Interna del Hospital de Clínicas José de San Martín", a realizarse del 18 al 21 de agosto de 1996, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Dirección General Impositiva

SORTEOS

Resolución General 4142/96

Procedimientos Sistemas de sorteos de comprobantes comerciales "LoterIVA". Resolución General Nº 3804 y sus modificaciones. Requisitos para la participación. Norma complementaria.

Bs. As., 17/4/96

VISTO la Resolución General Nº 3804 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se reglamentaron los procedimientos, plazos y demás condiciones que permiten acceder al sistema de sorteos de comprobantes comerciales denominado "LoterIVA".

Que en tal sentido, razones de índole operativa hacen aconsejable contemplar una ampliación del plazo —que fuera dispuesto por la Resolución General Nº 3924 y sus modificaciones— para aceptar sobres remitidos por los interesados en participar en el aludido sistema de sorteos y premios, en los cuales los datos indentificatorios también se consignen en letra manuscrita legible.

Que al propio tiempo, corresponde precisar que deberán continuar cumplimentándose las restantes obligaciones a cargo de los participantes, contenidas en la normativa aplicable.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación y de Programas y Normas de Fiscalización.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y 9º del Decreto Nº 2440/90 y sus modificaciones.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — A los fines de participar en el sistema de sorteos y premios reglamentado por la Resolución General Nº 3804 y sus modificaciones, los sobres en cuyo reverso los datos identificatorios del interesado se encuentren indicados en letra manuscrita legible —aun cuando la misma no fuera mayúscula de imprenta—, serán también —con carácter de excepción— considerados válidos para los sorteos que se efectúen a partir del 1 de abril de 1996, y hasta el día 31 de mayo de 1996, ambas fechas inclusive.

Lo dispuesto precedentemente no obsta la observancia de las restantes obligaciones a cargo de los participantes, previstas en la Resolución General Nº 3804 y sus modificaciones.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Carlos E. Sánchez.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 7/96

Postérgase el vencimiento de los derechos de las estaciones establecidas en el punto 8.2 del artículo 8 de la Resolución Nº 10/95-SETYC.

Bs. As., 18/4/96

Visto el presente expediente Nº 29.086/96 del registro de la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, en el cual se documenta la imposibilidad de iniciar el proceso de facturación del período que comprende los servicios establecidos en el artículo 8, punto 8.2 de la Resolución SETyC Nº 10 del 21 de diciembre de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de lo dispuesto en el artículo 3º de la resolución mencionada en el Visto, se debieron llevar a cabo las tareas de retasación de las redes de los usuarios de servicios radioeléctricos, que sufren modificaciones por la aplicación de los derechos que se establecieron en dicha norma.

Que debido a la ejecución de las tareas precitadas resulta imposible cumplir con los plazos establecidos en el punto 8.6 del artículo 8º de la citada resolución, por lo que resulta necesario proceder a modificar el vencimiento del próximo cuatrimestre para los servicios establecidos en el punto 8.2 de dicha normativa, como medida de excepción y por única vez.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9º inciso d) del Decreto Nº 2160 del 20 de octubre de 1993, aplicable en virtud de lo dispuesto por su similar Nº 245 del 8 de marzo de 1996.

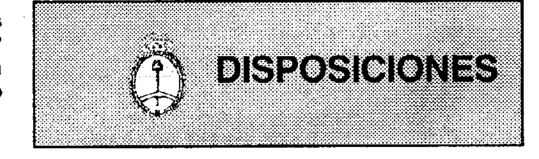
Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Postergar el vencimiento de los derechos de las estaciones establecidas en el punto 8.2 del artículo 8 de la Resolución SETyC Nº 10 del 21 de diciembre de 1995, disponiendo que la fecha de pago del primer cuatrimestre, cuyo plazo se establece en el punto 8.6, deberá ser tomada a contar del mes de mayo del corriente año.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser de aplicación como medida de excepción y por única vez.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Guillermo Padín Zabal.



Tesorería General de la Nación

DEUDA PUBLICA

Disposición 17/96

Dispónese la emisión de Letras del Tesoro en Pesos, las que se colocarán por licitación pública.

Bs. As., 15/4/96

VISTO, lo establecido por el Artículo 1º del Decreto Nº 1363 de fecha 10 de agosto de 1994, el Decreto Nº 340 de fecha 3 de abril de 1996 y la RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Nº 241 de fecha 11 de abril de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º del precitado Decreto facultó a la SECRETARIA DE HACIENDA para que por intermedio de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION procediera a emitir y colocar instrumentos financieros denominados LETRAS DEL TESORO en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 24.156 en sus Artículos 57 inc. B) y 82.

Que los INSTRUMENTOS DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO creados en el marco del Decreto 340/96 comprenden a las LETRAS DEL TESORO que se emitan de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 57 inc. B) y 82 de la Ley Nº 24.156.

Que se ha dado cumplimiento a los procedimientos que rigen la emisión y colocación de las precitadas LETRAS.

Que la LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL correspondiente al Ejercicio Fiscal 1996 establece que el monto máximo al que hace mención el Artículo 82 de la Ley 24.156 ha sido fijado en un importe de MIL MILLONES DE PESOS ($ 1.000.000.000.-).

Que asimismo, se ha previsto que los gastos que irroguen la emisión y colocación de estos instrumentos, como así también los intereses que devengaren deberán ser imputados a los créditos previstos en la Jurisdicción 90 Servicio de la Deuda Pública.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL
DE LA NACION
DISPONE:

Artículo 1º — Dispónese la emisión de LETRAS DEL TESORO EN PESOS por un importe de PESOS VALOR NOMINAL TRESCIENTOS MILLONES ($VN 300.000.000.-).

Art. 2º — Las LETRAS DEL TESORO cuya emisión se dispone por el Artículo 1º del presente, tendrán las siguientes características:

FECHA DE EMISION: 19 de abril de 1996.

PLAZO: Noventa y un días (91) días.
AMORTIZACION: Integralmente a su vencimiento.

DENOMINACION MINIMA: Las LETRAS de menor denominación serán $vn 1.000.

REGIMEN DE COLOCACION: Las citadas LETRAS DEL TESORO, se colocarán por licitación pública.

COMISIONES: Equivalente al .075 % sobre el valor nominal adjudicado.

NEGOCIACION: Bolsas y Mercados de Valores del país.

TITULARIDAD: Se emitirán de Certificados Globales extendidos a nombre del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA en su carácter de agente de registro de los Instrumentos de Endeudamiento Público creados por el Decreto 340/96.

EXENCIONES IMPOSITIVAS: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones en la materia.

ATENCION DE SERVICIOS FINANCIEROS: Los pagos se cursarán a través del Banco Central de la República Argentina mediante las respectivas transferencias de fondos a las cuentas de efectivo que posean los titulares de cuentas de registro en los términos del Decreto 340 de fecha 3 de abril de 1996.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge H. Domper.

CONCURSOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA

Resolución Nº 3/96

Bs. As., 17/4/96

VISTO la Resolución Ministerial Nº 28 del 15 de abril de 1996, por la que se crea, en el ámbito de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS de la SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION Y GESTION EDUCATIVA, el Programa de Actualización Académica para Profesores de Profesorados en actividad de carreras de formación docente de las instituciones de educación superior no universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Cabecera Jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado la organización de cursos de actualización académica para profesores de Matemática, Lengua, Biología, Pedagogía y Psicología en actividad en instituciones de educación superior no universitaria de su jurisdicción.

Que de acuerdo a lo normado por la Resolución Ministerial Nº 28 del 15 de abril de 1996, corresponde hacer una convocatoria pública para la presentación de propuestas de cursos de actualización académica en las disciplinas mencionadas.

Que, conforme a la resolución antes mencionada los gastos originados por estas actividades están imputadas al presupuesto del Programa 29, Gestión de Programas y Proyectos Educativos, Actividad 02, Formación, Capacitación y Asistencia para la Innovación Educativa.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Llamar a concurso para la selección de propuestas para el dictado de los siguientes cursos: 1 (UN) curso de Lengua (ref. 001/96), 1 (UN) curso de Matemática (ref. 002/96), 1 (UN) curso de Biología (ref. 003/96), 6 (SEIS) cursos de Pedagogía (refs. 004/96; 005/96; 007/96; 009/96; 010/96 y 011/96) y 2 (DOS) cursos de Psicología (refs. 006/96 y 008/96) destinados a profesores en actividad de carreras de formación docente de instituciones de educación superior no universitaria de la Provincia de Buenos Aires, conforme a las condiciones particulares y generales establecidas respectivamente en los ANEXOS y las BASES que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. MANUEL GUILLERMO GARCIA SOLA, Secretario de Programación y Evaluación Educativa.

ANEXO I

Especificaciones organizativas y
académico-pedagógicas del
llamado a concurso
Nº 001/96

1. OBJETO ESPECIFICO DEL LLAMADO A CONCURSO Nº 001/96

1.1. Disciplina

El objeto de este llamado es la selección de propuestas para un curso de actualización académica en LENGUA.

1.2. Destinatarios

Serán destinatarios de este curso, alrededor de cuarenta (40) profesores en actividad de carreras de formación docente de instituciones de educación superior no universitaria de la provincia de BUENOS AIRES.

La formación de base (título) de estos profesores es la siguiente:

Profesor egresado de institución superior no universitaria:	64 %
Profesor egresado de institución universitaria:	34 %
Licenciado o equivalente egresado de institución universitaria:	2 %

Tienen cargo docente en alguna universidad: 4 %

2. CRONOGRAMA DEL LLAMADO A CONCURSO Nº 001/96

2.1. Se podrán retirar las Bases a partir del 22 de abril de 1996 a las 9.30 horas.

2.2. Se aceptará la presentación de propuestas hasta el día 7 de junio de 1996 a las 17.30 horas.

2.3. Realizado el correspondiente proceso de selección, se notificará a la institución adjudicataria. Se dará publicidad al resultado de la adjudicación por los mismos medios que el llamado a concurso.

2.4. Cumplidas las formalidades, se procederá a la firma del correspondiente convenio dentro de un plazo no mayor a veinte días a contar desde la fecha de notificación.

2.5. El curso deberá iniciarse el 22 de julio de 1996.

3. ESPECIFICACIONES ORGANIZATIVAS DEL CURSO

3.1. Carga horaria y distribución

El curso tendrá una carga horaria total de aproximadamente 300 horas, a distribuirse de la siguiente manera:

a) Seis encuentros de una semana cada uno de cuarenta horas reloj presenciales (lunes a viernes, ocho horas por día). Deberán realizarse durante:

Año 1996: Primera semana del receso escolar de invierno en la Provincia de Buenos Aires

Ultima semana del mes de noviembre

Año 1997: Ultima semana del mes de febrero

Primera semana del receso escolar de invierno en la Provincia de Buenos Aires

Ultima semana del mes de noviembre

Año 1998: Ultima semana del mes de febrero

b) Tutorías una vez por mes, ocho horas reloj en días sábado, en los meses en que no se realizan los encuentros presenciales, utilizándose la misma sede.

3.2. Sede del curso

El curso se realizará en el I.S.F.D. Nº 19 de la ciudad de Mar del Plata.

4. ESPECIFICACIONES ACADEMICO-PEDAGOGICAS DEL CURSO:

LENGUA

Los núcleos temáticos que se presentan a continuación son el resultado del trabajo de un conjunto de académicos y especialistas de reconocido prestigio. Son de carácter indicativo en función de los objetivos planteados. Esto significa que no son exclusivos ni excluyentes; no invalidan la incorporación de temáticas resultantes de la detección de necesidades regionales o propias del grupo de cursantes. Tampoco es indispensable respetar la secuencia desarrollada ni incluir todos los temas presentados.

Las ciencias del lenguaje han experimentado un importante desarrollo en los últimos años, concomitante con las profundas modificaciones que han sufrido las representaciones y prácticas lingüísticas a partir del impacto de las nuevas tecnologías de la palabra. Los planes de estudio de las carreras de formación docente han dado cuenta solo parcialmente de este desarrollo. El propósito que guió la selección y el agrupamiento de los temas que constituyen los lineamientos para la elaboración de las propuestas de los cursos de actualización del área fue, por lo tanto, presentar algunos avances de las investigaciones del campo del lenguaje y la comunicación, fundamentalmente aquellas que se refieren al conjunto de saberes requeridos por los nuevos Contenidos Básicos Comunes.

En la formulación de los núcleos temáticos se han considerado no solo contenidos conceptuales, sino también procedimentales y actitudinales, dado que aquéllos solo pueden ser abordados a partir de determinados procedimientos de indagación que requieren —y contribuyen a desarrollar— una actitud crítica y de compromiso frente al saber.

Los núcleos temáticos para el área de Lengua se han diseñado con la flexibilidad necesaria para que las instituciones oferentes de cursos puedan servirse de ellos atendiendo a los requerimientos y características regionales, pero garantizando a la vez una optimización homogénea del profesorado del país. Dentro del área se han estructurado tres orientaciones: Lengua, Lengua Extranjera y Literatura, de manera de proveer espacios de reflexión sobre los saberes de estas especialidades y su adecuación a las realidades locales. Las tres orientaciones comparten, sin embargo, gran parte del trayecto temático, llamado "tronco común" —que incluye tanto el estudio de la lengua, la literatura y la cultura como la articulación entre éstas—, diseñado con el objetivo de evitar la excesiva especialización y favorecer el desarrollo de enfoques interdisciplinarios sobre los distintos fenómenos del lenguaje.

Orientación Lengua

Los temas seleccionados para la actualización académica de los profesores de lengua materna abarcan conceptos del análisis lingüístico (gramática de la oración, del texto, análisis del discurso, semántica léxica y pragmática), teorías de la adquisición del lenguaje, teorías que enfocan algunas problemáticas de la relación lengua-institución escolar (política lingüística, desarrollo de las competencias lectora y escritora a partir del proceso de alfabetización). A éstos se añaden elementos para una actualización en teoría literaria y herramientas de análisis del lenguaje de los medios masivos. Se intenta cubrir así un espectro amplio de los fenómenos de lenguaje, verbales y no verbales, que están presentes en el ámbito escolar, y distintas teorías para su tratamiento. Finalmente, mediante la introducción de un bloque destinado a la reflexión epistemológica se espera proveer de modelos de análisis de los fundamentos teóricos de las distintas perspectivas desde las cuales se abordan —y se construyen— los objetos lingüísticos.

Objetivos

Se espera que, mediante los cursos que brinden las instituciones oferentes, los profesores de profesorados:

* confronten sus conocimientos generales acerca de los fenómenos del lenguaje con el estado actual de las teorías que los enfocan;

* perfeccionen las herramientas para reflexionar críticamente sobre su propia práctica científica y pedagógica, resituando su especificidad en el marco más general de las ciencias del lenguaje;

* adquieran el dominio de los distintos marcos teóricos que les permitan desarrollar creativamente estrategias adecuadas para el tratamiento de los diversos fenómenos lingüísticos y manifestaciones literarias y culturales;

* acrecienten su interés por la actualización permanente y el desarollo de estrategias de autoformación;

* conozcan los últimos modelos de análisis y teorizaciones acerca de la compleja interrelación entre lengua y sociedad de manera de elaborar diagnósticos y proponer estrategias de intervención en problemas de aprendizaje que dependen de esos factores;

* estén en condiciones de definir y elegir líneas de investigación prioritarias conforme a sus intereses y a las necesidades de su acción en el terreno de la pedagogía de la lengua.

Núcleos temáticos orientadores

1. Gramática

Puntos de vista teóricos en el estudio de la gramática. La gramática como conocimiento internalizado del sistema lingüístico. La gramática como descripción de la lengua. Modelos de descripción. La enseñanza de la lengua y la enseñanza de la gramática.

Concepto amplio y concepto restringido de gramática. Las interfaces: morfología y sintaxis; relación con la fonología y la semántica. El sistema de la gramática y la generación del texto.

Del texto a la oración. Los fenómenos prosódicos y la segmentación del texto. La oración como unidad modal y como unidad sintáctica autónoma.

La noción de dependencia y la noción de función. Unidades constituyentes en la sintaxis: la construcción. La palabra. Categorías morfológicas y conexiones sintácticas.

Jerarquía de las funciones sintácticas. Funciones interdependientes; dependencias unilaterales: del régimen verbal; de núcleos no verbales. Oraciones bimembres y oraciones unimembres. La impersonalidad en español. Parataxis e hipotaxis. Proposiciones. El discurso reproducido.

Las "partes de la oración". Criterios para su caracterización. Los pronombres y su funcionamiento oracional y textual.

La inserción del léxico en la sintaxis. El significado de las funciones sintácticas. Estructura de la predicación: participantes y circunstantes. Tiempo, aspecto y "cualidad de la acción" (Aktionsart).

La modalidad: actitud del hablante y polaridad. Modalidad implícita: rasgos gramaticales. Modalidad explícita. El modo verbal. Adverbios "de oración" y construcciones equivalentes. Aspecto pragmático: la llamada fuerza ilocutiva.

Relaciones entre esquemas sintácticos: valores literales y valores retóricos de las formas sintácticas y de la modalidad. Formas de relieve. Aspecto pragmático: los llamados actos de habla indirectos.

Procesos gramaticales de organización oracional y textual. Deixis pronominal y temporal. La elipsis. Conectores y ordenadores. Orden de palabras. Topicalización. Tema y rema de la oración y progresión temática del texto.

2. Léxico

La competencia léxica. Léxico activo y léxico pasivo. Aspectos cuantitativos y cualitativos del dominio del léxico.

Unidades léxicas: el lexema; las expresiones idiomáticas. Palabras simples y palabras complejas. La formación de palabras. Derivación, composición, flexión. Neología. Préstamo. Calco.

El significado léxico. Denotación, designación, referencia. Denotación y connotación. Campos asociativos. Campos nocionales.

Aspectos paradigmáticos del significado léxico. Relaciones entre los planos del signo. Relaciones entre significados. Campos semánticos. Transferencias de significado: metonimia, metáfora.

Léxico y diccionario. Tipos de diccionarios. Las entradas léxicas. Marcadores (datópicos, diastráticos, diafásicos, etc.). Significado lingüístico y significado enciclopédico. Tecnolectos y terminologías.

Aspectos sintagmáticos del significado léxico. Proyección del léxico en la sintaxis. Selección categorial y selección semántica.

Léxico y discurso. Afinidades léxicas. Redes conceptuales y referenciales. Isotopías.

3. Análisis del discurso

Texto. Cohesión y coherencia. Anáforas. Conectores. Progresión temática. Tópico. Redes léxicas. Isotopía. Macro-acto discursivo. Planos de organización textual. Estructuración secuencial (descriptiva, narrativa, instruccional, explicativa y argumentativa). Párrafos y marcas de integración lineal.

Enunciación. Sujeto del enunciado y sujeto de la enunciación. Subjetividad deíctica y modal. Tipos de modalidades. Modalidades apreciativas y deónticas. Instancias enunciativas. Polifonía. Intertextualidad. Paratexto. Los implícitos. Presupuestos y sobreentendidos.

Géneros discursivos. Prácticas sociales y rasgos composicionales. Espacios de producción y circulación. Tipos de discursos científicos, pedagógicos, religiosos, históricos, periodísticos, publicitarios, etc.

Discursos expositivo-explicativos. Tipos de explicaciones. La narración con función explicativa. Reformulación. Definición. Ejemplos y analogías. La ilustración en los discursos didácticos.

Discursos argumentativos. Perspectiva retórica. Tipos de argumentos. Máximas y lugares. Estrategias argumentativas. Plan textual. Polémica. Técnicas de la refutación. La argumentación en la lengua. Conectores argumentativos.

Discursos narrativos. Estructura narrativa. Temporalidad. Distancia. Focalización. Voz. Funciones del narrador. El personaje. Descripción y narración.

4. Teoría literaria

Principales aportes de las teorías literarias del siglo XX [1].

El sujeto de la enunciación: distintos acercamientos teórico-críticos. La puesta en discurso de la subjetividad.

El receptor. Distintos acercamientos teórico-críticos. La puesta en discurso del receptor.

El problema de los géneros literarios.

La mímesis y el problema de la verosimilitud.

Texto y contexto. Las formas de la intertextualidad. Lo dialógico.

Distintos sistemas literarios.

El "canon": distintos criterios para establecerlo. Literaturas "menores" / literatura de minorías.

[1] Como inventario no exhaustivo de teorías se propone: estudios de historia y crítica literaria de principios del siglo XX; estilística; formalismo; estructuralismo; "new criticism"; teorías de la recepción; neorretórica; sociología de la literatura; crítica cultural; líneas teóricas que parten de la Semiótica, la Pragmática; los estudios de Análisis del discurso.

Criterios de selección y de sistematización de un corpus literario.

5. Adquisición del lenguaje (lengua materna) [2]

Adquisición de la lengua materna. Teorías de adquisición. Teorías de la adquisición del lenguaje. El lugar del estado inicial y el papel del medio en distintas teorías. Relación entre pensamiento y lenguaje en distintas teorías. La consideración de aspectos biológicos, psicológicos, sociales y estrictamente lingüísticos por parte de las teorías de adquisición del lenguaje (teorías innatistas y teorías psico- y sociogenéticas).

La adquisición según la teoría adoptada: imitación, intervención del adulto, construcción de hipótesis, fijación de parámetros, etc.

Estructuras lingüísticas y estrategias pragmáticas tardías.

Desarrollo del conocimiento de la sintaxis de la palabra y la sintaxis de la oración. Adquisición de categorías funcionales y categorías léxicas. Las categorías léxicas: la estructura y el significado. El desarrollo de las estructuras sintácticas y morfológicas: las etapas y su caracterización lingüística. El papel de la escuela en la adquisición de estructuras tardías.

Desarrollo fonológico. Adquisición del sistema fonemático y de la estructura silábica. La entonación en el desarrollo del lenguaje.

Adquisición de expresiones referenciales y no referenciales. La referencia proposicional y la referencia discursiva. El dominio del tiempo lingüístico en el desarrollo. Expresión lingüística de las indicaciones espaciales.

Desarrollo discursivo. Variación del lenguaje infantil en distintas situaciones de enunciación. Adquisición de estructuras narrativas y argumentativas.

6. Enfoque social de los hechos del lenguaje

Sistemas de memoria social. Culturas orales y culturas con escritura. Culturas de oralidad secundaria. Sistemas de escritura. La escritura en las sociedades agrarias y en las industriales. Las reformas ortográficas en los procesos de democratización y en las nuevas integraciones regionales.

Variedades. Tipologías de lenguas. Dialectos y sociolectos; registros. Lengua y origen social de los educandos. Concepciones de la norma lingüística. Norma y comunidad lingüística. Norma y lengua escrita. La norma en el ámbito hispánico. Polémicas en torno a la norma en distintas situaciones históricas. Las ideas sobre la "lengua legítima". La norma lingüística en la escuela.

Las herramientas: gramáticas y diccionarios. El proceso de gramatización. Gramáticas generales y gramáticas de uso. Gramáticas escolares. Prólogos y ejemplos. Enciclopedias: la representación del saber social. Tipos y funciones de los diccionarios: diccionarios normativos y de uso. Diccionarios bilingües y monolingües. El discurso lexicográfico. Glosarios terminológicos. Academias e instituciones de normalización terminológica.

Políticas lingüísticas. La lengua y la construcción de los Estados nacionales. La lengua y los procesos de integración. Lengua e identidad. Las representaciones *sociolingüísticas. Las lenguas* regionales. La normalización lingüística. Lenguas oficiales en los organismos supranacionales. Situación lingüística y política en proyectos de integración supranacionales.

Políticas educativas respecto de la(s) lengua(s). Enseñanza de la lengua materna. Resoluciones ministeriales. Orientaciones pedagógicas. Textos didácticos. Enseñanza de lenguas regionales, segundas y extranjeras. Criterios para su selección. Competencias. El castellano como lengua extranjera. Etapas de la escolaridad. Origen de los alumnos: situación social y regional.

7. Medios de comunicación

Semiología: cultura y medios de comunicación. Las ciencias sociales y la investigación de la cultura y la comunicación. Culturalismo. Estructuralismo, postestructuralismo y desconstructivismo en relación con el análisis cultural. Cultura y reproducción social. Cultura de masas, cultura popular y cultura nacional. Los medios de comunicación en la formación de los fenómenos culturales. Políticas culturales. Paradigmas políticos de la acción cultural. América Latina entre la globalización y la integración.

Teorías sobre los medios masivos de comunicación. Tendencias y posiciones. Teoría hipodérmica. El análisis funcional. Análisis de contenido, conocimiento y descripción de la cultura de masas. Informaciones sobre los efectos de los medios. Escuela de Francfort: la teoría crítica. La industria de la cultura. El arte moderno y la producción industrial. Tendencias actuales de la investigación sobre comunicación masiva (mass communication research). De la sociología de los emisores a la construcción de la noticia (newsmaking). Objetos y métodos en la investigación sobre la comunicación en América Latina.

Televisión: imagen y consumo. Semiología de la imagen. Gramática y análisis de lo icónico. Estructuras de la lectura de la imagen. Elementos básicos del lenguaje visual. La información en la televisión. La publicidad y el humor. Análisis de materiales televisivos de consumo.

Comunicación política y democracia. Comunicación y política. El impacto de las tecnologías en las comunicaciones masivas. La revolución tecnológica. La propuesta de la comunicación alternativa y su impacto sobre las democracias. Posibilidades y límites de las experiencias latinoamericanas. Comunicación política, partidos políticos y medios masivos.

Educación y medios masivos. La educación desde la perspectiva de las comunicaciones masivas. Revolución tecnológica y educación. Sistemas educativos y sistemas mediatizados. La escuela desplazada por los medios. Nuevas tecnologías de información y cambios en los modos de percepción. Entretenimiento, información y educación.

8. Conceptos de pragmática y etnografía del habla

La situación comunicativa. La interacción lingüística: emisor, receptor. Las exigencias lingüísticas, sociolingüísticas y pragmáticas en el proceso comunicativo oral y escrito. El contexto: diferentes tipos. Marcas del contexto en el enunciado. El enunciado: caracterización.

Los actos de habla. La teoría de los actos de habla. Las propuestas de Austin y de Searle. Palabras y acciones. Los distintos tipos de enunciado: realizativos, constatativos. La tricotomía: acto locutivo / ilocutivo / perlocutivo.

[2] Se sugiere desarrollar al menos alguno de los ejes temáticos que se presentan a continuación desde la perspectiva de más de una teoría y, en cada caso, explicitar la teoría con la que se trabaja y explicar el objeto que construye a partir de los objetivos que persigue.

La conversación y algunas estrategias. Los turnos. La interacción verbal y no verbal. Tipos. El principio de cooperación de Grice y las máximas. Las implicaturas particularizadas y las generalizadas: sus características y determinación. Las "ubicaciones" en la conversación. La teoría de la relevancia.

Comunicación y sociedad. La competencia pragmática. La cortesía: distintas modalidades. Los enfoques de Lakoff, Leech y Brown y Levinson. La atenuación y el énfasis en distintas sociedades hispanoparlantes.

El hecho comunicativo como comportamiento social. Aproximación a la realidad sociolingüística de varias comunidades hispanoamericanas, entre ellas la Argentina. La construcción del lenguaje desde una perspectiva etnográfica. Algunos procesos cognitivos de los hablantes y la relación interpersonal.

9. Comprensión y producción de textos orales y escritos

Comprensión

—Modelos de comprensión. Estado actual de los estudios de la comprensión lectora (breve historia de las diferentes concepciones frente al tema de la comprensión lectora).

—El proceso lecto-comprensivo como proceso cognitivo: operaciones cognitivas y metacognitivas (qué es una operación cognitiva, qué importancia tiene, diferentes grupos, qué estrategias requieren las operaciones para ser idóneas).

—El proceso lecto-comprensivo en relación con los siguientes factores: propósito de la lectura, contexto, tipo textual, afectividad (importancia del objetivo de lectura, el papel que desempeña el tipo textual que se lee y el grado de placer/displacer del sujeto frente al texto).

—El proceso lecto-comprensivo y el conocimiento del mundo y del lenguaje: importancia del conocimiento del léxico (el conocimiento previo como soporte de la comprensión; las piezas léxicas y su interrelación para el sentido del texto).

—El proceso lecto-comprensivo y su evaluación (cómo se evalúa hoy la comprensión lectora; importancia de las técnicas para evaluar: preguntas, resumen, etc.).

Producción

—Estado actual de los estudios de la producción de textos escritos (cómo se llegó al estudio del proceso escrito-productivo y cómo se aborda hoy ese proceso).

—El proceso de la producción del texto escrito: antes, durante y después de la producción (importancia de la planificación y la elaboración de hipótesis, del control de lo que se va escribiendo, de la reescritura).

—El proceso de la producción del texto escrito y el dominio léxico, sintáctico, textual y contextual (papel de las piezas léxicas y sus posibles sinonimias, correferencias; nominalizaciones, etc.; de la estructuración gramatical del texto; del contexto de situación).

—Producción de textos orales en contextos formales. Relación oralidad/escritura.

—El proceso de la producción del texto escrito y su evaluación (cómo se evalúa hoy la producción del texto; importancia de las técnicas para evaluar el proceso y el producto).

Articulación: relaciones entre comprensión y producción textual.

10. Iniciación en la lectura y la escritura

Demandas sociales, políticas y personales de alfabetización, y el grado de eficiencia del sistema formal en la enseñanza de la lectura y la escritura. El lenguaje escrito en la evolución de la cultura y en el desarrollo de la mente. La comprensión de la lengua escrita y el concepto de alfabetización en los alcances actuales de la educación formal.

Los conceptos propios de la lengua escrita. Lectura y escritura como prácticas complementarias pero con estrategias específicas. Su definición en la concepción actual de la naturaleza de la comprensión en la lengua escrita.

La escuela y su objetivo fundacional de enseñar a leer y escribir. Su objetivo en la formación de buenos lectores y escritores de textos, sin reducirse al dominio de una técnica de lectoescritura.

Las operaciones y las representaciones mentales que exigen la comprensión y la producción de textos. Su relación con la apropiación del sistema de la lengua y del código gráfico. Expectativas de logro al finalizar la EGB.

Los procedimientos en el continuum del Nivel Inicial y la EGB, teniendo en cuenta los objetivos generales y las expectativas de logro en la enseñanza de la lengua. Desarrollo de la competencia comunicativa y sus subcompetencias comprensiva, productiva, lingüística, metalingüística, de interacción comunicativa.

Modelo holístico, que favorece los procedimientos a partir de los siguientes aspectos contextuales: a) compatibilizar la escuela y el aula con el medio cultural; b) mantener el proyecto educativo de la unidad lingüística nacional pero respetando a la vez la diversidad y variedad de lenguas y dialectos; c) generar relaciones interpersonales —profesor/alumno, alumno/alumno, dialógicas, conversacionales, argumentales, en situaciones reales de comunicación; d) generar un "ambiente de lectura" con materiales genuinos.

La enseñanza-aprendizaje a partir del reconocimiento de lo que el niño ya sabe sobre el mundo y sobre el lenguaje oral y escrito; del placer por la lectura y la necesidad de escribir y leer como principales motivaciones; del sentido de la lengua escrita en la práctica de sus propósitos.

Las estrategias que mejor responden a las competencias que se tiende a desarrollar y a las expectativas de logro en la EGB.

Análisis crítico, en su evolución, de los conceptos de "maduración para la lectura" y "aprestamiento". Investigaciones sobre el aprendizaje temprano de la lectura y escritura; sobre la construcción del sistema alfabético de escritura; sobre la toma de conciencia léxica y fonológica; sobre la construcción de significados.

El proceso de "alfabetización emergente" en la primera infancia. Interacción, adulto-niño en el hogar, estrategias, usos del lenguaje escrito y formatos de interacción.

Desde el reconocimiento de la lengua escrita a la lectura y escritura convencional y su dominio en el sistema formal. Los contenidos conceptuales y procedimentales de los CBC para el Nivel Inicial, que abandonan los mecanismos de aprestamiento para privilegiar la comprensión del texto oral y escrito.

Análisis crítico de los métodos de enseñanza y de los modelos en la historia de la enseñanza de la lectura y la escritura. Los modelos interactivos actuales de múltiples fuentes.

Contenidos conceptuales y procedimentales de los CBC para la EGB, que se basan en la concepción social de la lengua escrita, que enfatizan la comprensión y la construcción significativa del texto y, a partir del mismo, la apropiación del código gráfico y del sistema de la lengua. Observación de clases en el Nivel Inicial, en primero y segundo grado de la EGB.

Análisis comparado de tendencias actuales para la iniciación en la lectura y la escritura con respecto a: 1) los supuestos cognitivos y psicológicos básicos; 2) las estrategias del aula; 3) la situación, las motivaciones y las interrelaciones adulto-alumno, alumno-alumno. Alternativas que se basan en teorías del "procesamiento de la información", las "natural piagetianas" (en particular el "whole language"), las "socioconstructivas", de la "interrogación del texto". Observación de clases representativas de algunas tendencias, si las hubiere.

Nociones actualizadas sobre dificultades en el aprendizaje de la lectura y la escritura, diferenciando las dificultades específicas de las que no lo son.

11. Puntos de vista en el estudio del lenguaje

Preliminares metodológicos. El estudio del lenguaje. Distintas perspectivas desde donde abordarlo. La teoría y la constitución de su objeto. La lengua como objeto de estudio; el lenguaje desde el punto de vista del conocimiento del hablante; el lenguaje en acción. Implicaciones metodológicas. Niveles en el estudio del lenguaje.

La lengua como objeto de estudio. Enfoque crítico desde una perspectiva actual.

—La constitución de la teoría en la lingüística saussureana. La concepción de estructura y de sistema. El sistema de oposiciones. Las relaciones sintagmáticas y paradigmáticas. La concepción del signo y la noción de valor.

—Reflexión acerca de las proyecciones y alcances de la lingüística saussureana. La fonología y la gramática en la escuela de Praga. El sistema de funciones y relaciones en la glosemática. La productividad de las relaciones paradigmáticas y sintagmáticas; Jakobson: la metáfora y la metonimia. Proyecciones en el estudio de las perturbaciones del lenguaje.

—La perspectiva distribucionalista. La teoría de los constituyentes.

El lenguaje como "conocimiento". El estudio del lenguaje como una teoría explicativa del conocimiento del hablante nativo.

—Presupuestos metodológicos. La teoría lingüística como parte de la teoría de adquisición del lenguaje. La Gramática Universal. Principios y variaciones paramétricas. Las diferencias entre las lenguas.

—Estudio y análisis de los modelos propuestos en la gramática generativa. La sintaxis y el significado. El léxico y su proyección en la sintaxis. La morfología flexiva y derivacional.

La concepción funcionalista. Los distintos niveles de la gramática. La integración del significado en la gramática: léxico, sintaxis y distribución de la información en la oración.

Especificaciones organizativas y
académico-pedagógicas del
llamado a concurso
N° 002/96

I. OBJETO ESPECIFICO DEL LLAMADO A CONCURSO N° 002/96

1.1. Disciplina

El objeto de este llamado es la selección de propuestas para un curso de actualización académica en MATEMATICA.

1.2. Destinatarios

Serán destinatarios de este curso, alrededor de cincuenta y cinco (55) profesores en actividad de carreras de formación docente de instituciones de educación superior no universitaria de la Provincia de BUENOS AIRES.

La formación de base (título) de estos profesores es la siguiente:

Profesor egresado de institución superior no universitaria:	67 %
Profesor egresado de institución universitaria:	17 %
Licenciado o equivalente egresado de institución universitaria (con formación docente)	9 %
Licenciado o equivalente egresado de institución universitaria:	7 %

Tienen cargo docente en alguna universidad: 10 %

2. CRONOGRAMA DEL LLAMADO A CONCURSO N° 002/96

2.1. Se podrán retirar las Bases a partir del 22 de abril de 1996 a las 9.30 horas.

2.2. Se aceptará la presentación de propuestas hasta el día 7 de junio de 1996 a las 17.30 horas.

2.3. Realizado el correspondiente proceso de selección, se notificará a la institución adjudicataria. Se dará publicidad al resultado de la adjudicación por los mismos medios que el llamado a concurso.

2.4. Cumplidas las formalidades, se procederá a la firma del correspondiente convenio dentro de un plazo no mayor a veinte días a contar desde la fecha de notificación.

2.5. El curso deberá iniciarse el 22 de julio de 1996.

3. ESPECIFICACIONES ORGANIZATIVAS DEL CURSO

3.1. Carga horaria y distribución

El curso tendrá una carga horaria total de aproximadamente 300 horas, a distribuirse de la siguiente manera:

a) Seis encuentros de una semana cada uno de cuarenta horas reloj presenciales (lunes a viernes, ocho horas por día). Deberán realizarse durante:

Año 1996: Primera semana del receso escolar de invierno en la Provincia de Buenos Aires

Ultima semana del mes de noviembre

Año 1997: Ultima semana del mes de febrero

Primera semana del receso escolar de invierno en la Provincia de Buenos Aires

Ultima semana del mes de noviembre

Año 1998: Ultima semana del mes de febrero

b) Tutorías una vez por mes, ocho horas reloj en días sábado, en los meses en que no se realizan los encuentros presenciales, utilizándose la misma sede.

3.2. Sede del curso

El curso se realizará en el I.S.F.D. Nº 19 de la ciudad de Mar de Plata.

4. ESPECIFICACIONES ACADEMICO-PEDAGOGICAS DEL CURSO:

MATEMATICA

Los núcleos temáticos que se presentan a continuación son el resultado del trabajo de un conjunto de académicos y especialistas de reconocido prestigio. Son de carácter indicativo en función de los objetivos planteados. Esto significa que no son exclusivos ni excluyentes; no invalidan la incorporación de temáticas resultantes de la detección de necesidades regionales o propias del grupo de cursantes. Tampoco es indispensable respetar la secuencia desarrollada ni incluir todos los temas presentados.

La evolución interna de la matemática ha sufrido numerosos y profundos cambios que han impactado hasta en su mismo lenguaje. Esto obliga a redoblar esfuerzos para lograr que la enseñanza de la matemática más moderna se realice por medio de métodos actualizados.

Los CBC de los distintos niveles del sistema educativo, en el área de matemática, proponen una transformación que supere un simple cambio de contenidos, e implica fundamentalmente un cambio de actitud. Se espera que los alumnos incorporen los procesos típicos del pensamiento matemático, además de los conceptos involucrados. El acento recae en los procedimientos, en el aprendizaje activo, en la resolución de problemas, en la relación de la matemática con las demás disciplinas y con el mundo real.

Para lograr este fin, los docentes de todos los niveles, comenzando por los profesores de profesorados, deben transformar su propia mirada de la matemática. Deben estar dispuestos a "redescubrir" conceptos básicos y a incorporar conocimientos nuevos continuamente; a resignificar sus propios conocimientos en función de su enseñanza, a partir del análisis y la resolución de problemas, y de la reflexión histórico-epistemológica acerca del desarrollo de los conceptos.

Todo esto supone que los profesores de profesorados deben tener un amplio dominio de los contenidos de matemática.

Estos cursos de actualización deben contribuir a cambiar la relación de los profesores de profesorados con su disciplina.

A partir de ellos se intentará lograr:

a) un mayor acercamiento entre el conocimiento de los contenidos que poseen los profesores de profesorados y el ámbito en que se produce realmente el conocimiento, dentro de la comunidad científica;

b) el conocimiento de las relaciones existentes entre diferentes ramas de la matemática, entre la matemática y la vida cotidiana y entre la matemática y las demás disciplinas;

c) una profundización en los conceptos considerando el proceso de elaboración de los mismos.

A tales efectos se deberá realizar en los cursos propuestos, un trabajo intenso respecto de la interdisciplinariedad, con la resolución de problemas como herramienta fundamental, para lograr el desarrollo del pensamiento matemático, la comprensión de los procesos involucrados y una fuerte relación con la investigación, tanto en el contacto con los profesionales de la investigación matemática, como en el desarrollo de investigaciones propias en las tareas y temas directamente relacionados con la enseñanza.

Objetivos

* Actualizar y fortalecer la formación de profesores de profesorados tomando como referencia los C.B.C. de los distintos niveles del sistema educativo para la selección de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, haciendo hincapié en la incorporación de los procesos típicos del pensamiento matemático en relación a los conceptos involucrados.

* Proveer a los profesores de profesorados de elementos necesarios que le permitan desarrollar eficientemente su tarea, trabajando con la resolución de problemas como herramienta fundamental.

* Desarrollar en los profesores de profesorados la disposición a redescubrir conceptos básicos y a incorporar conocimientos nuevos continuamente; a resignificar sus conocimientos matemáticos en función de su enseñanza, a partir de la reflexión alrededor de los mismos y del análisis histórico y epistemológico acerca del desarrollo de los conceptos, junto a un estudio comparativo de propuestas didácticas.

Núcleos temáticos orientadores

1. Análisis

—Números reales. Funciones, sucesiones, límite, continuidad.

—Derivación, integración, series, series de potencias.

—Funciones de varias variables, límite, continuidad, derivadas parciales, diferencial.

—Integrales múltiples, curvilíneas y de superficie.

—Ecuaciones diferenciales de primer orden y de segundo orden con coeficientes constantes.

—Funciones de variables complejas, sucesiones, series, series de Fourier.

—Nociones de topología, espacios métricos.

—Espacios normados, espacios de Banach.

—Medida e integral de Lebesgue. Conjuntos y funciones borelianas.

2. Algebra y geometría

—Conjuntos. Principio de inducción, combinatoria.

—Números enteros, divisibilidad, congruencias.

—Números complejos. Polinomios. Estructuras algebraicas. Espacios vectoriales.

—Geometría métrica, cónicas y cuádricas. Geometría analítica plana.

—Geometría Proyectiva. Transformaciones (en la recta y en el plano), grupos de transformaciones, invariantes.

—Elementos del triángulo. Construcciones con regla y compás resolubilidad.

—Curvas en el espacio.

—Algunas aplicaciones geométricas (por ej.: razón áurea, curvas clásicas especiales, máximos y mínimos geométricos, geometrías no euclidianas).

3. Probabilidades y Estadística

—Experiencias aleatorias. Espacios muestrales. Probabilidad y probabilidad condicional.

—Variable aleatoria discreta y continua, función de distribución.

—Variable aleatoria bidimensional, distribuciones. Esperanza y varianza.

—Convergencia en probabilidad, aproximaciones. Aplicaciones.

—Toma de datos, población y muestra, distribuciones de frecuencias, valores medios, medidas de dispersión.

—Teoría de muestreo.

—Estimación, decisión estadística, hipótesis.

—Curva de ajuste, regresión, correlación.

Especificaciones organizativas y académico-pedagógicas del llamado a concurso Nº 003/96

1. OBJETO ESPECIFICO DEL LLAMADO A CONCURSO Nº 003/96

1.1. Disciplina

El objeto de este llamado es la selección de propuestas para un curso de actualización académica en BIOLOGIA.

1.2. Destinatarios

Serán destinatarios de este curso, alrededor de cuarenta (40) profesores en actividad de carreras de formación docente de instituciones de educación superior no universitaria de la Provincia de BUENOS AIRES.

La formación de base (título) de estos profesores es la siguiente:

Profesor egresado de institución superior no universitaria:	56 %
Licenciado o equivalente egresado de institución universitaria:	20 %
Profesor egresado de institución universitaria o equivalente:	17 %
Licenciado egresado de institución universitaria (con formación docente):	7 %

Tienen cargo docente en alguna universidad: 15 %

2. CRONOGRAMA DEL LLAMADO A CONCURSO Nº 003/96

2.1. Se podrán retirar las Bases a partir del 22 de abril de 1996 a las 9.30 horas.

2.2. Se aceptará la presentación de propuestas hasta el día 7 de junio de 1996 a las 17.30 horas.

2.3. Realizado el correspondiente proceso de selección, se notificará a la institución adjudicataria. Se dará publicidad al resultado de la adjudicación por los mismos medios que el llamado a concurso.

2.4. Cumplidas las formalidades, se procederá a la firma del correspondiente convenio dentro de un plazo no mayor a veinte días a contar desde la fecha de notificación.

2.5. El curso deberá iniciarse el 22 de julio de 1996.

3. ESPECIFICACIONES ORGANIZATIVAS DEL CURSO

3.1. Carga horaria y distribución

El curso tendrá una carga horaria total de aproximadamente 300 horas, a distribuirse de la siguiente manera:

a) Seis encuentros de una semana cada uno de cuarenta horas reloj presenciales (lunes a viernes, ocho horas por día). Deberán realizarse durante:

Año 1996: Primera semana del receso escolar de invierno en la Provincia de Buenos Aires

Ultima semana del mes de noviembre

Año 1997: Ultima semana del mes de febrero

Primera semana del receso escolar de invierno en la Provincia de Buenos Aires

Ultima semana del mes de noviembre

Año 1998: Ultima semana del mes de febrero

b) Tutorías una vez por mes, ocho horas reloj en días sábado, en los meses en que no se realizan los encuentros presenciales, utilizándose la misma sede.

3.2. Sede del curso

El curso se realizará en el I.S.F.D. Nº 19 de la ciudad de Mar del Plata.

4. ESPECIFICACIONES ACADEMICO PEDAGOGICAS DEL CURSO:

BIOLOGIA

Los núcleos temáticos que se presentan a continuación son el resultado del trabajo de un conjunto de académicos y especialistas de reconocido prestigio. Son de carácter indicativo en función de los objetivos planteados. Esto significa que no son exclusivos ni excluyentes; no invalidan la incorporación de temáticas resultantes de la detección de necesidades regionales o propias del grupo de cursantes. Tampoco es indispensable respetar la secuencia desarrollada ni incluir todos los temas presentados.

La comprensión de la actividad científica, tal como se ha desarrollado a lo largo de los últimos cuatro siglos, se ha transformado en un punto obligado a la hora de considerar el desarrollo del mundo moderno. Sin embargo sería erróneo pensar que la influencia de las ciencias de la naturaleza pueda restringirse únicamente a cuestiones de carácter práctico (tecnológico).

La ciencia se ha desarrollado fundamentalmente como un sistema de validación de modelos y teorías explicativos de diversos fenómenos naturales. Como sistema de validación no solo ha permitido la elaboración de modelos explicativos que han incrementado nuestra capacidad predictiva en relación a los fenómenos del mundo natural, sino que ha afectado de manera profunda la imagen que el hombre tiene de sí mismo. En este sentido la teoría de la evolución conduce a un replanteo del lugar del hombre en la naturaleza, así como el desarrollo de la biología molecular no solo implica un cuestionamiento fundamentado a la visión vitalista, sino que además motiva la aparición de tecnologías que permiten mejorar la calidad de vida del hombre.

Por otra parte, tanto desde una perspectiva teórica como desde el desarrollo de nuevas tecnologías, la ciencia ha abierto cuestionamientos y ha dado lugar a planteos de carácter ético que no podríamos haber previsto.

Existe, sin embargo, un replanteo crítico acerca del nivel formativo que suministran los cursos de ciencias en general y de biología en particular en la escuela. Hasta el presente, los intentos por mejorar esta situación se han centrado básicamente en el desarrollo de diferentes propuestas de carácter metodológico, pero no se ha tenido en cuenta en la misma medida la actualización de contenidos así como el significado de los mismos.

Los núcleos temáticos buscan orientar la actualización académica de los profesores de los profesorados. Cabe aclarar que el manejo de los mismos supone el dominio de conceptos básicos de química general, inorgánica, orgánica y biológica, como así también de botánica, zoología, anatomía y fisiología humanas.

Objetivos

* Actualizar y profundizar los conocimientos en el área, a fin de trasladar al aula, con solvencia y calidad, una visión que relacione e integre los distintos temas.

* Trasmitir la actitud metodológica propia de la investigación científica adaptándola a las posibilidades de los alumnos y a los recursos disponibles.

* Promover el reconocimiento y la valoración de los criterios racionales que permiten consolidar modelos o teorías sobre el mundo, teniendo en cuenta la historicidad, la sistematicidad y la contextualización de la ciencia biológica.

* Relacionar el conocimiento científico con el marco social y cultural del momento.

* *Considerar los aspectos éticos* que surgen del desarrollo de las nuevas tecnologías.

Núcleos temáticos orientadores

1. Biología molecular y celular

Implicancias de la biología molecular en el desarrollo de la biología moderna. Acidos nucleicos y proteínas. Flujo de información genética: transcripción, "splicing" del ARN y traducción. Estructura y organización de los genes procariotas y eucariotas. Código genético. Elementos de clonado molecular e ingeniería genética.

Biotecnologías. Aplicación en los campos de la salud, industria agro-alimentaria, biodiversidad e identidad biológica.

Biología celular: diferencias entre procariotas y eucariotas. Tránsito vesicular, destino de proteínas, citoesqueleto, movimientos celulares, mitosis y meiosis. Metabolismo, fermentación, respiración aerobia y fotosíntesis. Elementos de microbiología y de cultivo de células animales. Transducción de señales y cáncer. Bases moleculares y celulares del funcionamiento de los sistemas inmune y nervioso.

2. Genética

Cromosomas y genes. Genotipo y fenotipo.

Leyes de Mendel. Alelos. Recesividad, dominancia, codominancia. Alelos múltiples.

Efectos espistáticos. Tipos de herencia: autosómica, recesiva y dominante, ligadas al sexo. Elementos de citogenética. Mutaciones y sus efectos. Alteraciones cromosómicas. Elementos de genética molecular humana: enfermedades hereditarias, diagnóstico molecular. Terapia génica. Identidad genética y filiación. Genética del sistema inmune. Genes del desarrollo: homeogenes.

3. Morfología. Diversidad y Fisiología de los seres vivos

El objetivo de este núcleo es actualizar los conceptos básicos de botánica, zoología, sistemática, fisiología vegetal y animal, como así también de anatomía y fisiología humanas en particular. Si bien son temas habitualmente presentes en los cursos de biología, su tratamiento en la actualización de profesores de profesorados no debe ser eliminado como consecuencia del énfasis puesto en los otros núcleos que requieren mayor actualización teórica.

Este núcleo ofrece la oportunidad de focalizar la actualización en trabajos experimentales de campo y laboratorio.

4. Ecología

Concepto de población. Parámetros y modelos de crecimientos poblacionales. Estrategias de supervivencia: reproductivas, de obtención de alimento y de uso del espacio. Concepto de comunidad. La estabilidad versus el cambio constante. Sucesión primaria y secundaria. Modelos holísticos frente a modelos reduccionistas. Disturbios. Ecosistema. Modelo del flujo de energía sobre la Tierra. Conceptos de tramas tróficas y pirámides energéticas. Ciclos y flujos de materia y energía en los ecosistemas. Ciclos del carbono, agua, nitrógeno, fósforo. Estrategias adaptativas en plantas y animales. Concepto de eficiencia ecológica. Concepto de productividad y biomasa. Temas de integración: hipótesis explicativas de la biodiversidad. Polémica acerca del cambio global. Naturaleza y sociedad: historia del medio ambiente (cambios demográficos, modos de organización social y sucesivas innovaciones tecnológicas que configuran diferentes maneras de vinculación con el medio). Influencia de la actividad humana sobre el medio.

5. Principios de evolución

Teorías sobre el origen de las especies. Lamarck: finalismo en biología. Darwin. Selección natural. Origen y mantenimiento de la variabilidad. Mecanismos evolutivos alternativos a la selección natural: deriva genética, migración, endogamia. Modelos de especiación. Macroevolución. Extinciones masivas, radiaciones adaptativas: causas geológicas y astronómicas. Equilibrio puntuado versus gradualismo. Neutralismo. Hipótesis sobre el origen de la vida. Evolución del hombre. Evolución biológica y evolución cultural.

6. Historia social de modelos de las ciencias naturales

La ciencia en la antigüedad. Grecia: los filósofos de la Physis: Aristóteles. El período alejandrino. Roma: Galeno y Ptolomeo. La decadencia del saber clásico. La Ciencia y la Tecnología en el mundo musulmán. La cosmología aristotélica y su proyección en la Europa cristiana.

La revolución científica del siglo XVII. Copérnico. La génesis del pensamiento científico moderno: Galileo, Kepler y Newton. Descartes y las posturas mecanicistas en el estudio de la vida.

La ciencia del siglo XVIII. La astronomía y el desarrollo del paradigma newtoniano. Teorías: Linneo, Cuvier, Buffon, Lamarck.

La ciencia del siglo XIX. Teoría celular. El desarrollo de la geología, Hutton y Lyell. La química y el desarrollo de la teoría atómica. El desarrollo de la electricidad y el magnetismo. La termodinámica y las transformaciones de energía. La teoría darwinista de la evolución. La ciencia del siglo XX. Mecánica cuántica y relatividad. El desarrollo de la astrofísica. La biología molecular. Neurobiología.

Especificaciones organizativas y académico-pedagógicas del llamado a concurso Nº 004/96

1. OBJETO ESPECIFICO DEL LLAMADO A CONCURSO Nº 004/96

1.1. Disciplina

El objeto de este llamado es la selección de propuestas para un curso de actualización académica en PEDAGOGIA.

1.2 Destinatarios

Serán destinatarios de este curso, alrededor de cincuenta y cinco (55) profesores en actividad de carreras de formación docente de instituciones de educación superior no universitaria de la Provincia de BUENOS AIRES.

La formación de base (título) de estos profesores es la siguiente:

Profesor egresado de institución superior no universitaria	63 %
Profesor egresado de institución universitaria	16 %
Licenciado egresado de institución universitaria o equivalente (con formación docente)	12 %
Licenciado o equivalente egresadò de institución universitaria	9 %
Tienen cargo docente en alguna universidad:	12 %

2. CRONOGRAMA DEL LLAMADO A CONCURSO Nº 004/96

2.1. Se podrán retirar las Bases a partir del 22 de abril de 1996 a las 9.30 horas.

2.2. Se aceptará la presentación de propuestas hasta el día 7 de junio de 1996 a las 17.30 horas.

2.3. Realizado el correspondiente proceso de selección, se notificará a la institución adjudicataria. Se dará publicidad al resultado de la adjudicación por los mismos medios que el llamado a concurso.

2.4. Cumplidas las formalidades, se procederá a la firma del correspondiente convenio dentro de un plazo no mayor a veinte días a contar desde la fecha de notificación.

2.5. El curso deberá iniciarse el 22 de julio de 1996.

3. ESPECIFICACIONES ORGANIZATIVAS DEL CURSO

3.1. Carga horaria y distribución

El curso tendrá una carga horaria total de aproximadamente 300 horas, a distribuirse de la siguiente manera:

a) Seis encuentros de una semana cada uno de cuarenta horas reloj presenciales (lunes a viernes, ocho horas por día). Deberán realizarse durante:

Año 1996: Primera semana del receso escolar de invierno en la Provincia de Buenos Aires.

Ultima semana del mes de noviembre

Año 1997: Ultima semana del mes de febrero

Primera semana del receso escolar de invierno en la Provincia de Buenos Aires

Ultima semana del mes de noviembre

Año 1998: Ultima semana del mes de febrero

b) Tutorías una vez por mes, ocho horas reloj en días sábado, en los meses en que no se realizan los encuentros presenciales, utilizándose la misma sede.

3.2. Sede del curso

El curso se realizará en el I.S.F.D. Nº 19 de la ciudad de Mar del Plata.

4. ESPECIFICACIONES ACADEMICO-PEDAGOGICAS DEL CURSO:

PEDAGOGIA

Los núcleos temáticos que se presentan a continuación son el resultado del trabajo de un conjunto de académicos y especialistas de reconocido prestigio. Son de carácter indicativo en función de los objetivos planteados. Esto significa que no son exclusivos ni excluyentes; no invalidan la incorporación de temáticas resultantes de la detección de necesidades regionales o propias del grupo de cursantes. Tampoco es indispensable respetar la secuencia desarrollada ni incluir todos los temas presentados.

El actual contexto de transformación del sistema educativo requiere docentes capaces de incorporar a su práctica una lectura crítica de la realidad educativa, en sus instancias áulica e institucional, así como también del contexto sociocultural y del marco político-normativo.

Esta afirmación es especialmente válida para los profesores de los profesorados que tienen a su cargo asignaturas del área pedagógica.

El eje del programa de actualización para profesores de profesorados del área de Pedagogía está puesto en la discusión teórica de las principales problemáticas de la disciplina. Este trabajo redundará en la resignificación de ideas previas y la apropiación de nuevos marcos teóricos por parte del docente, que le permitirá abordar los procesos de producción, transmisión y aplicación del conjunto de saberes y enfoques requeridos por los nuevos Contenidos Básicos Comunes.

Objetivos

* Reconstruir los principales problemas de la pedagogía y su objeto hallando líneas de continuidad y ruptura en el pensamiento pedagógico.

* Construir marcos referenciales para:

— comprender y explicar las prácticas escolares, desde el marco de los principales presupuestos que atraviesan diferentes enfoques pedagógicos.

— el análisis, el diseño y la evaluación del curriculum en sus diversos niveles de especificación: jurisdiccional, institucional y áulico.

— la evaluación y la apropiación crítica de la política curricular y sus supuestos en el marco de la Ley Federal de Educación y de los acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación.

* Acceder y utilizar información actualizada sobre la realidad educativa.

Núcleos temáticos orientadores

1. La problemática pedagógica

La Educación: distintos enfoques conceptuales de la antigüedad a nuestros días. La Pedagogía: la problemática antropológica, social, ética y epistemológica. La tríada didáctica: docente-contenido-alumno. Relaciones entre teoría y práctica pedagógica.

La evolución histórica de la disciplina: orígenes de la pedagogía moderna. Enfoques pedagógicos modernos, características principales. Distintas corrientes pedagógicas. Las pedagogías en América Latina. Estado actual del debate.

Educación, cultura y sociedad: la educación formal, no formal e informal. Los desafíos del Siglo XXI.

La sociedad masmediática y la educación. El reto en el contexto latinoamericano.

Las políticas educativas y la legislación para el cambio. El caso argentino en el contexto internacional. La transformación educativa a nivel nacional y provincial.

El problema de la profesionalización docente.

La cuestión del fracaso escolar y la calidad educativa.

2. La problemática curricular

El curriculum como campo de conocimiento: concepto. Curriculum explícito nulo, vivido y oculto. Origen y evolución del campo curricular. Perspectivas. Teorías. Enfoques. Modelos.

Curriculum y organización social: ámbitos de decisión y niveles de concreción del curriculum: nivel político, institucional y áulico. Los docentes como sujetos mediadores de las prescripciones curriculares.

Curriculum e institución escolar. Las condiciones de trabajo y la innovación curricular. La elaboración curricular en el nivel institucional.

La dimensión didáctico- áulica del curriculum. Corrientes didácticas: evolución histórica. Estado actual. La planificación y el desarrollo del curriculum en el aula. La construcción del conocimiento en el aula. La transposición didáctica: distintas instancias de realización. Perspectivas curriculares y enfoques de su evaluación institucional y áulica.

El curriculum en la formación práctica docente. Análisis crítico de estrategias de formación docente y construcción de criterios para su diseño. Fundamentos y criterios para la organización y desarrollo de las prácticas de la enseñanza y residencia docente.

Política curricular en el marco de la Ley Federal de Educación Nº 24.195. Los Contenidos Básicos Comunes y las Competencias: implicancias en los niveles institucional y áulico.

Especificaciones organizativas y académico-pedagógicas del llamado a concurso Nº 005/96

1. OBJETO ESPECIFICO DEL LLAMADO A CONCURSO Nº 005/96

1.1. Disciplina

El objeto de este llamado es la selección de propuestas para un curso de actualización académica en PEDAGOGIA.

1.2. Destinatarios

Serán destinatarios de este curso, alrededor de cuarenta (40) profesores en actividad de carreras de formación docente de instituciones de educación superior no universitaria de la Provincia de BUENOS AIRES.

La formación de base (título) de estos profesores es la siguiente:

Profesor egresado de institución superior no universitaria	80 %
Profesor egresado de institución universitaria	11 %
Licenciado o equivalente egresado de institución universitaria	4.5 %
Licenciado o equivalente egresado de institución universitaria (con formación docente)	4.5 %

Tienen cargo docente en alguna universidad: 2 %

2. CRONOGRAMA DEL LLAMADO A CONCURSO Nº 005/96

2.1. Se podrán retirar las Bases a partir del 22 de abril de 1996 a las 9.30 horas.

2.2. Se aceptará la presentación de propuestas hasta el día 7 de junio de 1996 a las 17.30 horas.

2.3. Realizado el correspondiente proceso de selección, se notificará a la institución adjudicataria. Se dará publicidad al resultado de la adjudicación por los mismos medios que el llamado a concurso.

2.4. Cumplidas las formalidades, se procederá a la firma del correspondiente convenio dentro de un plazo no mayor a veinte días a contar desde la fecha de notificación.

2.5. El curso deberá iniciarse el 22 de julio de 1996.

3. ESPECIFICACIONES ORGANIZATIVAS DEL CURSO

3.1. Carga horaria y distribución

El curso tendrá una carga horaria total de aproximadamente 300 horas, a distribuirse de la siguiente manera:

a) Seis encuentros de una semana cada uno de cuarenta horas reloj presenciales (lunes a viernes, ocho horas por día). Deberán realizarse durante:

Año 1996: Primera semana del receso escolar de invierno en la Provincia de Buenos Aires

Ultima semana del mes de noviembre

Año 1997: Ultima semana del mes de febrero

Primera semana del receso escolar de invierno en la Provincia de Buenos Aires

Ultima semana del mes de noviembre

Año 1998: Ultima semana del mes de febrero

b) Tutorías una vez por mes, ocho horas reloj en días sábado, en los meses en que no se realizan los encuentros presenciales, utilizándose la misma sede.

3.2. Sede del curso

El curso se realizará en el I.S.F.D. Nº 5 de la ciudad de Pergamino.

4. ESPECIFICACIONES ACADEMICO-PEDAGOGICAS DEL CURSO:

PEDAGOGIA

Los núcleos temáticos que se presentan a continuación son el resultado del trabajo de un conjunto de académicos y especialistas de reconocido prestigio. Son de carácter indicativo en función de los objetivos planteados. Esto significa que no son exclusivos ni excluyentes; no invalidan la incorporación de temáticas resultantes de la detección de necesidades regionales o propias del grupo de cursantes. Tampoco es indispensable respetar la secuencia desarrollada ni incluir todos los temas presentados.

El actual contexto de transformación del sistema educativo requiere docentes capaces de incorporar a su práctica una lectura crítica de la realidad educativa, en sus instancias áulica e institucional, así como también del contexto sociocultural y del marco político-normativo.

Esta afirmación es especialmente válida para los profesores de los profesorados que tienen a su cargo asignaturas del área pedagógica.

El eje del programa de actualización para profesores de profesorados del área de Pedagogía está puesto en la discusión teórica de las principales problemáticas de la disciplina. Este trabajo redundará en la resignificación de ideas previas y la apropiación de nuevos marcos teóricos por parte del docente, que le permitirá abordar los procesos de producción, transmisión y aplicación del conjunto de saberes y enfoques requeridos por los nuevos Contenidos Básicos Comunes.

Objetivos

* Reconstruir los principales problemas de la pedagogía y su objeto hallando líneas de continuidad y ruptura en el pensamiento pedagógico.

* Construir marcos referenciales para:

— comprender y explicar las prácticas escolares, desde el marco de los principales presupuestos que atraviesan diferentes enfoques pedagógicos.

— el análisis, el diseño y la evaluación del curriculum en sus diferentes niveles de especificación: jurisdiccional, institucional y áulico.

— la evaluación y la apropiación crítica de la política curricular y sus supuestos en el marco de la Ley Federal de Educación y de los acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación.

* Acceder y utilizar información actualizada sobre la realidad educativa.

Núcleos temáticos orientadores

1. La problemática pedagógica

La Educación: distintos enfoques conceptuales de la antigüedad a nuestros días. La Pedagogía: la problemática antropológica, social, ética y epistemológica. La tríada didáctica: docente-contenido-alumno. Relaciones entre teoría y práctica pedagógica.

La evolución histórica de la disciplina: orígenes de la pedagogía moderna. Enfoques pedagógicos modernos, características principales. Distintas corrientes pedagógicas. Las pedagogías en América Latina. Estado actual del debate.

Educación, cultura y sociedad: la educación formal, o no formal e informal. Los desafíos del Siglo XXI.

La sociedad masmediática y la educación. El reto en el contexto latinoamericano.

Las políticas educativas y la legislación para el cambio. El caso argentino en el contexto internacional. La transformación educativa a nivel nacional y provincial.

El problema de la profesionalización docente.

La cuestión del fracaso escolar y la calidad educativa.

2. La problemática curricular

El curriculum como campo de conocimiento: concepto. Curriculum explícito, nulo, vivido y oculto. Origen y evolución del campo curricular. Perspectivas. Teorías. Enfoques. Modelos.

Curriculum y organización social: ámbitos de decisión y niveles de concreción del curriculum: nivel político, institucional y áulico. Los docentes como sujetos mediadores de las prescripciones curriculares.

Curriculum e institución escolar. Las condiciones de trabajo y la innovación curricular. La elaboración curricular en el nivel institucional.

La dimensión didáctico- áulica del curriculum. Corrientes didácticas: evolución histórica. Estado actual. La planificación y el desarrollo del curriculum en el aula. La construcción del conocimiento en el aula. La transposición didáctica: distintas instancias de realización. Perspectivas curriculares y enfoques de su evaluación institucional y áulica.

El curriculum en la formación y práctica docente. Análisis crítico de estrategias de formación docente y construcción de criterios para su diseño. Fundamentos y criterios para la organización y desarrollo de las prácticas de la enseñanza y residencia docente.

Política curricular en el marco de la Ley Federal de Educación Nº 24.195. Los Contenidos Básicos Comunes y las Competencias: implicancias en los niveles institucional y áulico.

Especificaciones organizativas y académico-pedagógicas del llamado a concurso Nº 007/96

1. OBJETO ESPECIFICO DEL LLAMADO A CONCURSO Nº 007/96

1.1. Disciplina

El objeto de este llamado es la selección de propuestas para un curso de actualización académica en PEDAGOGIA.

1.2 Destinatarios

Serán destinatarios de este curso, alrededor de cincuenta y cinco (55) profesores en actividad de carreras de formación docente de instituciones de educación superior no universitaria de la Provincia de BUENOS AIRES.

La formación de base (título) de estos profesores es la siguiente:

Profesor egresado de institución superior no universitaria	50 %
Profesor egresado de institución universitaria	26 %
Licenciado o equivalente egresado de institución universitaria (con formación docente)	21 %
Licenciado o equivalente egresado de institución universitaria	3 %

Tienen cargo docente en alguna universidad: 15 %

2. CRONOGRAMA DEL LLAMADO A CONCURSO Nº 007/96

2.1. Se podrán retirar las Bases a partir del 22 de abril de 1996 a las 9.30 horas.

2.2. Se aceptará la presentación de propuestas hasta el día 7 de junio de 1996 a las 17.30 horas.

2.3. Realizado el correspondiente proceso de selección, se notificará a la institución adjudicataria. *Se dará publicidad al resultado de la adjudicación por los mismos medios* que el llamado a concurso.

2.4. Cumplidas las formalidades, se procederá a la firma del correspondiente convenio dentro de un plazo no mayor a veinte días a contar desde la fecha de notificación.

2.5. El curso deberá iniciarse el 22 de julio de 1996.

3. ESPECIFICACIONES ORGANIZATIVAS DEL CURSO

3.1. Carga horaria y distribución

El curso tendrá una carga horaria total de aproximadamente 300 horas, a distribuirse de la siguiente manera:

a) Seis encuentros de una semana cada uno de cuarenta horas reloj presenciales (lunes a viernes, ocho horas por día). Deberán realizarse durante:

Año 1996: Primera semana del receso escolar de invierno en la Provincia de Buenos Aires

Ultima semana del mes de noviembre

Año 1997: Ultima semana del mes de febrero

Primera semana del receso escolar de invierno en la Provincia de Buenos Aires

Ultima semana del mes de noviembre

Año 1998: Ultima semana del mes de febrero

b) Tutorías una vez por mes, ocho horas reloj en días sábado, en los meses en que no se realizan los encuentros presenciales, utilizándose la misma sede.

3.2. Sede del curso

El curso se realizará en una institución de la ciudad de La Plata.

4. ESPECIFICACIONES ACADEMICO-PEDAGOGICAS DEL CURSO:

PEDAGOGIA

Los núcleos temáticos que se presentan a continuación son el resultado del trabajo de un conjunto de académicos y especialistas de reconocido prestigio. Son de carácter indicativo en función de los objetivos planteados. Esto significa que no son exclusivos ni excluyentes; no invalidan la incorporación de temáticas resultantes de la detección de necesidades regionales o propias del grupo de cursantes. Tampoco es indispensable respetar la secuencia desarrollada ni incluir todos los temas presentados.

El actual contexto de transformación del sistema educativo requiere docentes capaces de incorporar a su práctica una lectura crítica de la realidad educativa, en sus instancias áulica e institucional, así como también del contexto sociocultural y del marco político-normativo.

Esta afirmación es especialmente válida para los profesores de los profesorados que tienen a su cargo asignaturas del área pedagógica.

El eje del programa de actualización para profesores de profesorados del área de Pedagogía está puesto en la discusión teórica de las principales problemáticas de la disciplina. Este trabajo redundará en la resignificación de ideas previas y la apropiación de nuevos marcos teóricos por parte del docente, que le permitirá abordar los procesos de producción, transmisión y aplicación del conjunto de saberes y enfoques requeridos por los nuevos Contenidos Básicos Comunes.

Objetivos

* Reconstruir los principales problemas de la pedagogía y su objeto hallando líneas de continuidad y ruptura en el pensamiento pedagógico.

* Construir marcos referenciales para:

— comprender y explicar las prácticas escolares, desde el marco de los principales presupuestos que atraviesan diferentes enfoques pedagógicos.

— el análisis, el diseño y la evaluación del curriculum en sus diferentes niveles de especificación: jurisdiccional, institucional y áulico.

— la evaluación y la apropiación crítica de la política curricular y sus supuestos en el marco de la Ley Federal de Educación y de los acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación.

* Acceder y utilizar información actualizada sobre la realidad educativa.

Núcleos temáticos orientadores

1. La problemática pedagógica

La Educación: distintos enfoques conceptuales de la antigüedad a nuestros días. La Pedagogía: la problemática antropológica, social, ética y epistemológica. La tríada didáctica: docente-contenido-alumno. Relaciones entre teoría y práctica pedagógica.

La evolución histórica de la disciplina: orígenes de la pedagogía moderna. Enfoques pedagógicos modernos, características principales. Distintas corrientes pedagógicas. Las pedagogías en América Latina. Estado actual del debate.

Educación, cultura y sociedad: la educación formal, o no formal e informal. Los desafíos del Siglo XXI.

La sociedad masmediática y la educación. El reto en el contexto latinoamericano.

Las políticas educativas y la legislación para el cambio. El caso argentino en el contexto internacional. La transformación educativa a nivel nacional y provincial.

El problema de la profesionalización docente.

La cuestión del fracaso escolar y la calidad educativa.

2. La problemática curricular

El curriculum como campo de conocimiento: concepto. Curriculum explícito, nulo, vivido y oculto. Origen y evolución del campo curricular. Perspectivas. Teorías. Enfoques. Modelos.

Curriculum y organización social: ámbitos de decisión y niveles de concreción del curriculum: nivel político, institucional y áulico. Los docentes como sujetos mediadores de las prescripciones curriculares.

Curriculum e institución escolar. Las condiciones de trabajo y la innovación curricular. La elaboración curricular en el nivel institucional.

La dimensión didáctico- áulica del curriculum. Corrientes didácticas: Evolución histórica. Estado actual. La planificación y el desarrollo del curriculum en el aula. La construcción del conocimiento en el aula. La transposición didáctica: distintas instancias de realización. Perspectivas curriculares y enfoques de su evaluación institucional y áulica.

El curriculum en la formación y práctica docente. Análisis crítico de estrategias de formación docente y construcción de criterios para su diseño. Fundamentos y criterios para la organización y desarrollo de las prácticas de la enseñanza y residencia docente.

Política curricular en el marco de la Ley Federal de Educación Nº 24.195. Los Contenidos Básicos Comunes y las Competencias: implicancias en los niveles institucional y áulico.

Especificaciones organizativas y académico-pedagógicas del llamado a concurso Nº 009/96

1. OBJETO ESPECIFICO DEL LLAMADO A CONCURSO Nº 009/96

1.1. Disciplina

El objeto de este llamado es la selección de propuestas para un curso de actualización académica en PEDAGOGIA.

1.2. Destinatarios

Serán destinatarios de este curso, alrededor de cincuenta y cinco (55) profesores en actividad de carreras de formación docente de instituciones de educación superior no universitaria de la Provincia de BUENOS AIRES.

La formación de base (título) de estos profesores es la siguiente:

Profesor egresado de institución universitaria	33 %
Profesor egresado de institución superior no universitaria	29 %
Licenciado o equivalente egresado de institución universitaria	19 %
Licenciado o equivalente egresado de institución universitaria (con formación docente)	19 %

Tienen cargo docente en alguna universidad: 5 %

2. CRONOGRAMA DEL LLAMADO A CONCURSO Nº 009/96

2.1. Se podrán retirar las Bases a partir del 22 de abril de 1996 a las 9.30 horas.

2.2. Se aceptará la presentación de propuestas hasta el día 7 de junio de 1996 a las 17.30 horas.

2.3. Realizado el correspondiente proceso de selección, se notificará a la institución adjudicataria. Se dará publicidad al resultado de la adjudicación por los mismos medios que el llamado a concurso.

2.4. Cumplidas las formalidades, se procederá a la firma del correspondiente convenio dentro de un plazo no mayor a veinte días a contar desde la fecha de notificación.

2.5. El curso deberá iniciarse el 22 de julio de 1996.

3. ESPECIFICACIONES ORGANIZATIVAS DEL CURSO

3.1. Carga horaria y distribución

El curso tendrá una carga horaria total de aproximadamente 300 horas, a distribuirse de la siguiente manera:

a) Seis encuentros de una semana cada uno de cuarenta horas reloj presenciales (lunes a viernes, ocho horas por día). Deberán realizarse durante:

Año 1996: Primera semana del receso escolar de invierno en la Provincia de Buenos Aires

Ultima semana del mes de noviembre

Año 1997: Ultima semana del mes de febrero

Primera semana del receso escolar de invierno en la Provincia de Buenos Aires

Ultima semana del mes de noviembre

Año 1998: Ultima semana del mes de febrero

b) Tutorías una vez por mes, ocho horas reloj en días sábado, en los meses en que no se realizan los encuentros presenciales, utilizándose la misma sede.

3.2. Sede del curso

El curso se realizará en el I.S.F.D Nº 1 de la ciudad de Avellaneda.

4. ESPECIFICACIONES ACADEMICO-PEDAGOGICAS DEL CURSO:

PEDAGOGIA

Los núcleos temáticos que se presentan a continuación son el resultado del trabajo de un conjunto de académicos y especialistas de reconocido prestigio. Son de carácter indicativo en función de los objetivos planteados. Esto significa que no son exclusivos ni excluyentes; no invalidan la incorporación de temáticas resultantes de la detección de necesidades regionales o propias del grupo de cursantes. Tampoco es indispensable respetar la secuencia desarrollada ni incluir todos los temas presentados.

El actual contexto de transformación del sistema educativo requiere docentes capaces de incorporar a su práctica una lectura crítica de la realidad educativa, en sus instancias áulica e institucional, así como también del contexto sociocultural y del marco político-normativo.

Esta afirmación es especialmente válida para los profesores de los profesorados que tienen a su cargo asignaturas del área pedagógica.

El eje del programa de actualización para profesores de profesorados del área de Pedagogía está puesto en la discusión teórica de las principales problemáticas de la disciplina. Este trabajo redundará en la resignificación de ideas previas y la apropiación de nuevos marcos teóricos por parte del docente, que le permitirá abordar los procesos de producción, transmisión y aplicación del conjunto de saberes y enfoques requeridos por los nuevos Contenidos Básicos Comunes.

Objetivos

* Reconstruir los principales problemas de la pedagogía y su objeto hallando líneas de continuidad y ruptura en el pensamiento pedagógico.

* Construir marcos referenciales para:

— comprender y explicar las prácticas escolares, desde el marco de los principales presupuestos que atraviesan diferentes enfoques pedagógicos.

— el análisis, el diseño y la evaluación del curriculum en sus diferentes niveles de especificación: jurisdiccional, institucional y áulico.

— la evaluación y la apropiación crítica de la política curricular y sus supuestos en el marco de la Ley Federal de Educación y de los acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación.

* Acceder y utilizar información actualizada sobre la realidad educativa.

Núcleos temáticos orientadores

1. La problemática pedagógica

La Educación: distintos enfoques conceptuales de la antigüedad a nuestros días. La Pedagogía: la problemática antropológica, social, ética y epistemológica. La tríada didáctica: docente-contenido-alumno. Relaciones entre teoría y práctica pedagógica.

La evolución histórica de la disciplina: orígenes de la pedagogía moderna. Enfoques pedagógicos modernos, características principales. Distintas corrientes pedagógicas. Las pedagogías en América Latina. Estado actual del debate.

Educación, cultura y sociedad: la educación formal, o no formal e informal. Los desafíos del Siglo XXI.

La sociedad masmediática y la educación. El reto en el contexto latinoamericano.

Las políticas educativas y la legislación para el cambio. El caso argentino en el contexto internacional. La transformación educativa a nivel nacional y provincial.

El problema de la profesionalización docente.

La cuestión del fracaso escolar y la calidad educativa.

2. La problemática curricular

El curriculum como campo de conocimiento: concepto. Curriculum explícito, nulo, vivido y oculto. Origen y evolución del campo curricular. Perspectivas. Teorías. Enfoques. Modelos.

Curriculum y organización social: ámbitos de decisión y niveles de concreción del curriculum: nivel político, institucional y áulico. Los docentes como sujetos mediadores de las prescripciones curriculares.

Curriculum e institución escolar. Las condiciones de trabajo y la innovación curricular. La elaboración curricular en el nivel institucional.

La dimensión didáctico- áulica del curriculum. Corrientes didácticas: evolución histórica. Estado actual. La planificación y el desarrollo del curriculum en el aula. La construcción del conocimiento en el aula. La transposición didáctica: distintas instancias de realización. Perspectivas curriculares y enfoques de su evaluación institucional y áulica.

El curriculum en la formación y práctica docente. Análisis crítico de estrategias de formación docente y construcción de criterios para su diseño. Fundamentos y criterios para la organización y desarrollo de las prácticas de la enseñanza y residencia docente.

Política curricular en el marco de la Ley Federal de Educación Nº 24.195. Los Contenidos Básicos Comunes y las Competencias: implicancias en los niveles institucional y áulico.

Especificaciones organizativas y académico-pedagógicas del llamado a concurso Nº 010/96

1. OBJETO ESPECIFICO DEL LLAMADO A CONCURSO Nº 010/96

1.1. Disciplina

El objeto de este llamado es la selección de propuestas para un curso de actualización académica en PEDAGOGIA.

1.2 Destinatarios

Serán destinatarios de este curso, alrededor de cincuenta (50) profesores en actividad de carreras de formación docente de instituciones de educación superior no universitaria de la Provincia de BUENOS AIRES.

La formación de base (título) de estos profesores es la siguiente:

Profesor egresado de institución superior no universitaria	56 %
Profesor egresado de institución universitaria o equivalente	28 %
Licenciado o equivalente egresado de institución universitaria (con formación docente)	14 %
Licenciado o equivalente egresado de institución universitaria	2%

Tienen cargo docente o de investigación en alguna universidad: 8 %

2. CRONOGRAMA DEL LLAMADO A CONCURSO Nº 010/96

2.1. Se podrán retirar las Bases a partir del 22 de abril de 1996 a las 9.30 horas.

2.2. Se aceptará la presentación de propuestas hasta el día 7 de junio de 1996 a las 17.30 horas.

2.3. Realizado el correspondiente proceso de selección, se notificará a la institución adjudicataria. Se dará publicidad al resultado de la adjudicación por los mismos medios que el llamado a concurso.

2.4. Cumplidas las formalidades, se procederá a la firma del correspondiente convenio dentro de un plazo no mayor a veinte días a contar desde la fecha de notificación.

2.5. El curso deberá iniciarse el 22 de julio de 1996.

3. ESPECIFICACIONES ORGANIZATIVAS DEL CURSO

3.1. Carga horaria y distribución

El curso tendrá una carga horaria total de aproximadamente 300 horas, a distribuirse de la siguiente manera:

a) Seis encuentros de una semana cada uno de cuarenta horas reloj presenciales (lunes a viernes, ocho horas por día). Deberán realizarse durante:

Año 1996: Primera semana del receso escolar de invierno en la Provincia de Buenos Aires

Ultima semana del mes de noviembre

Año 1997: Ultima semana del mes de febrero

Primera semana del receso escolar de invierno en la Provincia de Buenos Aires

Ultima semana del mes de noviembre

Año 1998: Ultima semana del mes de febrero

b) Tutorías una vez por mes, ocho horas reloj en días sábado, en los meses en que no se realizan los encuentros presenciales, utilizándose la misma sede.

3.2. Sede del curso

El curso se realizará en una institución de la ciudad de Olavarría.

4. ESPECIFICACIONES ACADEMICO-PEDAGOGICAS DEL CURSO:

PEDAGOGIA

Los núcleos temáticos que se presentan a continuación son el resultado del trabajo de un conjunto de académicos y especialistas de reconocido prestigio. Son de carácter indicativo en función de los objetivos planteados. Esto significa que no son exclusivos ni excluyentes; no invalidan la incorporación de temáticas resultantes de la detección de necesidades regionales o propias del grupo de cursantes. Tampoco es indispensable respetar la secuencia desarrollada ni incluir todos los temas presentados.

El actual contexto de transformación del sistema educativo requiere docentes capaces de incorporar a su práctica una lectura crítica de la realidad educativa, en sus instancias áulica e institucional, así como también del contexto sociocultural y del marco político-normativo.

Esta afirmación es especialmente válida para los profesores de los profesorados que tienen a su cargo asignaturas del área pedagógica.

El eje del programa de actualización para profesores de profesorados del área de Pedagogía está puesto en la discusión teórica de las principales problemáticas de la disciplina. Este trabajo redundará en la resignificación de ideas previas y la apropiación de nuevos marcos teóricos por parte del docente, que le permitirá abordar los procesos de producción, transmisión y aplicación del conjunto de saberes y enfoques requeridos por los nuevos Contenidos Básicos Comunes.

Objetivos

* Reconstruir los principales problemas de la pedagogía y su objeto hallando líneas de continuidad y ruptura en el pensamiento pedagógico.

* Construir marcos referenciales para:

— comprender y explicar las prácticas escolares, desde el marco de los principales presupuestos que atraviesan diferentes enfoques pedagógicos.

— el análisis, el diseño y la evaluación del curriculum en sus diferentes niveles de especificación: jurisdiccional, institucional y áulico.

— la evaluación y la apropiación crítica de la política curricular y sus supuestos en el marco de la Ley Federal de Educación y de los acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación.

* Acceder y utilizar información actualizada sobre la realidad educativa.

Núcleos temáticos orientadores

1. La problemática pedagógica

La Educación: distintos enfoques conceptuales de la antigüedad a nuestros días. La Pedagogía: la problemática antropológica, social, ética y epistemológica. La tríada didáctica: docente-contenido-alumno. Relaciones entre teoría y práctica pedagógica.

La evolución histórica de la disciplina: orígenes de la pedagogía moderna. Enfoques pedagógicos modernos, características principales. Distintas corrientes pedagógicas. Las pedagogías en América Latina. Estado actual del debate.

Educación, cultura y sociedad: la educación formal, o no formal e informal. Los desafíos del Siglo XXI.

La sociedad masmediática y la educación. El reto en el contexto latinoamericano.

Las políticas educativas y la legislación para el cambio. El caso argentino en el contexto internacional. La transformación educativa a nivel nacional y provincial.

El problema de la profesionalización docente.

La cuestión del fracaso escolar y la calidad educativa.

2. La problemática curricular

El curriculum como campo de conocimiento: concepto. Curriculum explícito, nulo, vivido y oculto. Origen y evolución del campo curricular. Perspectivas. Teorías. Enfoques. Modelos.

Curriculum y organización social: ámbitos de decisión y niveles de concreción del curriculum: nivel político, institucional y áulico. Los docentes como sujetos mediadores de las prescripciones curriculares.

Curriculum e institución escolar. Las condiciones de trabajo y la innovación curricular. La elaboración curricular en el nivel institucional.

La dimensión didáctico- áulica del curriculum. Corrientes didácticas: evolución histórica. Estado actual. La planificación y el desarrollo del curriculum en el aula. La construcción del *conocimiento* en el aula. La transposición didáctica: distintas instancias de realización. Perspectivas curriculares y enfoques de su evaluación institucional y áulica.

El curriculum en la formación y práctica docente. Análisis crítico de estrategias de formación docente y construcción de criterios para su diseño. Fundamentos y criterios para la organización y desarrollo de las prácticas de la enseñanza y residencia docente.

Política curricular en el marco de la Ley Federal de Educación Nº 24.195. Los Contenidos Básicos Comunes y las Competencias: implicancias en los niveles institucional y áulico.

Especificaciones organizativas y académico-pedagógicas del llamado a concurso Nº 011/96

1. OBJETO ESPECIFICO DEL LLAMADO A CONCURSO Nº 011/96

1.1. Disciplina

El objeto de este llamado es la selección de propuestas para un curso de actualización académica en PEDAGOGIA.

1.2. Destinatarios

Serán destinatarios de este curso, alrededor de cuarenta (40) profesores en actividad de carreras de formación docente de instituciones de educación superior no universitaria de la Provincia de BUENOS AIRES.

La formación de base (título) de estos profesores es la siguiente:

Profesor egresado de institución superior no universitaria	85 %
Profesor egresado de institución universitaria o equivalente	8 %
Licenciado o equivalente egresado de institución universitaria (con formación docente)	5 %
Licenciado o equivalente egresado de institución universitaria	2 %

Tiene cargo docente en alguna universidad: 0 %

2. CRONOGRAMA DEL LLAMADO A CONCURSO Nº 011/96.

2.1. Se podrán retirar las Bases a partir del 22 de abril de 1996 a las 9.30 horas.

2.2. Se aceptará la presentación de propuestas hasta el día 7 de junio de 1996 a las 17.30 horas.

2.3. Realizado el correspondiente proceso de selección, se notificará a la institución adjudicataria. Se dará publicidad al resultado de la adjudicación por los mismos medios que el llamado a concurso.

2.4. Cumplidas las formalidades, se procederá a la firma del correspondiente convenio dentro de un plazo no mayor a veinte días a contar desde la fecha de notificación.

2.5. El curso deberá iniciarse el 22 de julio de 1996.

3. ESPECIFICACIONES ORGANIZATIVAS DEL CURSO

3.1. Carga horaria y distribución

El curso tendrá una carga horaria total de aproximadamente 300 horas, a distribuirse de la siguiente manera:

a) Seis encuentros de una semana cada uno de cuarenta horas reloj presenciales (lunes a viernes, ocho horas por día). Deberán realizarse durante:

Año 1996: Primera semana del receso escolar de invierno en la Provincia de Buenos Aires
Ultima semana del mes de noviembre
Año 1997: Ultima semana del mes de febrero
Primera semana del receso escolar de invierno en la Provincia de Buenos Aires
Ultima semana del mes de noviembre
Año 1998: Ultima semana del mes de febrero

b) Tutorías una vez por mes, ocho horas reloj en días sábado, en los meses en que no se realizan los encuentros presenciales, utilizándose la misma sede.

3.2. Sede del curso

El curso se realizará en el I.S.F.D. Nº 14 de la ciudad de Lincoln.

4. ESPECIFICACIONES ACADEMICO-PEDAGOGICAS DEL CURSO:

PEDAGOGIA

Los núcleos temáticos que se presentan a continuación son el resultado del trabajo de un conjunto de académicos y especialistas de reconocido prestigio. Son de carácter indicativo en función de los objetivos planteados. Esto significa que no son exclusivos ni excluyentes; no invalidan la incorporación de temáticas resultantes de la detección de necesidades regionales o propias del grupo de cursantes. Tampoco es indispensable respetar la secuencia desarrollada ni incluir todos los temas presentados.

El actual contexto de transformación del sistema educativo requiere docentes capaces de incorporar a su práctica una lectura crítica de la realidad educativa, en sus instancias áulica e institucional, así como también del contexto sociocultural y del marco político-normativo.

Esta afirmación es especialmente válida para los profesores de los profesorados que tienen a su cargo asignaturas del área pedagógica.

El eje del programa de actualización para profesores de profesorados del área de Pedagogía está puesto en la discusión teórica de las principales problemáticas de la disciplina. Este trabajo redundará en la resignificación de ideas previas y la apropiación de nuevos marcos teóricos por parte del docente, que le permitirá abordar los procesos de producción, transmisión y aplicación del conjunto de saberes y enfoques requeridos por los nuevos Contenidos Básicos Comunes.

Objetivos

* Reconstruir los principales problemas de la pedagogía y su objeto hallando líneas de continuidad y ruptura en el pensamiento pedagógico.

* Construir marcos referenciales para:

— comprender y explicar las prácticas escolares, desde el marco de los principales presupuestos que atraviesan diferentes enfoques pedagógicos.

— el análisis, el diseño y la evaluación del curriculum en sus diferentes niveles de especificación: jurisdiccional, institucional y áulico.

— la evaluación y la apropiación crítica de la política curricular y sus supuestos en el marco de la Ley Federal de Educación y de los acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación.

* Acceder y utilizar información actualizada sobre la realidad educativa.

Núcleos temáticos orientadores

1. La problemática pedagógica

La Educación: distintos enfoques conceptuales de la antigüedad a nuestros días. La Pedagogía: la problemática antropológica, social, ética y epistemológica. La tríada didáctica: docente- contenido- alumno. Relaciones entre teoría y práctica pedagógica.

La evolución histórica de la disciplina: orígenes de la pedagogía moderna. Enfoques pedagógicos modernos, características principales. Distintas corrientes pedagógicas. Las pedagogías en América Latina. Estado actual del debate.

Educación, cultura y sociedad: la educación formal, no formal e informal. Los desafíos del Siglo XXI.

La sociedad masmediática y la educación. El reto en el contexto latinoamericano.

Las políticas educativas y la legislación para el cambio. El caso argentino en el contexto internacional. La transformación educativa a nivel nacional y provincial.

El problema de la profesionalización docente.

La cuestión del fracaso escolar y la calidad educativa.

2. La problemática curricular

El curriculum como campo de conocimiento: concepto. Curriculum explícito, nulo, vivido y oculto. Origen y evolución del campo curricular. Perspectivas. Teorías. Enfoques. Modelos.

Curriculum y organización social: ámbitos de decisión y niveles de concreción del curriculum: nivel político, institucional y áulico. Los docentes como sujetos mediadores de las prescripciones curriculares.

Curriculum e institución escolar. Las condiciones de trabajo y la innovación curricular. La elaboración curricular en el nivel institucional.

La dimensión didáctico- áulica del curriculum. Corrientes didácticas: evolución histórica. Estado actual. La planificación y el desarrollo del curriculum en el aula. La construcción del conocimiento en el aula. La transposición didáctica: distintas instancias de realización. Perspectivas curriculares y enfoques de su evaluación institucional y áulica.

El curriculum en la formación y práctica docente. Análisis crítico de estrategias de formación docente y construcción de criterios para su diseño. Fundamentos y criterios para la organización y desarrollo de las prácticas de la enseñanza y residencia docente.

Política curricular en el marco de la Ley Federal de Educación Nº 24.195. Los Contenidos Básicos Comunes y las Competencias: implicancias en los niveles institucionales y áulico.

Especificaciones organizativas y académico-pedagógicas del llamado a concurso Nº 006/96

1. OBJETO ESPECIFICO DEL LLAMADO A CONCURSO Nº 006/96

1.1. Disciplina

El objeto de este llamado es la selección de propuestas para un curso de actualización académica en PSICOLOGIA.

1.2. Destinatarios

Serán destinatarios de este curso, alrededores de cuarenta (40) profesores en actividad de carreras de formación docente de instituciones de educación superior no universitaria de la Provincia de BUENOS AIRES.

La formación de base (título) de estos profesores es la siguiente:

Profesor egresado de institución superior no universitaria	54 %
Licenciado egresado de institución universitaria (con formación docente)	26 %
Licenciado o equivalente egresado de institución universitaria	15 %
Profesor egresado de institución universitaria	5%

Tienen cargo docente en alguna universidad: 10 %

2. CRONOGRAMA DEL LLAMADO A CONCURSO Nº 006/96

2.1. Se podrán retirar las Bases a partir del 22 de abril de 1996 a las 9.30 horas.

2.2. Se aceptará la presentación de propuestas hasta el día 7 de junio de 1996 a las 17.30 horas.

2.3. Realizado el correspondiente proceso de selección, se notificará a la institución adjudicataria. Se dará publicidad al resultado de la adjudicación por los mismos medios que el llamado a concurso.

2.4. Cumplidas las formalidades, se procederá a la firma del correspondiente convenio dentro de un plazo no mayor a veinte días a contar desde la fecha de notificación.

2.5. El curso deberá iniciarse el 22 de julio de 1996.

3. ESPECIFICACIONES ORGANIZATIVAS DEL CURSO

3.1. Carga horaria y distribución

El curso tendrá una carga horaria total de aproximadamente 300 horas, a distribuirse de la siguiente manera:

a) Seis encuentros de una semana cada uno de cuarenta horas reloj presenciales (lunes a *viernes, ocho horas por día*). Deberá realizarse durante:

Año 1996: Primera semana del receso escolar de invierno en la Provincia de Buenos Aires
Ultima semana del mes de noviembre
Año 1997: Ultima semana del mes de febrero
Primera semana del receso escolar de invierno en la Provincia de Buenos Aires
Ultima semana del mes de noviembre
Año 1998: Ultima semana del mes de febrero

b) Tutorías una vez por mes, ocho horas reloj en días sábado, en los meses en que no se realizan los encuentros presenciales, utilizándose la misma sede.

3.2. Sede del curso

El curso se realizará en el I.S.F.D. Nº 5 de la ciudad de Pergamino.

4. ESPECIFICACIONES ACADEMICO-PEDAGOGICAS DEL CURSO:

PSICOLOGIA

Los núcleos temáticos que se presentan a continuación son el resultado del trabajo de un conjunto de académicos y especialistas de reconocido prestigio. Son de carácter indicativo en función de los objetivos planteados. Esto significa que no son exclusivos ni excluyentes; no invalidan la incorporación de temáticas resultantes de la detección de necesidades regionales o propias del grupo de cursantes.

Tampoco es indispensable respetar la secuencia desarrollada ni incluir todos los temas presentados.

El mejoramiento de la calidad de la enseñanza depende, al menos en parte, del conocimiento de los mecanismos cognitivos del aprendizaje y la enseñanza escolares, de los avatares del deseo implicados en la adquisición del conocimiento por parte de los alumnos y de la trama de vínculos que relaciona a los docentes y alumnos durante la práctica educativa.

Cualquier actualización de los profesores que se ocupan de la formación psicológica de los docentes debe asumir lo antedicho. Es decir, debe tomar como centro los procesos psicológicos que se cumplen en la tríada pedagógica: los referidos a la adquisición del saber escolar respecto de la enseñanza impartida por los docentes y en el contexto de sus interacciones.

Se presentan las disciplinas y teorías psicológicas a los docentes, quienes las aplicarán en el análisis de los problemas psicológicos de la práctica educativa. Más particularmente, importa el modo en que se formulan preguntas y el modo en que se intenta resolverlas, habida cuenta de la diversidad de dimensiones y procesos psicológicos que intervienen en la práctica pedagógica.

Por una parte, habrá que indagar los procesos fantasmáticos y el deseo de saber de los alumnos, comprometidos en sus relaciones con los docentes y con el saber escolar. Por otra parte, formular los interrogantes y los intentos de solución que se plantean en las teorías cognitivas respecto de la generalidad o especificidad de los mecanismos de aprendizaje de los saberes escolares, y respecto de la naturaleza de los instrumentos y conceptos que se adquieren en la sala de clase.

Interesan también las cuestiones referidas a los diferentes tipos de interacciones grupales entre pares y entre alumnos y docentes durante el aprendizaje. A ello debe añadirse la producción de representaciones sociales entre los protagonistas del acto educativo, que tiene un efecto de eficacia sobre el resultado de los aprendizajes.

Es preciso dar un lugar a la problemática de la salud y la enfermedad atendiendo a las formas peculiares que adopta en la práctica educativa. El análisis y la reflexión sobre la salud psíquica y sus alteraciones posibles en los sujetos comprometidos en las tareas de enseñar y aprender, ayuda a abordar las acciones de los educadores en su rol de agentes de salud.

Finalmente interesa señalar:

— El funcionamiento mental o psicológico y el contexto cultural no son objetos o esencias con cierta forma de existencia independiente, sino que pueden ser entendidas en tanto herramientas analíticas contingentes, útiles para investigar y conocernos mejor.

Quienes son responsables de la ejecución de acciones educativas deben tener presente que toda acción humana es un producto o síntesis de fines que se desean lograr y de la autopercepción de medios para poder hacerlo.

— Los aprendizajes que se logren deben contribuir a la formación de personas con un buen desarrollo de instrumentos básicos de conocimientos y de sus identidades personales, capaces de actuar frente a situaciones de estrés psicosocial sin por ello dejar de estructurarse como sujetos autónomos.

Objetivos

* Conocer cómo se constituye el sujeto que es interpelado por la práctica educativa para que adquiera conocimientos e identificaciones habilitantes en las prácticas sociales significativas.

* Ubicar al sujeto humano en relación con el cuerpo, las relaciones sociales, las emociones, el sí mismo, los procesos intelectuales.

* Comprender el aprendizaje como resultado de múltiples determinaciones y articulaciones.

* Situar al docente en relación con las condiciones subjetivas y objetivas que intervienen en el aprendizaje escolar.

* Entender que la intersubjetividad entre educadores y educandos es constitutiva del proceso de enseñanza-aprendizaje.

* Conocer el funcionamiento de los grupos y organizaciones donde se desarrollan los procesos educativos, y la dimensión institucional que plantea las normas para su funcionamiento.

* Conocer los dispositivos que posibilitan el análisis institucional y la intervención pedagógica.

* Conocer y comprender los factores implicados en el proceso salud-enfermedad y los principales trastornos psicopatológicos de la niñez, infancia y adolescencia.

* Conocer y analizar distintas conceptualizaciones acerca de la salud psíquica y sus alteraciones posibles y analizar el papel de la institución educativa en las tareas de promoción y prevención de la salud.

Núcleos temáticos orientadores

1. Introducción a la problemática educativa

Educación: concepto. Problemática epistemológica. Distintas teorías y aportes a la formación y actualización docente.

Pedagogía: evolución histórica. Elementos constitutivos. Problemáticas actuales.

Políticas educativas. Estado, Cultura y Sociedad. Sistemas educativos y su encuadre legal. El sistema educativo argentino: la nueva legislación, tendencias internacionales y su incidencia en la transformación educativa.

2. El desarrollo psíquico humano y en su devenir socio-histórico

Aportes de los diferentes sistemas psicológicos contemporáneos a:

— Constitución del aparato psíquico.

— Procesos psicológicos: percepción, atención, memoria, procesamiento de la información, comunicación social.

— Desarrollo del proceso de conocimiento. Los procesos inferenciales y la constitución de diferentes objetos de conocimiento. Algunas tesis explicativas: innatismo, constructivismo, empirismo.

— El desarrollo psicológico y el contexto sociocultural, con especial referencia a la Argentina.

3. La problemática del aprendizaje escolar.

Problemática cognitiva: el análisis sociohistórico, el estudio desde la perspectiva psicogenética y las teorías del procesamiento de la información. El proceso de cambio conceptual en el aula.

Problemática de la interacción social: interacción sociocognitiva y representaciones sociales.

Problemática del deseo: la pulsión de investigar y la estructuración del deseo de saber.

4. El aprendizaje en los ámbitos grupales e institucionales.

Los pequeños grupos y organizaciones escolares: la dinámica de sus funcionamientos.

El grupo. La familia y la escuela. La práctica pedagógica. El vínculo docente- alumno.

La organización escuela. Lo establecido o instituido y lo instituyente. El análisis institucional y su objetivo. La distorsión de las metas institucionales. Curriculum: concepto. Diseño, desarrollo y evaluación.

5. Educación y Salud Mental; promoción y prevención.

El proceso salud-enfermedad: su análisis desde el nivel psicológico.

Alteraciones diversas de la salud psíquica en alumnos y docentes. Estrés laboral. Condiciones socio culturales de la formación docente.

Concepto de atención primaria de la salud. Prevención y postvención.

Valores culturales y salud mental. Concepciones académicas y populares acerca de la salud y de la enfermedad.

Especificaciones organizativas y académico-pedagógicas del llamado a concurso Nº 008/96

1. OBJETO ESPECIFICO DEL LLAMADO A CONCURSO Nº 008/96

1.1. Disciplina

El objeto de este llamado es la selección de propuestas para un curso de actualización académica en PSICOLOGIA.

1.2. Destinatarios

Serán destinatarios de este curso, alrededor de cuarenta y cinco (45) profesores en actividad de carreras de formación docente de instituciones de educación superior no universitaria de la Provincia de BUENOS AIRES.

La formación de base (título) de estos profesores es la siguiente:

Profesor egresado de institución no universitaria	81 %
Licenciado o equivalente egresado de institución universitaria (con formación docente)	8 %
Profesor egresado de institución universitaria	7%
Licenciado o equivalente egresado de institución universitaria	4 %

Tienen cargo docente en alguna universidad: 5 %

2. CRONOGRAMA DEL LLAMADO A CONCURSO Nº 008/96.

2.1. Se podrán retirar las Bases a partir del 22 de abril de 1996 a las 9.30 horas.

2.2. Se aceptará la presentación de propuestas hasta el día 7 de junio de 1996 a las 17.30 horas.

2.3. Realizado el correspondiente proceso de selección, se notificará a la institución adjudicataria. Se dará publicidad al resultado de la adjudicación por los mismos medios que el llamado a concurso.

2.4. Cumplidas las formalidades, se procederá a la firma del correspondiente convenio dentro de un plazo no mayor a veinte días a contar desde la fecha de notificación.

2.5. El curso deberá iniciarse el 22 de julio de 1996.

3. ESPECIFICACIONES ORGANIZATIVAS DEL CURSO

3.1. Carga horaria y distribución

El curso tendrá una carga horaria total de aproximadamente 300 horas, a distribuirse de la siguiente manera:

a) Seis encuentros de una semana cada uno de cuarenta horas reloj presenciales (lunes a viernes, ocho horas por día). Deberán realizarse durante:

Año 1996: Primera semana del receso escolar de invierno en la Provincia de Buenos Aires.
Ultima semana del mes de noviembre
Año 1997: Ultima semana del mes de febrero
Primera semana del receso escolar de invierno en la Provincia de Buenos Aires
Ultima semana del mes de noviembre
Año 1998: Ultima semana del mes de febrero

b) Tutorías una vez por mes, ocho horas reloj en días sábados, en los meses en que no se realizan los encuentros presenciales, utilizándose la misma sede.

3.2. Sede del curso

El curso se realizará en el I.S.F.D. No. 3 de la ciudad de Bahía Blanca.

4. ESPECIFICACIONES ACADEMICO-PEDAGOGICAS DEL CURSO:

PSICOLOGIA

Los núcleos temáticos que se presentan a continuación son el resultado del trabajo de un conjunto de académicos y especialistas de reconocido prestigio. Son de carácter indicativo en función de los objetivos planteados. Esto significa que no son exclusivos ni excluyentes; no invalidan la incorporación de temáticas resultantes de la detección de necesidades regionales o propias del grupo de cursantes.

Tampoco es indispensable respetar la secuencia desarrollada ni incluir todos los temas presentados.

El mejoramiento de la calidad de la enseñanza depende, al menos en parte, del conocimiento de los mecanismos cognitivos del aprendizaje y la enseñanza escolares, de los avatares del deseo implicados en la adquisición del conocimiento por parte de los alumnos y de la trama de vínculos sociales que relaciona a los docentes y alumnos durante la práctica educativa.

Cualquier actualización de los profesores que se ocupan de la formación psicológica de los docentes debe asumir lo antedicho. Es decir, debe tomar como centro los procesos psicológicos que se cumplen en la tríada pedagógica: los referidos a la adquisición del saber escolar respecto de la enseñanza impartida por los docentes y en el contexto de sus interacciones.

Se presentan las disciplinas y teorías psicológicas a los docentes, quienes las aplicarán en el análisis de los problemas psicológicos de la práctica educativa. Más particularmente, importa el modo en que se formulan preguntas y el modo en que se intenta resolverlas, habida cuenta de la diversidad de dimensiones y procesos psicológicos que intervienen en la práctica pedagógica.

Por una parte, habrá que indagar los procesos fantasmáticos y el deseo de saber de los alumnos, comprometidos en sus relaciones con los docentes y con el saber escolar. Por otra parte, formular los interrogantes y los intentos de solución que se plantean en las teorías cognitivas respecto de la generalidad o especificidad de los mecanismos de aprendizaje de los saberes escolares, y respecto de la naturaleza de los instrumentos y conceptos que se adquieren en la sala de clase.

Interesan también las cuestiones referidas a los diferentes tipos de interacciones grupales entre pares y entre alumnos y docentes durante el aprendizaje. A ello debe añadirse la producción de representaciones sociales entre los protagonistas del acto educativo, que tienen un efecto de eficacia sobre el resultado de los aprendizajes.

Es preciso dar un lugar a la problemática de la salud y la enfermedad atendiendo a las formas peculiares que adopta en la práctica educativa. El análisis y la reflexión sobre la salud psíquica y sus alteraciones posibles en los sujetos comprometidos en las tareas de enseñar y aprender, ayuda a abordar las acciones de los educadores en su rol de agentes de salud.

Finalmente interesa señalar:

— El funcionamiento mental o psicológico y el contexto cultural no son objetos o esencias con cierta forma de existencia independiente, sino que pueden ser entendidas en tanto herramientas analíticas contingentes, útiles para investigar y conocernos mejor.

Quienes son responsables de la ejecución de acciones educativas deben tener presente que toda acción humana es un producto o síntesis de fines que se desean lograr y de la autopercepción de medios para poder hacerlo.

— Los aprendizajes que se logren deben contribuir a la formación de personas con un buen desarrollo de instrumentos básicos de conocimientos y de sus identidades personales, capaces de actuar frente a situaciones de estrés psicosocial sin por ello dejar de estructurarse como sujetos autónomos.

Objetivos

* Conocer cómo se constituye el sujeto que es interpelado por la práctica educativa para que adquiera conocimientos e identificaciones habilitantes en las prácticas sociales significativas.

* Ubicar al sujeto humano en relación con el cuerpo, las relaciones sociales, las emociones, el sí mismo, los procesos intelectuales.

* Comprender el aprendizaje como resultado de múltiples determinaciones y articulaciones.

* Situar al docente en relación con las condiciones subjetivas y objetivas que intervienen en el aprendizaje escolar.

* Entender que la intersubjetividad entre educadores y educandos es constitutiva del proceso de enseñanza-aprendizaje.

* Conocer el funcionamiento de los grupos y organizaciones donde se desarrollan los procesos educativos, y la dimensión institucional que plantea las normas para su funcionamiento.

* Conocer los dispositivos que posibilitan el análisis institucional y la intervención pedagógica.

* Conocer y comprender los factores implicados en el proceso salud-enfermedad y los principales trastornos psicopatológicos de la niñez, infancia y adolescencia.

* Conocer y analizar distintas conceptualizaciones acerca de la salud psíquica y sus alteraciones posibles y analizar el papel de la institución educativa en las tareas de promoción y prevención de la salud.

Núcleos temáticos orientadores

1. Introducción a la problemática educativa

Educación: concepto. Problemática epistemológica. Distintas teorías y aportes a la formación y actualización docente.

Pedagogía: evolución histórica. Elementos constitutivos. Problemáticas actuales.

Políticas educativas. Estado, Cultura y Sociedad. Sistemas educativos y su encuadre legal. El sistema educativo argentino: la nueva legislación, tendencias internacionales y su incidencia en la transformación educativa.

2. El desarrollo psíquico humano y en su devenir socio-histórico

Aportes de los diferentes sistemas psicológicos contemporáneos a:

— Constitución del aparato psíquico.

— Procesos psicológicos: percepción, atención, memoria, procesamiento de la información, comunicación social.

— Desarrollo del proceso de conocimiento. Los procesos inferenciales y la constitución de diferentes objetos de conocimiento. Algunas tesis explicativas: innatismo, constructivismo, empirismo.

— El desarrollo psicológico y el contexto sociocultural, con especial referencia a la Argentina.

3. La problemática del aprendizaje escolar.

Problemática cognitiva: el análisis sociohistórico, el estudio desde la perspectiva psicogenética y las teorías del procesamiento de la información. El proceso de cambio conceptual en el aula.

Problemática de la interacción social: interacción sociocognitiva y representaciones sociales.

Problemática del deseo: la pulsión de investigar y la estructuración del deseo de saber.

4. El aprendizaje en los ámbitos grupales e institucionales.

Los pequeños grupos y organizaciones escolares: la dinámica de sus funcionamientos.

El grupo. La familia y la escuela. La práctica pedagógica. El vínculo docente- alumno.

La organización escuela. Lo establecido o instituido y lo instituyente. El análisis institucional y su objetivo. La distorsión de las metas institucionales. Curriculum: concepto. Diseño, desarrollo y evaluación.

5. Educación y Salud Mental; promoción y prevención.

El proceso salud-enfermedad: su análisis desde el nivel psicológico.

Alteraciones diversas de la salud psíquica en alumnos y docentes. Estrés laboral. Condiciones socio culturales de la formación docente.

Concepto de atención primaria de la salud. Prevención y postvención.

Valores culturales y salud mental. Concepciones académicas y populares acerca de la salud y de la enfermedad.

ANEXO 2
Formularios para la presentación de propuestas

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO

1. Deberá incluirse una CARATULA con la siguiente información:

Número de Concurso: ____________________
(Poner el código del Concurso al que se presenta)

Disciplina u orientación: ____________________

Jurisdicción/es de los destinatarios: ____________________

2. La formación solicitada deberá estar tipeada.

3. Adjuntar Anexos en caso de información extensa.

4. Adjuntar documentación de respaldo en los casos que corresponda. (Ej. constancia de cuenta en Bancos habilitados para la transferencia de fondos, etc.)

FORMULARIO A

INFORMACION BASICA

1. Datos básicos de la Institución Académica Oferente

1.1. Denominación

1.2. Dirección (Calle, Nº, Localidad, Provincia, CP)
TEL, Fax, E'Mail

1.3. ¿ Se presenta/presentó a otro/s concurso/s del Programa?
En caso afirmativo, indicar el/los código/s de los llamados a los que se presenta/ó

1.4. Antecedentes Académicos

1.4.1. Fecha de creación: __________ Nº de Resolución __________

1.4.2. Carácter (de enseñanza, investigación, otros)

1.4.3. Objetivos (breve reseña)

1.4.4. Antecedentes académicos en el área correspondiente a la disciplina objeto del concurso (cursos, eventos, investigaciones, etc.)

2. Antecedentes académicos de cada uno de los profesores a cargo del dictado del curso

2.1. Profesor responsable del curso

Presentar Síntesis del Curriculum Vitae especificando:

a) Datos personales

b) Formación profesional (Títulos - Unidad académica que los otorgó - Fechas)

c) Antecedentes académicos, en particular:

. cargos docentes concursados (adjuntar dictamen del jurado)
. cargos docentes no concursados
. investigaciones realizadas
. publicaciones
. participación como miembro de jurados de concursos
. disertaciones en conferencias, seminarios, congresos, etc.
. otros antecedentes académicos relevantes.

d) Actividad académica actual

. cargo docente (concursado o no, categoría e institución)
. investigación (especificar categoría según programa de incentivos u otra)
. otras actividades

e. Especificar temas que dictará

2.2. Antecedentes de otros profesores del equipo:

Presentar síntesis del Curriculum Vitae de cada uno siguiendo el mismo esquema que en 2.1.

3. Datos de la Institución habilitada para otorgar título de grado o de postgrado (Esta puede ser la Institución Oferente u otra en convenio con la misma)

3.1. Denominación

3.2. Dirección

3.3. Fecha de creación Nº de Resolución

3.4. Antecedentes académicos

a) Carreras de grado en el área de la disciplina objeto del concurso:

Nombre/s

Antigüedad

Título/s que otorga

b) Carreras de postgrado en el área de la disciplina objeto del concurso:

Nombre/s

Antigüedad

Título/s que otorga

4. Consignar referencias de la entidad habilitada para la transferencia de fondos del Tesoro Nacional. Incluir documentación de respaldo.

FORMULARIO B

PROPUESTA ACADEMICO — PEDAGOGICA

1. Items de la propuesta a desarrollar

1.1. Fundamentación

1.2. Objetivos

1.3. Organización de los contenidos (conceptuales, procedimentales, actitudinales)

1.4. Modalidad de trabajo (clase expositiva, seminario, taller, otras modalidades)

1.5. Actividades
* del docente
* de los cursantes

1.6. Material didáctico y bibliografía (señalar 3 ó 4 obras de lectura obligatoria)

1.7. Distribución de la carga horaria según los contenidos a dictar

1.8. Cronograma de trabajo

1.9. Requisitos de aprobación del curso.

1.10. Evaluaciones del aprendizaje
Parciales:
* descripción de la metodología
* mecanismos e instrumentos (adjuntar modelo)

Final:

* descripción de la metodología
* mecanismos e instrumentos (adjuntar modelo)

1.11. Propuesta de reconocimiento del curso como parte de la carrera de grado o postgrado según la formación de base de los destinatarios.

2. Recursos requeridos para la ejecución de la propuesta

2.1. Sede/s donde se propone desarrollar las actividades
(ESTE PUNTO SE COMPLETARA SOLO SI LA SEDE DEL CURSO NO HA SIDO ESPECIFICADA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES)

Nombre

Dirección

Infraestructura de la sede disponible para la ejecución de la propuesta:

Aulas
Biblioteca
Laboratorio/s (especificar de qué tipo)
Sala/s de computación
Sala/s de video y filmación
Servicio de fotocopiado
Servicio de cafetería y/o comedor
(Adjuntar carta de compromiso del responsable de la institución sede de poner a disposición del curso los elementos señalados)

2.2. Recursos requeridos

Recursos Humanos que se afectarán al curso

Administrativo

Personal de maestranza

Docente:
* cantidad de docentes
* cantidad de viajes y días viático por docente de acuerdo al cronograma de trabajo presentado en el punto 1.8. de este formulario. (Sólo se contemplarán a aquellos docentes que deban trasladarse a más de 50 Km de su lugar de trabajo habitual).
* cantidad de horas reloj discriminando:
horas frente a alumnos
horas-tutoría u otros mecanismos de seguimiento semipresencial
horas de evaluación

Recursos Materiales: (dentro de los parámetros establecidos en el Cap. VIII de las Bases)

Fotocopias por alumno.
Bibliografía original a adquirir (especificar lista de textos)
Transparencias, videos, diskettes, casettes, etc.
Insumos de laboratorio (si es el caso). Especificar tipos y cantidades

BASES DEL CONCURSO

PRIMERA PARTE

Aspectos Formales

CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO

1.1. Bases Generales

LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION llama a concurso para la presentación de propuestas de Cursos de Actualización Académica para profesores en actividad, de carreras de formación docente de instituciones de educación superior no universitaria de gestión pública y privada, en el marco del Programa de Actualización Académica para Profesores de Profesorados, aprobado por Resolución Ministerial Nº 028 del 15 de abril de 1996.

1.2. Organismo convocante

El organismo convocante es la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa, del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, con sede en Pizzurno 935, 1er. piso, Capital Federal de la República Argentina.

1.3. Objeto

El objeto de este llamado es la selección de una propuesta para el dictado de un curso de actualización académica cuyas características se especifican en el Anexo 1, destinado a profesores de carreras de formación docente de instituciones de educación superior no universitaria de gestión pública y privada. Podrán presentar propuestas instituciones que cumplan con los requisitos establecidos en el Capítulo IV, punto 4.1.

1.4. Bases del concurso

Las Bases incluyen como parte integrante:

a) El Anexo 1 "Especificaciones organizativas y académico-pedagógicas del llamado a concurso".

b) El anexo 2 "Formularios para la presentación de propuestas".

Los interesados podrán solicitar el conjunto de las BASES de lunes a viernes en el horario de 9.30 hs. a 17.30 hs., en las oficinas del Programa de Actualización Académica para Profesores de Profesorados, Santa Fe 1548, 8o. piso. También estarán disponibles en la sede de las Cabeceras Jurisdiccionales de la Red Federal de Formación Docente Continua.

1.5. Normativa Aplicable

Este llamado se regirá por las siguientes normas:

a) La ley 19.549 de Procedimientos Administrativos

b) Estas Bases, sus Anexos enumerados en 1.4., las resoluciones y/o aclaraciones que pueda eventualmente dictar el organismo convocante, las que se informarán a los oferentes.

CAPITULO II: NORMAS INTERPRETATIVAS

2.1. Plazos

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en estas Bases se computarán por días corridos. Cuando el vencimiento de un término fuera en un día inhábil, se entenderá adecuadamente cumplido el acto, si se realizara el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para la realización de notificaciones y citaciones, cumplimiento de intimaciones y emplazamientos y contestación de traslados, vistas e informes o para cualquier otro trámite, aquél será de cinco días. Todos los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera de término.

2.2. Efectos de las presentaciones

La presentación de propuestas presupondrá el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones establecidas en estas Bases.

En particular, la presentación de propuestas presupondrá:

a) El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta convocatoria.

b) La renuncia a todo mecanismo de recurso o impugnación de los actos de este llamado que no esté contemplado en estas Bases.

c) La aceptación del derecho del organismo convocante a: I) solicitar información adicional a los participantes, II) modificar la documentación del concurso o efectuar aclaraciones al mismo o a las Bases, III) prorrogar los plazos del concurso.

2.3. Recursos

Los actos administrativos de este llamado que revistan el carácter de definitivos o asimilables a ellos y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, podrán ser impugnados por los interesados mediante la interposición de un recurso de reconsideración dentro de los cinco días de notificado el acto, ante el titular de la SECRETARIA DE PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA. El recurso será resuelto dentro de los cinco días de interpuesto mediante dictamen de la SECRETARIA DE PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA; los dictámenes que se emitan con motivo de los recursos y los que los resuelven serán irrecurribles.

2.4. Comunicaciones al Organismo Convocante

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente llamado deberán dirigirse al titular de la SECRETARIA DE PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA. Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente (carta documento, telegrama y/o copia cargada por el Programa) a la Sede del Programa.

2.5. Notificaciones y publicaciones

Todos los actos de este concurso que revistan interés para los potenciales oferentes serán notificados o publicados por el organismo convocante de la siguiente manera:

a) Las modificaciones a estas Bases y sus Anexos estarán a disposición de todos los interesados en la sede del Programa de Actualización Académica para Profesores de Profesorados y en las sedes de las Cabeceras Jurisdiccionales de la Red Federal de Formación Docente Continua, siendo los interesados los responsables de concurrir a solicitar copia. Cinco días antes del cierre de la presentación de propuestas se considerará que todos los interesados están notificados de todas las modificaciones dictadas hasta ese momento.

Idéntico procedimiento se seguirá en el caso de la resolución de los recursos de reconsideración, debiendo concurrir quien lo interpuso a notificarse en la sede del programa, al cumplirse el plazo previsto en 2.3.

b) Las resoluciones de convocatoria y de adjudicación del concurso se darán a conocer mediante la publicación de avisos en el Boletín Oficial y en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación en el país en una (1) oportunidad. El organismo convocante podrá dar mayor difusión al llamado o la adjudicación, a través de los medios que considere convenientes.

c) Los pedidos de aclaraciones que solicite el organismo convocante serán remitidos al domicilio de la institución oferente.

d) La notificación a la institución adjudicataria para presentarse a firmar el convenio será remitida a su domicilio.

CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO

3.1. Etapas

Las etapas del llamado a concurso son las siguientes:

1. Publicación en Boletín Oficial y periódico de alcance nacional

2. Entrega de las Bases y pedidos de información

3. Recepción de propuestas

4. Selección

5. Adjudicación

6. Notificación de la adjudicación

7. Firma del convenio

3.2. Cronograma del llamado

Las fechas y plazos del presente llamado se encuentran especificados en el punto 2 del Anexo I.

CAPITULO IV: OFERTAS

4.1. Oferentes

Podrán participar de este concurso, en calidad de "oferente", instituciones académicas que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Facultades, departamentos, institutos universitarios y/o programas de postgrado habilitados pertenecientes a Universidades estatales o de gestión privada con sede en la República Argentina que desarrollen carrera de grado o postgrado en el área del conocimiento o en disciplinas afines a la disciplina concursada, en las condiciones establecidas en el quinto y sexto párrafo de este punto.

b) Institutos o centros de investigación del CONICET u otros organismos similares de dependencia provincial que desarrollen actividades en el área del conocimiento afín a la disciplina concursada, en las condiciones establecidas en el quinto y sexto párrafo de este punto.

Se podrán presentar varias instituciones asociadas o en convenio, una de las cuales se constituirá como "oferente", y será responsable ante el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación de los aspectos académico-pedagógicos y organizativos de los cursos.

El "oferente" deberá estar en condición de otorgar título académico de grado o postgrado o presentarse en convenio con una institución que cumpla con esta condición.

El "oferente" deberá estar habilitado para recibir transferencias de fondos del Tesoro Nacional (cumplimentando las disposiciones de la Resolución Nº 262/95 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos) o presentar el aval de una institución habilitada para ello.

4.2. Contenido

Cada oferta corresponderá al desarrollo de un curso cuyas características se especifican en el Anexo I.

Esta deberá contener:

a) La información básica y la documentación de respaldo solicitada en el Formulario A.

b) El desarrollo de la propuesta académico-pedagógica de acuerdo al Formulario B.

Ambos formularios están incluidos en el Anexo 2 a estas Bases.

4.3. Formalidades de la presentación

Los formularios y documentación requeridos deberán estar mecanografiados y redactados en idioma español. Las páginas deberán estar foliadas correlativamente.

La información y documentación presentadas revestirán el carácter de declaración jurada y el oferente deberá permitir su verificación.

La oferta deberá presentarse en original y dos copias en sobre cerrado indicando en su exterior:

Destinatario: Programa de Actualización Académica para Profesores de Profesorados, Santa Fe 1548, 8º piso, (CP 1060), Capital Federal.

Institución oferente: nombre, dirección completa, nombre del responsable de la propuesta.

Número de concurso

Disciplina y jurisdicción

CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONVENIO

5.1. Consultas

Una vez retiradas las Bases y hasta siete días antes del cierre de la presentación de propuestas, el equipo técnico del Programa de Actualización Académica para Profesores de Profesorados estará disponible para contestar preguntas o formular aclaraciones sobre las Bases del concurso. Estas consultas podrán efectuarse personalmente, por teléfono (811-4291), por Fax (812-6244/815-6864) o por E'Mail (pcpp@fausto.mcye.gov.ar).

En caso de que el organismo convocante introduzca modificaciones al contenido de estas Bases, se difundirán de acuerdo a lo establecido en el punto 2.5.

5.2. Recepción

La recepción de ofertas se realizará exclusivamente en la sede del Programa, Santa Fe 1548, 8º piso, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 17.30 horas. Se aceptarán ofertas enviadas por

correspondencia. En tal caso, deberán adoptarse las previsiones necesarias para que el sobre llegue a destino antes de la fecha de cierre.

5.3. Aclaración de ofertas

El organismo convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas una vez iniciado el proceso de selección y hasta la adjudicación.

5.4. Rechazo de ofertas

El organismo convocante rechazará todas aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos de estas Bases.

5.5. Convocatoria desierta

Se podrá declarar desierto el concurso cuando no hubiera propuestas o cuando las presentadas no reunieran, a juicio de la Comisión Académica Asesora, los requisitos establecidos.

5.6. Adjudicación

Una vez evaluadas las propuestas y seleccionada una de ellas de acuerdo a los criterios enunciados en el Capítulo VII, la SECRETARIA DE PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA procederá a la adjudicación del concurso mediante resolución.

5.7. Celebración de convenio

Una vez emitida la resolución de adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará mediante la firma de un convenio entre la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa y la institución seleccionada, la que deberá presentarse a firmar el convenio dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días a contar desde la fecha de recibida la notificación. En dicho convenio se especificarán y ultimarán las condiciones en que se organizará el curso, su forma de pago, los derechos y obligaciones de las partes y demás estipulaciones que sea necesario establecer.

SEGUNDA PARTE

Aspectos Académico-pedagógicos

CAPITULO VI: ACERCA DE LOS CURSOS

6.1. Fundamentación general

Este programa de actualización de los profesores de profesorados se inserta en los procesos de transformación del sistema educativo que proponen las políticas educativas nacionales y las estrategias de cambio privilegiadas para su instrumentación.

En coincidencia con la postura fijada por la UNESCO en diversos documentos, el Gobierno Argentino sostiene que la educación debe convertirse en el eje de las políticas destinadas a elevar tanto los niveles de productividad como de equidad social. Y es también en esta dirección que se ha dado prioridad a las estrategias destinadas a realizar profundas transformaciones en el sistema educativo para colocarlo a la altura de los nuevos requerimientos de la sociedad.

La discusión pública, promovida en primer lugar por el Congreso Pedagógico Nacional, celebrado durante los años 1986/88 y posteriormente por el debate en el Honorable Congreso de la Nación, de las leyes de transferencia de los servicios educativos (Ley Nº 24.049), la Ley Federal de Educación (Ley Nº 24.195) y la Ley de Educación Superior (Ley Nº 24.521), significó el comienzo de la construcción de estrategias educativas como políticas de Estado, más allá de los calendarios electorales o las diferencias partidarias.

La conciencia social acerca del alto grado de deterioro del sistema y el creciente consenso en torno a las principales líneas de acción pusieron de manifiesto la necesidad de realizar una transformación del conjunto del sistema, en la convicción de que todo cambio parcial carecería de impacto efectivo en las prácticas escolares concretas.

Las principales estrategias emprendidas están dirigidas a generar las condiciones institucionales que permitan recuperar el papel de la escuela en la creación, recreación y transmisión de los valores y conocimientos imprescindibles para la participación social plena.

Ello implica desarrollar en todos los ciudadanos, sin exclusión alguna, las competencias que se requieren para comprender los cada vez más complejos procesos sociales y productivos.

Los desafíos a atender no son pocos. Entre ellos deben generarse mejores condiciones de trabajo para los docentes y jerarquizarse su función, mientras se requiere elevar los niveles de capacitación y profesionalidad en el ejercicio de su tarea.

Como una de las respuestas a este desafío, se gesta el Programa de Actualización Académica para Profesores de Profesorados.

Todas las cuestiones abordables desde el punto de vista educativo desembocan antes o después en el problema de la formación docente. El perfeccionamiento permanente de los profesores de los Institutos de Formación Docente se considera un paso necesario e ineludible en esta etapa de profunda transformación del sistema educativo.

Este perfeccionamiento se define como una actualización académica de elevado nivel porque:

a) a través de ella se adquirirán no sólo conocimientos de profundización, sino además, se resignificarán los conocimientos, lo cual favorecerá la adopción de una visión de cada disciplina en el contexto global de fines del siglo XX, tal como se reclama en los foros internacionales de educación.

b) se apunta a revertir el proceso de alejamiento de los conocimientos que circulan en la escuela en relación a los conocimientos que produce la ciencia y la tecnología, considerado como una de las causas de la pérdida de significación social de la institución escolar.

Esta actualización se plantea con el propósito de mejorar las competencias y el desempeño profesional de los profesores que actualmente tienen como función preparar a los futuros docentes, entregándoles herramientas conceptuales, procedimentales y actitudinales para que puedan desarrollar eficientemente su tarea.

6.2. Objetivos

1. Actualizar la formación académica integrando contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales en función de los requerimientos de los nuevos CBC de los distintos niveles del sistema educativo y con vistas a una jerarquización de la profesión docente.

2. Favorecer la autonomía pedagógica mediante la adquisición de conocimientos coherentes que promuevan un aprendizaje significativo y estimulen la introducción de innovaciones en sus tareas profesionales docentes.

3. Resignificar la profesión docente a través del desarrollo de una actitud de reflexión científica frente a su respectiva disciplina.

6.3. Areas y disciplinas u orientaciones objeto del Programa

Este Programa apunta a cubrir las necesidades de actualización académica de los destinatarios del mismo, según las áreas de conocimiento y disciplinas u orientaciones en que se desempeñan.

En una primer etapa, abarcará las siguientes:

Area de las Ciencias Básicas:

— Matemática

— Física

— Química

— Biología

Area de la Lengua:

— Lengua

— Literatura

— Lengua Extranjera

Area de las Ciencias Sociales:

— Filosofía

— Historia

— Geografía

Area de las Ciencias de la Educación:

— Pedagogía

— Psicología

— Sociedad, Sistema Educativo e Institución Escolar

En una segunda etapa, se organizará la actualización en las áreas y disciplinas u orientaciones no incluidas en el listado anterior.

6.4. Destinatarios

El curso está destinado a profesores en actividad, de carreras de formación docente de instituciones de educación superior no universitaria de gestión pública y privada de acuerdo a las especificaciones sobre destinatarios que figuran en el punto 1.2. del Anexo I.

6.5. Características del curso

a) Aspectos académico-pedagógicos

En términos generales, la propuesta deberá apuntar a actualizar el conocimiento de la disciplina en las siguientes dimensiones:

— desde la especificidad de la disciplina mediante los enfoques teóricos, los contenidos conceptuales, procedimentales y la metodología propia de abordaje de la misma;

— desde los insumos necesarios de otras disciplinas que la complementen;

— desde la articulación de dicha disciplina con el campo de las ciencias con el que guarda relación.

La propuesta deberá ser diseñada en base a las especificaciones incluidas en el Anexo I. Los núcleos temáticos son indicativos en función de los objetivos planteados. Por lo tanto no son exclusivos ni excluyentes; no invalidan la incorporación de temáticas resultante de la detección de necesidades regionales o propias del grupo de los cursantes. Tampoco es indispensable respetar la secuencia desarrollada ni incluir todos los temas presentados.

La evaluación final estará a cargo de la institución académica responsable del dictado del curso y será de carácter obligatorio para su aprobación.

b) Organización y distribución de la carga horaria.

La modalidad, duración total y distribución de la carga horaria deberán ajustarse a las especificaciones que figuran en el ítem correspondiente del Anexo I.

Además de la evaluación final de los cursantes, deberán preverse instancias de evaluación de profesores que no hubieran asistido al curso.

c) Perfil de los docentes

El dictado del curso podrá estar a cargo de uno o más docentes, uno de los cuales actuará como responsable de la propuesta ante la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa. Se podrán incluir, en calidad de invitados, docentes de instituciones diferentes de la "oferente". No se admitirá la derivación del desarrollo de las actividades a docentes auxiliares.

En todos los casos deberán ser:

1) Docente investigador categorizado A o B en el Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación; o

2) Investigador de nivel equivalente perteneciente al CONICET u otros organismos similares de dependencia provincial, con experiencia en la docencia universitaria; o

3) Docente de postgrados académicos acreditados en el país o de Universidades extranjeras de reconocido prestigio; o

4) Docente con doctorado otorgado por Universidad argentina o extranjera de reconocido prestigio; o

5) Profesor titular o asociado concursados; o

6) Docente con maestría otorgada por Universidad argentina o extranjera de reconocido prestigio.

7) Otros requisitos cuando se especifiquen en el Anexo I.

Al menos la mitad de la carga horaria total del curso deberá estar a cargo de docentes con las condiciones correspondientes a los puntos (1) a (4).

En todos los casos, deberán acreditar antecedentes en docencia universitaria en la disciplina concursada.

CAPITULO VII: ACERCA DE LA SELECCION DE PROPUESTAS

7.1. El proceso de selección

a) Se verificará, con carácter eliminatorio, que:

— se hayan completado los formularios A y B en todas sus partes,

— se cumplimenten los requisitos relativos a instituciones académicas oferentes, perfil de los docentes y modalidad organizativa del curso establecidos en los Capítulos IV y VI de las presentes bases y en su Anexo I.

b) La Comisión Académica Asesora evaluará las propuestas y propondrá a la autoridad competente una terna o en su defecto un orden de mérito entre las mismas en base a los siguientes criterios de calidad:

— los antecedentes académicos del equipo docente;

— la adecuación del diseño curricular a los objetivos del curso establecidos en el Anexo 1;

— la elaboración de un diseño flexible y significativo a partir de la articulación y vinculación de los núcleos temáticos orientadores;

— el ajuste del diseño curricular a las necesidades de actualización que surgen de las características de los destinatarios conforme a los datos del Anexo 1, punto 1.2. "Destinatarios";

— la adecuación de la metodología de enseñanza a los contenidos y al perfil de profesionales adultos;

— la coherencia del sistema propuesto para la evaluación del logro del aprendizaje (teniendo en cuenta que deberá servir también para los no cursantes);

— la pertinencia de los mecanismos previstos para la evaluación de eficiencia interna de los cursos;

— la pertinencia, actualización, pluralismo y accesibilidad de la bibliografía propuesta;

— la adecuación del material auxiliar propuesto.

c) La autoridad competente seleccionará una propuesta de entre la terna elevada. Tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

— la capacidad instalada que dejará en las instituciones provinciales (por ejemplo, mecanismos de relación entre las instituciones de formación docente y las universidades);

— la propuesta de reconocimiento del curso como parte de la carrera de grado o de postgrado en la institución académica oferente en función de la formación de base de los destinatarios.

En caso de que la citada autoridad entendiese que ninguna de las propuestas preseleccionadas cubre acabadamente los requisitos, estará habilitada para, previo informe fundado, declarar desierto el llamado y realizar una nueva convocatoria.

7.2. Comisión Académica Asesora

El órgano de evaluación será una comisión académica asesora ad hoc que se integrará por docentes universitarios o especialistas de reconocido prestigio. Estará compuesta por tres miembros designados por el titular de la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa.

Sus funciones son:

a) Identificar las propuestas que reúnan los requisitos preestablecidos;

b) Merituar los antecedentes de los docentes a cargo del curso y evaluar la calidad de las propuestas;

c) Proponer a la autoridad competente la terna de propuestas preseleccionadas.

TERCERA PARTE

Aspectos Administrativos

CAPITULO VIII: OBLIGACIONES GENERALES

8.1. De la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa

Una vez firmado el convenio con la Institución Académica adjudicataria, la SECRETARIA DE PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA se obliga a transferir los fondos destinados a la ejecución del curso conforme las disposiciones de la Resolución Nº 262/95 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Las transferencias se efectivizarán de acuerdo a las modalidades que se especificarán en el respectivo Convenio.

Estos fondos se destinarán al pago de los siguientes gastos:

— Honorarios de los docentes a cargo del dictado del curso a razón de $ 70 (setenta pesos) —por todo concepto— la hora reloj frente a alumnos. Ello incluye tanto las horas de clases presenciales cuanto las horas destinadas a tutorías u otros mecanismos semipresenciales. Adicionalmente, se destinará un honorario de $ 100 (cien pesos) por la evaluación final de cada eventual no cursante.

— Traslados y viáticos de los docentes a cargo del dictado del curso (de acuerdo a las necesidades de movilidad derivadas de las características de la organización y de la distribución de la carga horaria fijados en el Anexo 1). Los viáticos no podrán exceder la suma de $ 100 (cien pesos) por día.

— Adquisición de la bibliografía obligatoria (hasta 3 libros de texto por cursante).

— Impresión (duplicación o fotocopiado) de material didáctico: hasta 600 hojas por cursante.

— Insumos de laboratorio, si es el caso.

— Gastos varios equivalentes al 5 % del monto total del gasto aprobado.

— Traslados y viáticos de los cursantes, sólo ello es explicitado en el Convenio respectivo. En este caso, los "gastos varios" totales serán equivalentes al 3 % del monto total del gasto aprobado.

Cuando el dictado de los cursos implique el traslado de docentes, y en el caso de que la transferencia acordada en la forma de pago establecida en el Convenio no estuviera efectivizada en ese momento, la SECRETARIA DE PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA se obliga a cancelar los gastos incurridos en concepto de viáticos y movilidad.

8.2. De la Institución Académica adjudicataria

Una vez firmado el Convenio con la SECRETARIA DE PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA, la Institución Académica adjudicataria queda obligada a:

a) Iniciar y realizar los cursos según lo especificado en el Convenio.

b) Suministrar a los cursantes la bibliografía obligatoria y el material didáctico necesario.

c) Cumplimentar los registros de asistencia y aprobación del curso.

d) Realizar las evaluaciones a cursantes y no cursantes de acuerdo a lo especificado en el Convenio.

e) Archivar la información y las pruebas de evaluación correspondientes.

f) Comunicar los resultados de la evaluación a los cursantes.

g) Emitir el Certificado de Aprobación final según el modelo que oportunamente se defina.

h) Elevar la información requerida por la SECRETARIA DE PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA en tiempo y forma.

i) Administrar los fondos transferidos por la SECRETARIA DE PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA, llevando los registros administrativo-contables de los gastos de acuerdo a lo establecido en el convenio respectivo.

j) Facilitar las acciones de auditoría y monitoreo que pudieran ser realizadas por personal designado o contratado por la SECRETARIA DE PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA a tal efecto.

k) Atender y dar respuesta a las observaciones e indicaciones que realice la SECRETARIA DE PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA sobre la ejecución del curso.

l) Otras obligaciones establecidas en el Convenio respectivo.

e. 19/4 Nº 1473 v. 19/4/96

REMATES OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

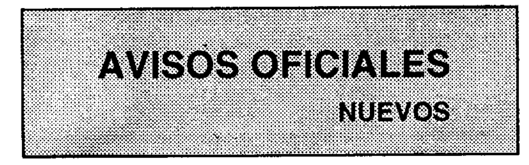
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

REMATE POR MORA

DEPARTAMENTO AL FRENTE - ZONA NORTE

El Martillero Público Horacio J. Morales rematará por cuenta y orden del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, por causal de mora en el pago de los servicios de la deuda (art. 44 de la Carta Orgánica ley 24.143) el día 29 de abril de 1996 a las 11,30 hs. en el salón Auditorio del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL sito en Defensa 192, 3º subsuelo, Cap. Fed. UN DEPARTAMENTO IDENTIFICADO CON LA LETRA "B" DEL PISO 4º sito en la calle Azcuénaga Nº 1385 e/Arenales y Juncal, Cap. Fed. Estado: OCUPADO. Sup. Cub. 19,30 ms2. Porcen. 3,93 %. NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 19, Secc. 11, Manz. 34, Parc. 12, Part. 1030856, U.F. 17. Consta de: Hall, liv. 1 dor. Baño y Coc. Venta de acuerdo a características que por medidas y linderos surgen de su título y constancias del Exp. HN. 755-00-04019 c/FERNANDEZ DE OLIVEIRA o FERNANDEZ DE OLIVERA MARIA SILVIA. Venta en efectivo al mejor postor, libre de gravámenes Ad-Corpus en el estado físico y jurídico en que se encuentra. EXHIBICION: Bajo responsabilidad del ejecutado. BASE DE VENTA: $ 18.000. Seña 10 %. Comisión 3 %, todo en el acto del remate, el 30 % a la aprobación del remate dentro de los 10 días y el saldo 60 % financiado a 5 años en 60 cuotas mensuales con más el 15 % de interés anual. El inmueble mantendrá el gravamen hipotecario hasta tanto se escriture la transferencia del dominio. El acto no finaliza hasta tanto el comprador haya abonado la seña, comisión y suscripto el boleto de compraventa, ya que si el mayor oferente no cumpliere, se dará por válida la oferta inmediata anterior. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Cap. Fed. Serán a cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura que le será otorgada dentro de los 90 días de aprobada la subasta, por ante el Escribano que designe el B.H.N. No se aceptarán compras en comisión, transferencias y/o cesiones del boleto. INFORMES: Martillero H. J. Morales, Avda. 9 de Julio 1172, Lanús E. 241-4138/7969 y en B.H.N. Casa Central.

e. 19/4 Nº 1420 v. 22/4/96



PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Resolución 29/96

Bs. As., 25/3/96

VISTO el Expediente Nº 965/93, en el cual se propicia la adopción de medidas tendientes a normar la circulación, en las áreas bajo jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales de los vehículos denominados "todo terreno", y

CONSIDERANDO:

Que se ha producido un incremento considerable de la oferta en el mercado, así como en la cantidad de usuarios, de los vehículos denominados "todo terreno" (triciclos, cuatriciclos motorizados, motos enduro, etc.).

Que la práctica de este tipo de actividad en las zonas silvestres, ocasiona impactos de diversa magnitud (destrucción de vegetación, fenómenos erosivos, riesgos de incendio, perjuicios a la fauna, etc.), así como molestias y riesgos para otro tipo de usuarios de las áreas protegidas.

Que dada la aptitud de los vehículos todo terreno para ingresar en áreas silvestres, aun donde no existen siquiera sendas previas, se requiere establecer normas de circulación y acceso que hagan factible y faciliten el control de su utilización.

Que, a la luz de los significativos impactos que produce este tipo de actividades cuando se lleva a cabo en zonas silvestres, se hace necesario proceder a reglamentarlas.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones Nacionales de Recursos Recreacionales y Productivos y de Conservación de Areas Protegidas, la Delegación Técnica Regional Patagonia y la Dirección de Protección y Guardaparques.

Que el Departamento de Asuntos Jurídicos ha emitido Dictamen favorable para el proyecto cuya aprobación se propicia.

Que la presente se dicta de acuerdo a las atribuciones y funciones previstas en el artículo 18, inciso 1), y a las facultades conferidas por el artículo 23, inciso f), de la Ley Nº 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — En todas las áreas administradas por la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES queda prohibido el tránsito de vehículos motorizados del tipo "todo terreno" en caminos secundarios no pertenecientes a la red vial nacional o provincial, en sendas o senderos de cualquier clase y en las zonas silvestres desprovistas de sendas.

ARTICULO 2º — Quedan exceptuados de la prohibición establecida en el artículo anterior los vehículos oficiales pertenecientes a Fuerzas Armadas, de Seguridad, Policiales y de esta Administración, en ejercicio de sus funciones específicas.

ARTICULO 3º — La ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES podrá evaluar la conveniencia de habilitar circuitos específicamente para vehículos todo terreno dentro de su jurisdicción, siendo la eventual habilitación de los mismos, exclusiva facultad de este Directorio.

ARTICULO 4º — A los efectos de la aplicación del artículo 1º de la presente, se considerarán vehículos todo terreno los siguientes:

a) Motos tipo enduro, motocross o cualquier otro tipo susceptible de ser categorizado como "todo terreno".

b) Cuatriciclos, triciclos, buggies, o cualquier otro tipo de vehículos todo terreno no convencional.

ARTICULO 5º — En las rutas nacionales o provinciales ubicadas en áreas bajo jurisdicción de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, el tránsito de motos y vehículos todo terreno deberá ajustarse estrictamente a las condiciones establecidas en las leyes de tránsito correspondientes, estando el personal del Cuerpo de Guardaparques Nacionales facultado para intervenir supletoriamente ante las infracciones que detectara, dando inmediata intervención a la autoridad competente.

ARTICULO 6º — Los infractores a lo establecido en la presente Resolución serán sancionados con:

a) Primera infracción: Secuestro preventivo y multa de PESOS DOSCIENTOS ($ 200);

b) Primera reincidencia: Secuestro preventivo y multa de PESOS QUINIENTOS ($ 500);

c) Segunda reincidencia: Secuestro preventivo y multa de PESOS UN MIL ($ 1.000).

d) Tercera reincidencia y posteriores: Secuestro preventivo, multa máxima prevista o sanción de decomiso del elemento con que se cometió la infracción, a resolver por el Presidente del Directorio de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, según la gravedad de la infracción cometida.

ARTICULO 7º — Las respectivas Intendencias deberán dar a la presente Resolución la mayor difusión posible a través de los medios de comunicación orales y escritos, y en las asociaciones turísticas o deportivas que lleven a cabo actividades relacionadas con el objeto de la presente.

ARTICULO 8º — Derógase toda norma que se contraponga total o parcialmente a la presente Resolución.

ARTICULO 9º — La presente norma entrará en vigencia a partir de los TREINTA (30) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

ARTICULO 10. — Regístrese, dése al Boletín Informativo. Notifíquese a todas las Intendencias y encargados de las áreas sujetas a la administración exclusiva de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES. Tomen conocimiento las distintas dependencias del Organismo y, por intermedio de la Dirección de Administración, adóptense los recaudos necesarios para su publicación en el Boletín Oficial de la Nación. Hecho, y con las debidas constancias, archívese. — Dr. FELIPE C. LARIVIERE, Presidente del Directorio. — FERNANDO ARDURA, Vicepresidente del Directorio. — Cnel. (R) ENRIQUE A. SCHINELLI GARAY, Vocal del Directorio. — Dr. ANGEL C. PACHECO SANTAMARINA, Vocal del Directorio. — Dr. JORGE ALBERTO FONSECA, Vocal del Directorio. — Dr. HORACIO JOSE GUARDADO, Vocal del Directorio.

e. 19/4 Nº 1422 v. 19/4/96

MINISTERIO DE DEFENSA

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

DIVISION BUQUES NAUFRAGOS E INACTIVOS

La PREFECTURA NAVAL ARGENTINA intima a la firma "FRIGORIFICO MARITIMO EL GAUCHO SOCIEDAD ANONIMA", con último domicilio conocido en Alvarado 3089, Capital Federal, y/o al/los propietarios o persona/s con interés legítimo que puedan esgrimir algún derecho de la propiedad del B/P "EL GAUCHO" (5152), hundido en el Puerto de Mar del Plata, que deberá/n proceder a iniciar los trabajos de extracción dentro de los sesenta días a partir de la publicación del presente Edicto por este medio, acorde la Disposición DPSJ, DV 1 Nº 24/92 por aplicación del Artículo 17º inciso a) de la Ley 20.094 "DE LA NAVEGACION", debiendo dar aviso del comienzo de las tareas de extracción a la Prefectura Mar del Plata. Asimismo se les hace saber que en caso de incumplimiento se procederá a declarar el abandono a favor del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— acorde lo establecido en el Inc. b) del arriba mencionado artículo y ley. Publíquese por tres (3) días. Firmado: PG Dn. ROBERTO SANTOS, Director de Policía de Seguridad y Judicial. — PG Dn. JORGE HUMBERTO MAGGI, Prefecto Nacional Naval.

e. 19/4 Nº 1423 v. 23/4/96

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución 390/96

Bs. As., 8/3/96

VISTO el Expediente Nº 750-000540/95 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que se presenta CENTRAL TERMICA GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA solicitando se determine el alcance de la norma incluida en el ANEXO VIII del "Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional para la Venta del SESENTA POR CIENTO (60 %) del Capital Accionario de Central Térmica Güemes Sociedad Anónima", que establece, en su parte pertinente que "la transferencia del dominio se realiza sujeta a la condición resolutoria de que el inmueble se encuentre afectado a hacer asiento de una central eléctrica en funcionamiento, por un plazo de TREINTA Y CINCO (35) años a contar desde la toma de posesión. Si por cualquier circunstancia que fuere el inmueble dejara de estar afectado a dicho fin durante el plazo indicado, el dominio se considerará revocado por esta causa, retornando la titularidad de dicho dominio en forma inmediata y de pleno derecho a Agua y Energía eléctrica o —en su caso— al Estado Nacional".

Que la petición se realiza con la finalidad de que se autorice a la mencionada empresa a la venta de una porción de DIECINUEVE HECTAREAS SIETE MIL VEINTIDOS CON DIECISEIS METROS CUADRADOS (19 Ha. 7022,16 m2) de superficie situada al Oeste de las vías del FERROCARRIL GENERAL BELGRANO, perteneciente al inmueble ubicado en la Ruta Nacional Nº 34, kilómetro Nº 1135, sito en la localidad de General Martín Miguel de Güemes, PROVINCIA DE SALTA, cuya superficie total es de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (363.646,82 m2).

Que el pedido de autorización para la venta de una porción del inmueble se vincula al establecimiento y radicación en el país de la empresa MINERA DEL ALTIPLANO SOCIEDAD ANONIMA, dedicada al desarrollo del Proyecto Minero-Industrial "Salar del Hombre Muerto", Departamento de Los Andes, el cual encuentra diversas ventajas de desarrollarse en parte del inmueble que hoy pertenece a CENTRAL TERMICA GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA.

Que se encuentra suficientemente acreditada la importancia que reviste el proyecto minero-industrial para nuestro país, contando además con el apoyo de las autoridades públicas provinciales quienes han declarado el citado proyecto de interés público provincial por Decreto del Poder Ejecutivo de la PROVINCIA DE SALTA Nº 2019, del 17 de agosto de 1995, por considerarlos un importante emprendimiento para la reactivación regional.

Que obran en estas actuaciones las razones jurídicas y económicas que han llevado a la empresa MINERA DEL ALTIPLANO SOCIEDAD ANONIMA a la necesidad de adquirir una porción del inmueble referido.

Que la afectación del inmueble reviste características funcionales de forma tal que su uso asegure que la libre disponibilidad del bien no lleve a paralizar el funcionamiento de la central o las posibilidades efectivas de funcionamiento, de lo cual se deriva que dicha afectación se mantiene intacta si se adoptaran los recaudos suficientes respecto de la porción del inmueble a disponer, aspecto que debe observarse en cada caso.

Que, a tal efecto, deben fijarse las condiciones y exigencias que deben observarse bajo las cuales se autoriza a la empresa CENTRAL TERMICA GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA a disponer de la porción del inmueble a favor únicamente de la empresa MINERA DEL ALTIPLANO SOCIEDAD ANONIMA por sus especiales condiciones que reúne así como las sanciones que tendrá lugar en caso de que no fueran observadas o respetadas.

Que tales exigencias y condiciones deben ser extendidas a las obras que CENTRAL TERMICA GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA considere realizar en el futuro y que afecten al terreno y al mantenimiento de las instalaciones subterráneas.

Que ha tomado intervención en estas actuaciones el Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Que las facultades para el dictado del presente acto, surgen de lo dispuesto por el Artículo 15 del Decreto Nº 2408 del 12 de noviembre de 1991.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase a la empresa CENTRAL TERMICA GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA a disponer la venta, a favor de la empresa MINERA DEL ALTIPLANO SOCIEDAD ANONIMA, de la porción del inmueble de su propiedad situada al Oeste de las vías del FERROCARRIL GENERAL BELGRANO, Ruta Nacional Nº 34, kilómetro Nº 1135, localidad de General Martín Miguel de Güemes, PROVINCIA DE SALTA, de una superficie de DIECINUEVE HECTAREAS SIETE MIL VEINTIDOS CON DIECISEIS METROS CUADRADOS (19 Ha. 7022,16 m2), circunscripta entre los puntos B, C, J e I identificados en la copia certificada del plano que como ANEXO I forma parte integrante del presente acto, y que consta de las siguientes dimensiones: el límite B-C con una longitud de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA METROS (448,90 m), el límite C-J con una longitud de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS (356,00 m), el límite I-J con una longitud de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS (474,00 m), el límite I-B con una longitud de CUATROCIENTOS METROS (400,00 m), ello sujeto a las condiciones que se indican en la presente.

ARTICULO 2º — El adquirente de la porción del inmueble identificada en el Artículo precedente, deberá otorgar a favor de la empresa CENTRAL TERMICA GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA, las servidumbres que permitan:

a) extraer del subsuelo el agua que resultare necesaria para la operación de la Central, tanto para la cantidad presente de unidades generadoras como para las que pudieran instalarse en el futuro.

b) efectuar el mantenimiento y supervisión de los sistemas electromecánicos vinculados a la utilización de los pozos de agua, así como verificar el estado y calidad del acuífero y las canalizaciones de agua.

c) continuar en los demás usos presentes del terreno relacionados en forma directa o indirecta al funcionamiento de la Central, tales como el servicio de efluentes, aguas residuales, etcétera, tanto para la conformación presente o futura de la Central.

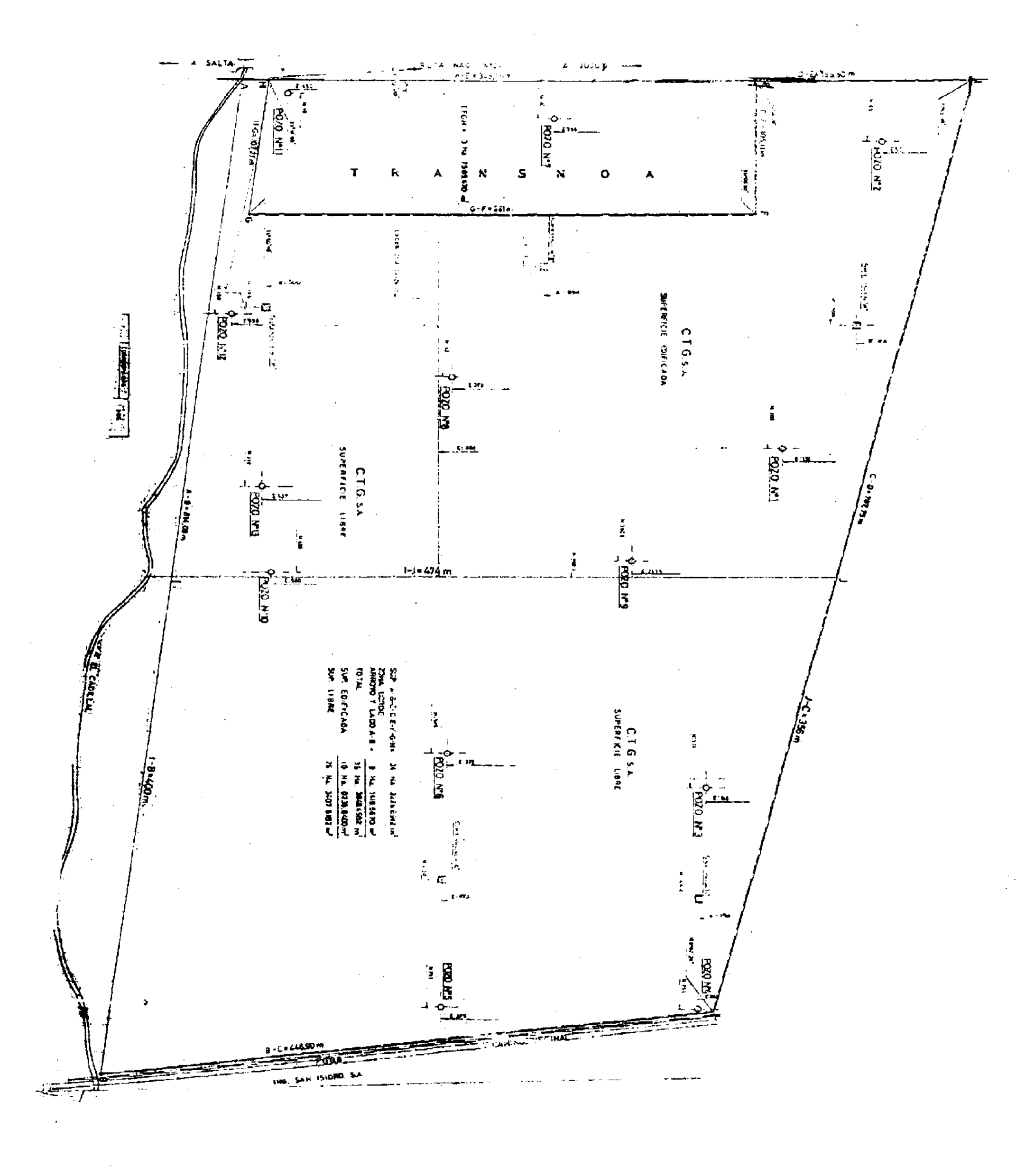
Las empresas CENTRAL TERMICA GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA y MINERA DEL ALTIPLANO SOCIEDAD ANONIMA asumen las obligaciones de incluir tales condiciones en los documentos contractuales que los vinculen y en la escritura traslativa de dominio de la porción del inmueble, debiendo presentar toda la documentación en la que consten tales condiciones ante la SECRETARIA DE ENERGIA, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES en el plazo de TREINTA (30) días desde la suscripción de los mismos.

ARTICULO 3º — En caso de incumplimiento en la observancia de todas las condiciones establecidas en el Artículo precedente, o en el supuesto del cese temporario o definitivo en las actividades denunciadas por el adquirente, la propiedad de la porción del inmueble enajenada revertirá automáticamente a CENTRAL TERMICA GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA.

ARTICULO 4º — Instrúyese a la SECRETARIA DE ENERGIA, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES para verificar el fiel cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y para la aplicación de las sanciones que correspondan en el caso de incumplimiento. La transferencia tendrá plenos efectos a partir de la notificación a CENTRAL TERMICA GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA y MINERA DEL ALTIPLANO SOCIEDAD ANONIMA por parte de la SECRETARIA DE ENERGIA, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES del cumplimiento de las condiciones antes aludidas.

ARTICULO 5º — Aclárase que la autorización conferida por la presente Resolución no incluye ni convalida las vinculaciones eléctricas y operaciones de transferencia de energía que las citadas empresas pudieran celebrar en el futuro, para lo cual deberán observar la normativa vigente.

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DOMINGO FELIPE CAVALLO, Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos.



e. 19/4 Nº 1424 v. 19/4/96

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Vende por Concurso Público de Precios
importantes Inmuebles del B.H.N.

—Decreto 407/91 - Inmuebles innecesarios para su gestión— en Pcia. de Buenos Aires, Villa Recondo - Pdo. de La Matanza, dos terrenos delimitados por las calles Gral. Pintos, Güemes, Rivera y Laguna, zona con todos los servicios esenciales, a ms. de calle pavimentada, en cercanías de la Av. Gral. Paz.

Inmueble (Cód. Nº 12.071): Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Secc. C - Manz. 132 - Parc. 1 a 9 inclusive y 26 - Sup. total 3.749 m2 aprox. Parcelas 2 a 9 y 26 baldías - Parc. 1: con construcción ocupada por intruso. Con restricción de uso por traza de agua y cloaca bajo superficie. Observaciones: Existe renovación —en cercanías al perímetro de la manzana— por la Empresa Gas Natural BAN S.A. de la red de baja presión.

Base para el conjunto de parcelas afectadas: $ 53.300.-

Inmueble (Cód. Nº 12.072): Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Secc. C - Manz. 132 - Parc. 10 a 25 inclusive - Sup. total 3750 m2 aprox. Baldías.

Base del conjunto de parcelas afectadas: $ 67.500.-

CONDICIONES DE VENTA: De contado, dentro de los 30 días de la firma del Boleto de Compra-Venta. Seña: 10 %. Escritura: dentro de los 90 días de la cancelación del precio de venta.

INFORMES Y PRESENTACION DE OFERTAS: Banco Hipotecario Nacional —Casa Central—, Balcarce 167, 2º piso, Comisión Venta de Inmuebles, Of. 2290. Tel.: 347-5363/5108. La presentación de ofertas se efectuará el día anterior a la fecha de apertura en Casa Central, y en las Delegaciones del B.H.N. con una antelación mínima de 5 días hábiles.

APERTURA DE SOBRES: Salón de Ventas del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 192, 2º subsuelo, Cap. Federal, el 3 de mayo de 1996 a las 11 horas.

RESULTADO AD REFERENDUM DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Subsecretaría de Administración de Bienes. — EDUARDO N. CARREÑO, Subgerente de Marketing. — ANA G. A. DE BULLRICH, Jefe Departamento Marketing.

e. 19/4 Nº 1425 v. 22/4/96

SECRETARIA DE COMERCIO E INVERSIONES

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución 24.495/96

Bs. As., 12/4/96

VISTO el presente expediente Nº 33.674 del Registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación en el que se analiza la conducta de CAJA DE SEGUROS DE VIDA S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha acreditado suficientemente el incumplimiento por parte de la entidad aseguradora de la normativa vigente respecto de los límites establecidos para la fijación de los gastos administrativos (Resolución Conjunta de la Superintendencia de Seguros y de la Superintendencia de AFJP Nº 23.167-73).

Que dicho incumplimiento constituye un ejercicio anormal de la actividad aseguradora en los términos y alcances del art. 58 de la ley 20.091, lo cual da lugar a la aplicación de las sanciones establecidas por el referido artículo.

Que conforme lo manifestado precedentemente, se procedió a imputar dicha conducta a la entidad aseguradora conforme las constancias obrantes a fs. 8/9.

Que con posterioridad, se le confirió traslado a la aseguradora en los términos del art. 82 de la ley 20.091, asegurando su más amplio derecho de defensa, derecho que ejerció en su presentación de fs. 12/13.

Que la Gerencia Jurídica en su dictamen de fs. 19/23 analizó en forma pormenorizada los argumentos de descargo esgrimidos por la aseguradora, rechazando los mismos.

Que es de destacar que el incumplimiento observado fue reconocido por la compañía, y que el mismo importa una seria irregularidad que no es de carácter meramente formal, puesto que habría causado perjuicio a los asegurados.

Que a los efectos de graduar la sanción a aplicar se han tenido en cuenta la conducta de la entidad aseguradora, su falta de antecedentes y la gravedad de la infracción cometida.

Que en autos se ha expedido la Gerencia Técnica a fs. 6, 15 y 18, y ha dictaminado la Gerencia Jurídica a fs. 19/23, dejándose constancia en orden a que cabe remitirse —en mérito a la brevedad— a los fundamentos y consideraciones vertidas en el individualizado dictamen jurídico.

Que los artículos 58 y 67 inciso e) de la ley 20.091 confieren a este Organismo facultades para el dictado de la presente Resolución.

Por ello;

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Sancionar a CAJA DE SEGUROS DE VIDA S.A. con la imposición de una multa de siete mil quinientos pesos ($ 7.500).

ARTICULO 2º — Una vez firme la presente Resolución, tómese nota en el Registro de Faltas y Sanciones a cargo de la Gerencia Jurídica y pasen las actuaciones a la Gerencia de Administración para que tome la intervención que corresponda.

ARTICULO 3º — Se deja constancia que la presente Resolución es recurrible en los términos del artículo 83 de la ley 20.091.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese por la Gerencia de Control y publíquese en el Boletín Oficial. — Dr. CLAUDIO O. MORONI, Superintendente de Seguros.

e. 19/4 Nº 1426 v. 19/4/96

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución 24.496/96

Bs. As. 12/4/96

VISTO que la entidad LUA SALUD COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. (e.f.) se presenta, por expediente Nº 33.343 del registro de la Superintendencia de Seguros de la Nación, solicitando la autorización correspondiente para operar en los Seguros de Salud, y lo establecido por la Resolución Nº 22.465; y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución reconoce a los asegurados que cumplan con los requisitos y asuman los compromisos allí previstos, el derecho a inscribir una nueva aseguradora en los ramos que también se indican.

Que LA URUGUAYA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. ha cedido a título oneroso ese derecho respecto del ramo "Salud".

Que ha solicitado la respectiva baja para operar por el término de diez (10) años en el seguro de Salud.

Que la cedente ha estado previamente autorizada a operar en la mencionada cobertura.

Que la cedente cumple con lo establecido en el artículo 2º de la citada norma.

Que LUA SALUD COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. (e.f.) ha adquirido ese derecho y, asimismo, operará con los elementos técnico-contractuales autorizados a la entidad cedente.

Que de conformidad con su estatuto social la peticionante tendrá por objeto realizar todas las operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros en todas las ramas autorizadas.

Que conforme surge del informe de la Gerencia Jurídica (fs. 8 y 26 del Expte. Nº 33.347), el acto constitutivo de la entidad se adecua a las disposiciones legales aplicables.

Que a fs. 42 la Gerencia de Control informa que la cesionaria tiene acreditado el capital mínimo, de conformidad con el art. 7º de la Ley 20.091.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 20.091, en su artículo 67, inciso e), corresponde actuar en consecuencia;

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS
DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Conformar el acto constitutivo y estatutos de LUA SALUD COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. protocolizados en escrituras públicas Nº 271 el 29 de junio de 1995, Registro Notarial Nº 194, y su complementaria Nº 378 el 24 de agosto de 1995, del mismo Registro.

ARTICULO 2º — Autorizar a LUA SALUD COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. a operar en el territorio de la República, únicamente en el ramo Salud con el régimen de autorización previsto en la Ley Nº 20.091.

ARTICULO 3º — Pase a la Inspección General de Justicia a los efectos de proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio, la cual deberá ser cumplimentada en el término de sesenta (60) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º, párrafo 6 de la Ley Nº 20.091.

ARTICULO 4º — Hacer saber a la peticionante que una vez producida la inscripción en el Registro de Entidades de Seguros, deberá comunicar la fecha de inicio de las operaciones, acompañando copia del o de los contratos de reaseguros que celebre.

ARTICULO 5º — Hacer saber a la recurrente que deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 48, inciso a) de la Ley Nº 20.091.

ARTICULO 6º — Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial y una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo 3º de la presente Resolución, inscríbase en el Registro de Entidades de Seguros. — Dr. CLAUDIO O. MORONI, Superintendente de Seguros.

e. 19/4 Nº 1427 v. 19/4/96

COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

La Comision Nacional de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Comercio e Inversiones con domicilio en Av. Julio A. Roca 651, Piso 4º, Sector 10, Capital Federal, Notifica a la firma TECHIC S.A. la Resolución Sci Nº 27/95 Expte. 209138/90 (241) "TECHIC S.A. s/denuncia FACCE y Otros s/Ley 22.262... El Secretario de Comercio e Inversiones Resuelve: Artículo 1º: Aceptar las explicaciones presentadas por las empresas FASCE, MURCHISON, PLATESTIBA y ROMAN MARITIMA y disponer el archivo de las actuaciones (arts. 21 y 30 de la ley 22.262)... Fdo.: Dr. CARLOS EDUARDO SANCHEZ, Secretario de Comercio e Inversiones.

e. 19/4 Nº 1428 v. 25/4/96

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE MAR DEL PLATA

Se cita a PIETRO RACITI para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezca en el sumario contencioso Nº SA37 Nº 52/94 a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta comisión del delito tipificado en el art. 864 inc. d) del Código Aduanero (Ley 22.415), y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del art. 1004. Fdo.: JOSE ATILIO ESTEPA, Administrador Aduana Mar del Plata, Mar del Plata, marzo 29 de 1996. Aduana de Mar del Plata, sita en Av. "A" s/Nº, Zona Fiscal, Puerto, Mar del Plata.

e. 19/4 Nº 1429 v. 19/4/96

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Se cita a las personas detalladas más abajo para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los Sumarios Contenciosos que se especifican, a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción al/los artículos indicados correspondientes al Código Aduanero (Ley 22.415) y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.) bajo apercibimiento del art. 1004. Se hace saber que se notifica del monto mínimo de la multa en los términos del art. 930/2 del C.A.

S.C.	CAUSANTE	INFRACC.	MULTA $	TRIBUTO $
137 /94	COMETTO Florindo Santiago	349 y 970	238.72	
005/95	PARADA TAÑO Eduardo Marcelo	970	9.139.20	9.139.20

Fdo. CARLOS ALBERTO PERTICARI, Administrador de la Aduana de Gualeguaychú. Aduana de Gualeguaychú , sita en San Lorenzo 420 de Gualeguaychú, Entre Ríos.

e. 19/4 Nº 1430 v. 19/4/96

ADUANA DE ROSARIO

Arts. 1101 y 1001 del Código Aduanero

Se cita a los interesados para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los Sumarios que se detallan al pie para presentar su defensas y ofrecer pruebas por presunta infracción a los arts. del Código Aduanero (Ley 22.415) y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1001 C.A.), Avda. Belgrano 328, Rosario, Santa Fe, bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. Monto mínimo de la multa (Art. 930/32 C.A.), según detalle al pie. Fdo.: LUIS TENREYRO, Administrador de la Aduana de Rosario.

SUMARIO	INTERESADO	INFRAC.	IMPORTE
SA 52-12/96	DISEX S.R.L.	994 Inc. b) y c)	$ 12.72

e. 19/4 Nº 1431 v. 19/4/96

ADUANA DE TINOGASTA

Tinogasta, 10/4/96

Se cita a las personas más abajo nombradas, a concurrir a la Administración de la Aduana de Tinogasta, sita en calle Tucumán y Copiapó, Tinogasta, Catamarca, a los diez (10) días de publicado el presente Edicto en el horario de 07:00 a 15:00 hs., a los fines del cumplimiento del Art. 1094 inc b) de la Ley 22.415, sobre las mercaderías involucradas en los mencionados expedientes, la ausencia a dicho acto no dará lugar a reclamo alguno sobre el mismo (Art. 230 del C.A.). Fdo.: CHAVEZ, MANUEL ISMAEL, Administrador de la Aduana de Tinogasta.

EA66/96/039	Miram Vargas	-sinoid	EA66/96/061	Dionisio Acrebey	-sinoid
EA66/96/040	Roque Valdiviezo	-sinoid	EA66/96/062	Cecilia Titilia	-sinoid
EA66/96/041	Marta Loza	-sinoid	ES66/96/063	Inocento Gaspar	-sinoid
EA66/96/042	Marta Rizzo	-sinoid	EA66/96/064	Alejandra Guevara	-sinoid
EA66/96/043	Francisco Ruarte	-sinoid	EA66/96/065	Marela Zarate	-sinoid
EA66/96/044	Hugo Albarez	-sinoid	EA66/96/066	Abel Vázquez	-sinoid
EA66/96/045	Teresa Chocobar	-sinoid	EA66/96/067	Sandra Tintalaz	-sinoid
EA66/96/046	Abel Velázquez	-sinoid	EA66/96/068	Cristina Velázquez	-sinoid
EA66/96/047	Juan José Aguirre	-sinoid	EA66/96/069	Sandra Segovia	-sinoid
EA66/96/048	Garay Gutiérrez	-sinoid	EA66/96/070	Walter Pérez	-sinoid

EA66/96/049	Julio Gaspar	-sinoid
EA66/96/050	Daniel Alarcón	-sinoid
EA66/96/051	Angela Ochoa	-sinoid
EA66/96/052	Lucas Tonez	-sinoid
EA66/96/053	José Tonez	-sinoid
EA66/96/054	Alfredo Rodriguez	-sinoid
EA66/96/055	Pastor Orellana	-sinoid
EA66/96/056	Osvaldo Pardo	-sinoid
EA66/96/057	José Armelia	-sinoid
EA66/96/058	Teresa Aranda	-sinoid
EA66/96/059	Ruben Martínez	-sinoid
EA66/96/060	Silvia Oropeza	-sinoid
EA66/96/073	Juana Martinez	-sinoid
EA66/96/074	Margarita Abarn	-sinoid
EA66/96/075	Feodosia Mamani	-sinoid
EA66/96/076	T. Mamani	-sinoid
EA66/96/077	Luis Ocampo	-sinoid
EA66/96/082	María M. Ocampo	-sinoid
EA66/96/083	Claudia Casimiro	-sinoid

e. 19/4 Nº 1432 v. 19/4/96

ADUANA DE COMODORO RIVADAVIA

SA14-1992-003

Se notifica al Señor MANSILLA OYARZO LUIS RICARDO que en el sumario contencioso indicado, se ha dictado el fallo Nº 08/84 de 8 de agosto de 1994, cuya parte resolutiva se transcribe:

EL ADMINISTRADOR
DE LA ADUANA DE COMODORO RIVADAVIA
RESUELVE

Art. 1) Reencuadrar los hechos investigados en la figura de infracción al art. 987 del Código Aduanero y dejar sin efecto la anterior imputación al art. 947 de citado ordenamiento legal, por haberse comprobado en autos la tenencia injustificada de mercadería extranjera en plaza y con fines comerciales.

Art. 2) Condenar al ciudadano chileno LUIS RICARDO MANSILLA OYARZO (DNI Nº 92.168.363), al pago de una multa de $ 1.114,00 mil ciento catorce pesos, igual una vez en plaza el valor de aforo actualizado a fs. 64 y al comiso de las mercaderías que le fueran secuestradas que se detallan en el séptimo considerando, atento no haber probado en autos su legal importación.

Art. 3) Exigir al encartado la cancelación de la multa aplicada precedentemente, dentro de los quince (15) días de notificado, en virtud del art. 924 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de iniciarse ejecución fiscal, de acuerdo a lo normado por el art. 1122 y ss. del mismo pronunciamiento legal.

Art. 4) Ingresar con destino a Rentas Generales los importes de la multa aplicada, una vez cancelada la misma, y el obtenido de la próxima venta en pública subasta de las mercaderías comisadas.

Art. 5) Regístrese, notifíquese y consentido y/o firme el presente acto resolutivo, remítase copia al Registro General de Infractores (A.N.A.), con el formulario OM-2032 previsto en la Res. 3121/1985. Cumplido con constancias, pase a la Sección Contabilidad para su intervención y siga al Depósito de Secuestros a efectos de la remisión de las mercaderías para su subasta. Por finiquitado, dese al Archivo por la Sección Sumarios. Firmado: CARLOS HORACIO ROSALES, Administrador de la Aduana de Comodoro Rivadavia.

e. 19/4 Nº 1433 v. 19/4/96

ADUANA DE COMODORO RIVADAVIA

SA14-1992-002

Se notifica al Señor BARRIA PALLAGUALA, JUAN DAVID que en el sumario contencioso indicado, se ha dictado el fallo Nº 07/94 de 8 de agosto de 1994, cuya parte resolutiva se transcribe:

EL ADMINISTRADOR
DE LA ADUANA DE COMODORO RIVADAVIA
RESUELVE

Art. 1) Reencuadrar los hechos investigados en la figura de infracción al art. 987 del Código Aduanero y dejar sin efecto la anterior imputación al art. 947 de citado ordenamiento legal, por haberse comprobado en autos la tenencia injustificada de mercadería extranjera en plaza y con fines comerciales.

Art. 2) Condenar al ciudadano chileno JUAN DAVID BARRIA PALLAGUALA (DNI Nº 92.814.900), al pago de una multa de $ 3.692,00 tres mil seiscientos noventa y dos pesos, igual una vez en plaza el valor de aforo actualizado a fs. 64 y al comiso de las mercaderías que le fueran secuestradas, atento no haber probado en autos su legal importación.

Art. 3) Exigir al encartado la cancelación de la multa aplicada precedentemente, dentro de los quince (15) días de notificado, en virtud del art. 924 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de iniciarse ejecución fiscal, de acuerdo a lo normado por el art. 1122 y ss. del mismo pronunciamiento legal.

Art. 4) Ingresar con destino a Rentas Generales los importes de la multa aplicada, una vez cancelada la misma, y el obtenido de la próxima venta en pública subasta de las mercaderías comisadas.

Art. 5) Regístrese, notifíquese y consentido y/o firme el presente acto resolutivo, remítase copia al Registro General de Infractores (A.N.A.), con el formulario OM-2032 previsto en la Res. 3121/1985. Cumplido con constancias, pase a la Sección Contabilidad para su intervención y siga al Depósito de Secuestros a efectos de la remisión de las mercaderías para su subasta. Por finiquitado, dése al Archivo por la Sección Sumarios. Firmado: CARLOS HORACIO ROSALES, Administrador de la Aduana de Comodoro Rivadavia.

e. 19/4 Nº 1434 v. 19/4/96

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ARTICULO 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
022/96	30-67857188-8	EG3 S.A.

Cont. Púb. ROBERTO PABLO SERICANO, Director, Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (UNA)

e. 19/4 Nº 1435 v. 19/4/96

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ARTICULO 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
025/B/96	30-65599240-1	CENTRAL PEDRO DE MENDOZA S.A.

Cont. Púb. ROBERTO PABLO SERICANO, Director, Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (UNA)

e. 19/4 Nº 1436 v. 19/4/96

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ARTICULO 28 - R. G. 2784

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 43

CODIGO: 043

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
003-043-96	30-65587564-2	PRODUCTOS TISSUE S.A.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (UNA)

e. 19/4 Nº 1437 v. 19/4/96

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ARTICULO 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: REGION ROSARIO - DIVISION FISCALIZACION INTERNA - SECCION TRAMITES Nº 1

CODIGO: 857

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
3/857/96	30-50106215-0	CELULOSA ARGENTINA S.A.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (UNA)

e. 19/4 Nº 1438 v. 19/4/96

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ARTICULO 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

CODIGO: 050

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
055-050-95	30-60074861-7	ALCO S.A.I.F.I.C.A.

Cont. Púb. CARLOS ROBERTO CAPMOURTERES, Jefe Región Nº 4.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (UNA)

e. 19/4 Nº 1439 v. 19/4/96

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ARTICULO 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

CODIGO: 010

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
282-010	30-50457955-3	INDUSTRIAS PLASTICAS POR EXTRUSION S.A.

Cont. Púb. CARLOS ROBERTO CAPMOURTERES, Jefe Región Nº 4.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (UNA)

e. 19/4 Nº 1440 v. 19/4/96

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ARTICULO 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
062-020/95	30-59015101-3	VIDITEC S.A.

Cont. Púb. ROBERTO PABLO SERICANO, Director, Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (UNA)

e. 19/4 Nº 1441 v. 19/4/96

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución 308/96

Cont. Púb. D. Néstor Gustavo PULIDO - s/traslado y continuidad de funciones.

Bs. As., 15/4/96

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Región Junín propone el traslado definitivo al Distrito General Villegas, del Contador Público D. Néstor Gustavo PULIDO, quien se viene desempeñando en el carácter de Jefe Interino "en comisión" del citado Distrito.

Que lo propuesto cuenta con la conformidad de la Dirección de Zona III - La Plata y de la Subdirección General de Operaciones.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que en uso de las facultades delegadas por el artículo 1º de la Resolución Nº 131 del 25 de enero de 1993, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Trasladar al Contador Público D. Néstor Gustavo PULIDO (legajo Nº 32.593/44) de la División Fiscalización Externa de la Región Junín al Distrito General Villegas de su jurisdicción.

ARTICULO 2º — El funcionario mencionado en el artículo precedente, continuará desempeñándose en el carácter de Jefe Interino del Distrito General Villegas.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Públ. VICTOR FERNANDEZ BALBOA, Subdirector General, Subdirección General de Administración.

e. 19/4 Nº 1444 v. 19/4/96

— ACLARACION —

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición 4/96

Notificación por Edictos Inst. Gral. 240/92 (DPNR).
Procedimiento modific. Instr. Gral. 232/91 (DPNR).

En la edición del 12 al 18 de abril de 1996, donde se publicó el citado Aviso Oficial, se deslizó el siguiente error de imprenta.

DONDE DICE:

STASI Y DE FEO SOCIEDAD DE HE 30-61366316-5 REGION SANTA FE

DEBE DECIR:

STASSI Y DE FEO SOCIEDAD DE HE 30-61366316-5 REGION SANTA FE

e. 19/4 Nº 1326 v. 19/4/96

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Resolución Nº 349/96

Bs. As., 16/4/96

VISTO el expediente Nº 1359/96 del Registro de esta Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, donde se tramita la solicitud de autorización para una modificación accionaria de PROFESION AFJP S.A., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del expediente Nº 1359/96 obra la presentación efectuada por el Presidente de PROFESION AFJP S.A., solicitando autorización para la transferencia de 1.848.000 acciones por el accionista Consejo Profesional de Ciencia Económicas de la Capital Federal a la Fundación Fondo Compensador Móvil.

Que PROFESION AFJP S.A. ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley 24.241 y las instrucciones Nº2, Nº5 y Nº 9 de esta Superintendencia, en materia de cambios en la estructura accionaria de administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones.

Que se acompaña el dictamen del Area Legal en su carácter de servicio jurídico permanente.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE ADMINSITRADORAS
DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar, de conformidad con lo establecido en la Ley 24.241 y las instrucciones Nº 2, Nº 5 y Nº 9 de esta Superintendencia, la incorporación de la Fundación Fondo Compensador Móvil como socio accionista de PROFESION AFJP S.A., consecuencia de la transferencia de un millón ochocientas cuarenta y ocho mil (1.848.000) acciones clase "A" de PROFESION AFJP S.A. por parte del accionista Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal a la Fundación Fondo Compensador Móvil.

Art. 2º — La presente comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — WALTER ERWIN SCHULTHESS, Superintendente de A.F.J.P.

e. 19/4 Nº 1446 v. 19/4/96

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

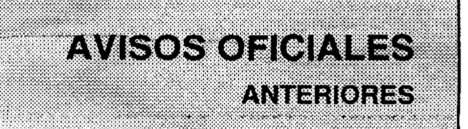
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

REMATE POR MORA

OBRA SIN TERMINAR

El Martillero Público Horacio J. Morales rematará por cuenta y orden del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, por causal de mora en el pago de los servicios de la deuda (art. 44 de la Carta Orgánica ley 24.143) el día 29 de abril de 1996 a las 14,30 hs. en el salón Auditorio del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL sito en Defensa 192 3er. Subsuelo Cap. Fed. una obra sin terminar sobre un lote de 8.66 ms. de frente por 34,74 cms. de fondo, identificado como lote 7 de la manzana 34. NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. I-Secc. B-Manz. 129-Parc. 14- Part. 2139. UBICACION: calle José M. Estrada Nº 1036 e/Castilla y Berutti, Campana Pcia. de Bs. Aires. Venta de acuerdo a características que por medidas y linderos surgen de su título y constancias del Exp. AN. 0755-00-02583 c/Néstor Aníbal Llarin y Ana Alicia Hallu. Estado: DESOCUPADO libre de gravámenes. Venta en efectivo al mejor postor Ad-Corpus en el estado físico y jurídico que se encuentra. EXHIBICION: bajo responsabilidad del ejecutado. BASE DE VENTA: $ 15.000.- Seña 10 %. Comisión 3 % más el 1% del sellado de ley, todo en el acto del remate, el 30 % a la aprobación del remate dentro de los 10 días y el saldo el 60 % financiado a 5 años en (60) cuotas mensuales con más el 15 % de interés anual. El inmueble mantendrá el gravamen hipotecario hasta tanto se escriture la transferencia de dominio. El acto no finaliza hasta tanto el comprador haya abonado la seña, comisión, sellado y suscripto el boleto de compraventa, ya que si el mayor oferente no cumpliere, se dará por válida la oferta inmediata anterior. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. Serán a cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura que le será otorgada dentro de los 90 días de aprobada la subasta por ante el Escribano Público que designe el B.H.N. no se aceptarán compras en comisión ni transferencias ni cesiones de boleto. INFORMES: Martillero H. J. Morales Av. 9 de Julio 1172, Lanús E. Tel. 241-4138 y 7969 y en B.H.N. Casa Central. — DANIEL OMAR MARTINEZ, GAL, Subgerente Jurídico. — HORACIO J. MORALES, Martillero Público y Corredor.

e. 18/4 Nº 1396 v. 19/4/96



REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO ENTRE ESTADO NACIONAL Y PROVINCIAS DE ENTRE RIOS Y SANTA FE

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

CONCURSO PUBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL

CONEXION FISICA ROSARIO - VICTORIA

PRECALIFICACION DE EMPRESAS

El Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación invita a los interesados a participar de la Precalificación de Empresas para el CONCURSO PUBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL para la Concesión del: Proyecto, Construcción, Mantenimiento y Explotación de la Conexión Física entre las ciudades de ROSARIO (Prov. de Santa Fe) y VICTORIA (Prov. de Entre Ríos). Esta conexión vial de alrededor de 58 Km. de longitud comprende un puente principal con un gálibo para navegación mínimo de 45 m de alto y 330 m de luz, con sus correspondientes viaductos de acceso de 2.950 m sobre el curso principal del Río Paraná, y un conjunto de terraplenes y puentes en la zona de islas que constituyen el valle de inundación del Río Paraná.

El cronograma del proceso de precalificación se ajustará a las siguientes fechas:

1) Presentación de documentación para Precalificar: período comprendido entre el 22/4/96 y el 7/8/96.

2) Listado definitivo de postulantes Precalificados: período comprendido entre el 8/8/96 y el 29/8/96.

El proceso de Precalificación se desarrollará en la oficina del Banco de Información, sito en la Secretaría de Obras Públicas de la Nación - Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 11 Oficina 1136 - C.P.: 1310, Buenos Aires, Argentina, en el horario de 10.00 a 18.00 horas. Teléfonos (541) 349-7516/7513/7519.

NOTA: Se establece que sólo podrán participar en las restantes etapas de este proceso, aquellas empresas que hubieran resultado precalificadas en este llamado.

PLAZO DE CONCESION: 30 AÑOS.

CONCESION: POR PEAJE

Consulta y adquisición del PLIEGO de BASES Y CONDICIONES del CONCURSO:

A partir del 15/4/96 hasta el 7/6/96, Banco de Información, Secretaría de Obras Públicas de la Nación, Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 11 Oficina 1136, C.P.: 1310, Buenos Aires, Argentina.

Precio del Pliego: $ 10.000 (Diez mil pesos).

e. 16/4 Nº 1395 v. 7/5/96

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) al señor MARCOS ENRIQUE GRINBLAT (L.E. Nº 7.377.822) y a la señora CELIA SILVIA DAVIDZON DE GRINBLAT (L.C. Nº 5.765.346) para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, of. 15, Capital Federal a estar a derecho en el sumario Nº 2650, Expte. Nº 19.858/94 que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Decreto 1265/82 modificado por Ley Nº 24.144) bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 16/4 Nº 1355 v. 22/4/96

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

FUERZA AEREA ARGENTINA - MINISTERIO DE DEFENSA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

Prórroga de apertura de ofertas

Dentro del marco de lo dispuesto por las leyes Nº 19.549 y Nº 23.985, Decreto Ley Nº 23.354/58, Decretos Nº 5720/72 y Nº 959/92 y toda otra norma legal o reglamentaria que resulte de aplicación, y por el pliego de bases y condiciones. Venta de tierras en base al desarrollo de un Plan Urbano en la Ex VII Brigada Aérea de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Para la construcción de 4200 unidades de vivienda, 100.000 m2 de equipamiento comercial y recreativo en un predio de 120 hectáreas, con áreas verdes, trazado de calles y un parque central de 23 hectáreas.

INFORMES: los pliegos estarán disponibles hasta el 28 de mayo de 1996.

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 4 de junio de 1996.

VALOR DEL PLIEGO: u$s 5.000 IVA incluido.

El BHN financiará la venta al público de las viviendas a través de su Operatoria Titulización de Hipotecas.

VENTA DE PLIEGOS: Alsina 365 EP "B" Of. 24, Sector Compras, Capital Federal.

Para cualquier consulta comunicarse al 347-5276 / FAX 347-5278.

e. 18/4 Nº 1398 v. 19/4/96

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

El Banco Hipotecario Nacional hace saber a los herederos de TALLEDA, MARIO ABELARDO y/o terceros interesados, que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 1º de agosto de 1995, Visto... Considerando... Se Resuelve: 1º) Rescindir el contrato hipotecario HE2000-49-00189 oportunamente suscripto entre el Sr. TALLEDA MARIO A. y el Banco Hipotecario Nacional. 2º) Intimar la cancelación del saldo de deuda actualizado, con más los intereses de la operación y la mora con los punitorios correspondientes, calculados a la fecha de efectivo pago, y que al 31/7/95 asciende al monto total de $ 8.819,45. 3º) Otorgar al titular del préstamo un plazo de quince —15— días a contar de la fecha de la notificación de la presente, para efectivizar la precitada cancelación. 4º) Vencido el plazo referido en el punto 3º, sin cancelación de la deuda, iniciar el trámite de ejecución de la garantía —Art. 44 de la Carta Orgánica del BHN—. 5º) Notificar al titular en forma fehaciente la presente disposición por alguno de los medios previstos en la Circular 6/89. Resolución Nº 1397. — Fdo. ROBERTO FRANCISCO AUDIA, Gerencia de Gestión Hipotecaria, Subgerente de Supervisión Operativa".

e. 18/4 Nº 1399 v. 19/4/96

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

DELEGACION REGIONAL CORDOBA

De conformidad a lo establecido en los arts. 42 y 43 del Dcto. 1759/72 (T.O. por el Dcto. 1883/91) y conforme a lo dispuesto por el art. 12 de la Ley 24.143, el Banco Hipotecario Nacional Delegación Regional Córdoba, en expediente Nº Hº AE 0311-07/00452 c/POMODORO, CARLOS MIGUEL, ha dictado la Resolución Nº 415 del 12/10/95, que expresa:

"VISTO:

la situación de mora que registra el préstamo de la referencia por falta de habitabilidad del inmueble hipotecado por parte del titular y su grupo familiar conviviente, y

CONSIDERANDO:

que la referida situación de inhabitabilidad de la vivienda por parte del titular y su grupo familiar configura incumplimiento de las obligaciones asumidas por el prestatario en el BOLETO DE COMPRA-VENTA Y CONVENIO DE FINANCIACION del 28/8/87 (Cláusula Nº 2.15).

Que tal incumplimiento faculta al Banco a rescindir el contrato de préstamo y exigir la cancelación del saldo de deuda,

Por ello resuelve:

1) Rescindir el Boleto de Compra-Venta y Convenio de Financiación correspondiente al expediente Nº AE 0311-07/00452 oportunamente suscripto entre el Sr. POMODORO, CARLOS MIGUEL y el B.H.N.

2) Intimar la cancelación del saldo de deuda actualizado, con más los intereses de la operación y la mora con los punitorios correspondientes, calculados a la fecha de efectivo pago, y que al 30/9/95 asciende al monto total de $ 17.610,45 (pesos diecisiete mil seiscientos diez con cuarenta y cinco centavos).

3) Otorgar al titular un plazo de quince (15) días a contar de la fecha de notificación de la presente, para efectivizar la precitada cancelación.

4) Vencido el plazo referido en el punto 3, sin cancelación de la deuda, iniciar el trámite de desadjudicación de la vivienda.

5) Notificar al titular en forma fehaciente la presente disposición por alguno de los medios previstos en la Circular 6/89. Firmado: CANDIDO MIGUEL FERRERO, Subgerente.

e. 18/4 Nº 1400 v. 22/4/96

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

DELEGACION REGIONAL CORDOBA

De conformidad a lo establecido en los arts. 42 y 43 del Dcto. 1759/72 (T.O. por el Dcto. 1883/91) y conforme a lo dispuesto por el art. 12 de la Ley 24.143, el Banco Hipotecario Nacional Delegación Regional Córdoba, notifica a los Sres., APRILE, CARMEN NELIDA, LC Nº 5.642.831 y GOMEZ, ROBERTO HERMES, LE Nº 6.742.788, que en el Expte. Nº Hº DN 0755-07/01565, se ha dictado la Resolución "P" Nº 121/96 del 7/3/96 y Providencia de Gerencia General Nº 51.334 del 27/3/96, cuya parte resolutiva dice:

DECRETO DE SUBASTA

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 24.143 (art. 12) y las facultades conferidas en el Artículo 44º de la Carta Orgánica (T.O. 540/93), decrétase la subasta de la vivienda gravada a favor de este Banco sita en la calle 9 de Julio Nº 1359, PB Dto. "2" (5000) Córdoba, Pcia. de Córdoba por la operación Nº DN 0755-07/01565 c/APRILE, CARMEN NELIDA y GOMEZ, ROBERTO HERMES, la que se concretará con fecha 17/5/96.

Intímese al deudor a hacer entrega de la posesión al BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, libre de ocupantes y bienes en el término de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de proceder al remate en condiciones de ocupado.

Notifíquese con carácter de citación de venta. Firmado: Dr. LUIS CEROLINI, Vicepresidente.
e. 18/4 Nº 1401 v. 19/4/96

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

DELEGACION REGIONAL CORDOBA

De conformidad a lo establecido en los arts. 42 y 43 del Dcto. 1759/72 (T.O. por el Dcto. 1883/91) y conforme a lo dispuesto por el art. 12 de la Ley 24.143, el Banco Hipotecario Nacional Delegación Regional Córdoba, notifica a los herederos del Sr. AVETA, CARLOS LEONARDO, LE Nº 6.499.695, que en el Expte. Nº Hº AE 0830-07/00338, se ha dictado la Resolución "P" Nº 105/96 del 7/3/96 y Providencia de Gerencia General Nº 51.332 del 27/3/96, cuya parte resolutiva dice:

DECRETO DE SUBASTA

De acuerdo a lo dispuesto en la ley Nº 24.143 (art. 12) y las facultades conferidas en el Artículo 44º de la Carta Orgánica (T.O. 540/93) decrétase la subasta de la vivienda gravada a favor de este Banco sita en la calle Córdoba Nº 517 e/Pública y Giménez (Mz: S/D - LTE: F) (Z01-M022-P0065) - (5889) MINA CLAVERO - PCIA. DE CORDOBA por la operación Nº AE 0830-07/00338 c/AVETA, CARLOS LEONARDO, la que se concretará con fecha 26/04/96.

Intímese al deudor a hacer entrega de la posesión al BANCO HIPOTECARIO NACIONAL libre de ocupantes y bienes en el término de 10 (diez) días bajo apercibimiento de proceder al remate en condición de ocupado.

Notifíquese con carácter de citación de venta. Firmado: Dr. LUIS CEROLINI, Vicepresidente.
e. 18/4 Nº 1402 v. 19/4/96

SECRETARIA DE MINERIA E INDUSTRIA

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA notifica que en mérito a lo establecido en las Resoluciones números 807, 833, 834, 837, 838, 840, 843, 842, 839, 832 y 835/96-INAC, se resolvió cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas a las siguientes entidades que por orden correlativo respectivamente se mencionan: COOPERATIVA DE TRABAJO DEL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS "MAN-LIMED" LIMITADA, matrícula Nº 10.364; COOPERATIVA FRUTIHORTICOLA DEL PILAR LIMITADA, matrícula 10.366; "HORIZONTE", COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA, matrícula 9.780; COOPERATIVA DE TRABAJO RIO AZUL LIMITADA, matrícula 9.913; COOPERATIVA DE TRABAJO EN CRECIMIENTO Y ESPERANZA LIMITADA, matrícula 15.032; COOPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA "EL CONDOR" LIMITADA, matrícula 11.417 y COLITREN, COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, matrícula 11.174; todas con domicilio legal en la Capital Federal. COOPERATIVA PARA TRANSPORTISTAS DE CARGA "LOS TAPIALES" LIMITADA, matrícula 11.627, con domicilio legal en la Localidad de Tapiales y COOPERATIVA DE TRABAJO E INDUSTRIALIZACION DE PRODUCTOS DEL MAR "COINPROMAR" LIMITADA, matrícula 13.280, con domicilio legal en la ciudad de Mar del Plata, ambas de la Provincia de Buenos Aires. COOPERATIVA AGRICOLA, GANANDERA Y DE CONSUMO "PAMPA VIEJA" LIMITADA, matrícula 12.285 y COOPERATIVA SODERA ARGENTINA CISAP LIMITADA, matrícula 8.826, ambas entidades con domicilio legal en la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan. Contra la medida dispuesta (artículo 40, Decreto Nº 1759/72, t. o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (art. 22, inc. a) —10 días— y art. 22, incisos b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549), RECONSIDERACION (art. 84, Decreto Nº 1759/72, t. o. 1991 —10 días), JERARQUICO (art. 89, Decreto Nº 1759/72, t. o. 1991 —15 días—) y ACLARATORIA (art. 102, Decreto Nº 1759/72, t. o. 1991 —5 días—). Además se les concede, en razón de la distancia, un plazo ampliatorio de DOS (2) días a la cooperativa domiciliada en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y de SEIS (6) días a aquellas radicadas en la Provincia de San Juan. Quedan por el presente debidamente notificadas todas las entidades cooperativas nombradas precedentemente. (artículo 42, Decreto Nº 1759/72, t. o. 1991).
e. 17/4 Nº 1387 v. 19/4/96

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

EL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA notifica que en mérito a lo establecido en las Resoluciones números 8909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 918, 919, 917 y 920/96-INAC, se resolvió cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas a las siguientes entidades que por orden correlativo respectivamente se mencionan: COOPERATIVA DE TRABAJO NAVAL "EL ANCLA" LIMITADA, matrícula Nº 10.098 COOPERATIVA DE TRABAJO "Z. C. - LEONIS" LIMITADA, matrícula Nº 12.395, COOPERATIVA DE TRABAJO DE PRODUCCIONES ARTISTICAS LIMITADA, matrícula 11.382; COOPERATIVA DE TRABAJO DE VIGILANCIA "GRAB" LIMITADA, matrícula 11.336; COOPERATIVA DE CONSUMO "28 DE JULIO" LIMITADA, matrícula 10.588; COOPERATIVA DE TRABAJO DE VIGILANCIA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS "SIPSA" LIMITADA, matrícula 11.884 y COOPERATIVA DE TRABAJO "LOS NOGALES" LIMITADA, matrícula 9.737; todas con domicilio legal en la Capital Federal. COOPERATIVA DE TRABAJO CENTRO DE PRODUCCION INSTITUTO DE ARTE CINEMATOGRAFICO LIMITADA, matrícula 10.681, con domicilio legal en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; COOPERATIVA AGROPECUARIA DE LOS CARDOS LIMITADA, matrícula 2.732, con domicilio legal en Los Cardos, Departamento General San Martín, Provincia de Santa Fe; "VICOR", COOPERATIVA DE CONSTRUCCIONES LIMITADA, matrícula 5.220, con domicilio legal en la ciudad y Provincia de Córdoba; COOPERATIVA DE BIOQUIMICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, DE PROVISION, CREDITO Y CONSUMO LIMITADA, matrícula 7.434, con domicilio legal en la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis; y COOPERATIVA DE TRABAJO SANTA LUCIA NORTE LIMITADA, matrícula 13.482, con domicilio legal en el Departamento de Santa Lucía, Provincia de San Juan. Contra la medida dispuesta (artículo 40, Decreto Nº 1759/72, t. o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (art. 22, inc. a) —10 días— y art. 22, incisos b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549), RECONSIDERACION (art. 84, Decreto Nº 1759/72, t. o. 1991 —10 días), JERARQUICO (art. 89, Decreto Nº 1759/72, t. o. 1991 —15 días—) y ACLARATORIA (art. 102, Decreto Nº 1759/72, t. o. 1991 —5 días—). Además se les concede, en razón de la distancia, un plazo ampliatorio de TRES (3) días a la cooperativa domiciliada en la provincia de Santa Fe; de CUATRO (4) días a aquellas entidades radacadas en las provincias de Córdoba y San Luis, y de SEIS (6) días a aquellas domiciliadas en la Provincia de San Juan. Quedan por el presente debidamente notificadas todas las entidades cooperativas nombradas precedentemente. (artículo 42, Decreto Nº 1759/72, t. o. 1991).
e. 17/4 Nº 1388 v. 19/4/96

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

GERENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Bs. As., 11/4/96

Gerencia de Accidentes de Trabajo cita por el término de TRES (3) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la Ley 24.028 de acuerdo a la nómina que se detalla a concurrir a Chacabuco 467, 4to. piso, Contrafrente, Capital Federal.
MANSILLA GUILLERMO MARCELO
SALTO HECTOR ISSAC
VARESINI GUILLERMO.
e. 17/4 Nº 1389 v. 19/4/96